Sección Judicial

REMATES

BUGGIA MARCOS DANIEL S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Buggia Marcos Daniel s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Expte. N° 27.360, rematará mediante subasta electrónica el 25 % del bien inmueble sito en Chacabuco 3645 esta ciudad, con todo lo adherido y plantado -Nomenclatura catastral: Circ. 1 Secc. D Quinta 7 Manzana 7B Parcela 9 Partida Inmobiliaria 045-9934 de Gral. Pueyrredon, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior. Base de subasta: $6.822.198. INICIO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS. Fecha de visita: 17 de septiembre de 2025 de 11 a 12 hs. Martillero interviniente: Omar Alejandro Sass, tel. 2235364707. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la pagina de la S.C.B.A. -https://subastas.scba.gov.ar/-. Mar del Plata, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 22

MULTIPUERTO S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA - INMUEBLE ZÁRATE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Ramírez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, edificio anexo, CABA, comunica por cinco días en los autos caratulados “Multipuerto S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta - Inmueble Zárate, Provincia de Buenos Aires"- Expte. N° 61715/2000/3, que el Martillero Público Néstor Luis Marinacci, (CUIT 20124595135, correo nestormarinacci@gmail.com, 011-3446-2636), rematará el LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. en Jean Jaurés 545 de CABA, al contado y al mejor postor, el 100 % del inmueble sito en el Puerto ubicado a altura del kilómetro ciento diez doscientos (Km. 110.200) del Río Paraná de las Palmas, margen derecha, ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. La superficie total del inmueble es de ciento cuarenta y un mil ochocientos veintiocho metros cuadrados (141.828 M2). El bien tiene acceso por la calle Félix Pagola N° 2007 de la ciudad de Zárate. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Parcela 2 h. Partida 5128. Matrícula N°7614 (38). Base Provisoria (puede modificarse v. infra) U$S 3.975.000.- (dólares estadounidenses tres millones novecientos setenta y cinco mil.-) a pagar en forma alternativa en billetes estadounidenses o en pesos tomando dólares en cuenta la cotización de la divisa estadounidense en el mercado de dólar MEP al momento de cada depósito efectuado. Seña 10 % del valor de venta, comisión 3 % y el 0,25 % por arancel sobre el precio de venta (Acordadas 10/99 y 24/00, pto. 7, CSJN) y sellado del boleto. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo la cuenta del expediente. Adeuda ARBA al 2-12-24 $23.732.231,30 Municipalidad al 26-9-24 $2.428.621. La venta incluye todas las edificaciones conforme al plano de medición aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Bs. As. Bajo la característica 38-38-73 como Parcela Dos h. Se trata de un terreno con vegetación baja, arbustos varios, bajos en su mayoría, en algunos sectores el piso es de cemento y presenta construcciones de entre tres y cuatro pisos de altura con distinto grado de deterioro de los que da cuenta el informe y registro fotográfico (foja digital 76/88). El terreno linda con el río y se puede apreciar una parte del muelle. El inmueble se encuentra desocupado. Queda prohibida la compra en comisión, la cesión o transferencia del boleto de compra y la cesión de derechos previa a la inscripción dominial del inmueble. Se admitirá la invocación de compra por poder exclusivamente con anuncio a viva voz del nombre del poderdante, al momento de la puja y en tanto haya sido extendido tal mandato con todos los recaudos y certificaciones correspondientes; extremos que deberán ser acreditados in situ y verificado por el auxiliar. Se recibirán ofertas en los términos del art. 212 LCQ, con arreglo a las siguientes pautas: a) La presentación digital de la oferta deberá efectuarse exclusivamente mediante escrito -en formato PDF- en el “Multipuerto S.A. s/Quiebra Incidente de Recepción de Ofertas N° 61715/2000/13”, el que permanecerá reservado a toda persona ajena al Tribunal. No se admitirá la presentación de ofertas de modo presencial ni en formato papel. Las presentaciones que se efectúen se mantendrán digitalmente reservadas, sin posibilidad de visualización por los interesados hasta el momento fijado para el labrado del acta. La oferta deberá

necesariamente contener: (i) nombre del oferente y referencia de la causa, contar con firma ológrafa del/la oferente y digital de su letrado/a patrocinante -con quien deberá constituir domicilio electrónico a los fines procesales pertinentes-; (ii) datos identificatorios y domicilio (para las personas físicas, nombre y apellido completo, documento de identidad, domicilio real, domicilio físico que constituye a los efectos del procedimiento, número de CUIT y tratándose de personas de existencia ideal, nombre, domicilio social, CUIT y datos del representante legal, copia certificada de los instrumentos constitutivos y modificaciones, actas de las que resulte la designación del representante), CBU de cuenta en dólares o en pesos para la eventual devolución de la suma que se deposite en concepto de garantía; (iii) la manifestación del precio que ofrece; (iv) Los interesados deberán acompañar con su ofrecimiento el comprobante original de la transferencia a la cuenta abierta en dólares o pesos -en su caso- en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Cuenta Judicial 62-002-003-914-904-4 CBU 0290075910202091409046 -en dólares- y 2-002-003-395-148-9 CBU 0290075900202039501480 -en pesos-), de la garantía de oferta que se fija en dólares estadounidenses setenta y nueve mil quinientos. - USD 79.500- a pagar en forma alternativa en pesos tomando en cuenta la cotización de la divisa estadounidenses en el mercado de dólar MEP, al momento de cada depósito efectuado. Tales fondos se mantendrán depositados en el expediente hasta que se encuentre firme la decisión adjudicataria, e integrado el saldo del precio. b) Se fija como fecha límite para la presentación de ofertas en el "Incidente de recepción de ofertas N° 61715/2000/13" el día 10 de septiembre de 2025 a las 13:00 h.- sin excepción-, c) La audiencia para la constatación de las ofertas presentadas se realizará el día 12 de septiembre de 2025 a las 9:00 h., puntualmente, en la sala de audiencias del Tribunal, oportunidad en que el Sr. Actuario comunicará de viva voz la suma de la oferta que resulte mayor y procederá a labrar el acta. La presentación de los interesados que formularán su oferta de compra implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta, por lo que en la fecha de la audiencia se rechazará liminarmente toda oferta que se no se ajuste estrictamente a las pautas y condiciones establecidas. Conocida la mayor de las ofertas y labrada el acta, previa suscripción por la totalidad de los presentes, se dará por concluido el acto. La puja se efectuará a partir de la mayor oferta presentada bajo la modalidad del art. 212 LCQ, constituyendo aquella de ese modo La Nueva Base. Por lo tanto, si nadie mejora dicha oferta, se adjudicará el bien inmueble a su presente. Constituirá requisito para mejorar una oferta preexistente -tanto la mayor de las realizadas bajo la modalidad del art. 212 LCQ como cualquier oferta mejorada que se formule en el acto del remate- que la nueva oferta contiene una diferencia mínima de dólares estadounidenses cincuenta mil.- (U$D 50.000). El saldo del precio deberá ser depositado al contado dentro de los cinco días mediante depósito judicial en la cuenta de autos (Cuenta Judicial 62-002-003-914-904-4; CBU 0290075910202091409046 -en dólares- y 2-002-003-395-148-9 CBU 0290075900202039501480 -en pesos-), bajo apercibimiento de declarar al otro postor remiso, con pérdida a favor de la quiebra de la suma depositada. Para el caso de falta de integración del precio por el adjudicatario primigenio, se continuará el procedimiento adjudicando entre los demás oferentes siguiendo el orden de importancia económica de sus ofertas. En caso de ausencia de postura bajo sobre, la subasta ulterior quedará abierta a todos los interesados. Días de exhibición 29 y 30 de agosto de 2025 de 9 a 12 horas. Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos. Las acreencias post -concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto las generadas con posterioridad a la posesión serán a carga del comprador. Se deja constancia que el presente se libra para ser publicado sin previo pago, conforme lo prescripto en el art. 273,8 LCQ. Buenos Aires, 14 de agosto de 2025. Firmado: Rodolfo M. Ramírez, Secretario.

ago. 22 v. ago. 28

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

NICOLAS DAZEO SACIFI S/ INCIDENTE LIQUIDACIÓN (6 LOTES UBICADOS EN CALLE CATRIEL CIPRIANO E/CIUDAD DE DOLORES Y OBISPO ENRIQUE RAU)

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MDP. Autos: "Nicolas Dazeo Sacifi s/Incidente Liquidacion (6 Lotes ubicados en calle Catriel Cipriano e/Ciudad de Dolores y Obispo Enrique Rau)" Expte. 126.971, hace saber por 5 días que la Martillero Andrea Paula Rodriguez, R.2838, dom. Corrientes N° 3253, cel. (0223) 154-975300. Rematará judicial mediante proceso de Subastas Electrónicas en Block 6 Lotes de Terreno titularidad de la fallida Nicolas Dazeo S.A.C.I.F.I., ubicados en el Cuartel Cuarto del pdo. de Gral. Pueyrredón, pte. del Lote Uno del Establecimiento Cabo Corrientes (calle Catriel Cipriano e/ciudad de Dolores y Obispo Enrique Rau de esta ciudad, cuyos datos catastrales y dominiales son: 1) Circ. IV, Parcela 155-c, Matrícula 47.977, Pda Inmobiliaria 045-213.335-0, Sup. 9143 ms. 75 dms.2; 2) Circ. IV, Parcela 155-d, Matrícula 101.588, Pda. Inmobiliaria 045-213.341-5. Sup. 24.310 ms.2.; 3) Circ. IV, Parcela 155 f, Matrícula 54.977, Pda. inmobiliaria 045-213.336-9. Sup. 9240ms.2; 4) Circ. IV, Parcela 155 g, Matrícula 86.634, Pda. Inmobiliaria 045-213.337-7. Sup. 9240 ms.2. 5) Circ. IV, Parcela 155-j, Matrícula 31.029, Pda. Inmobiliaria 045- 213.339-3. Sup. 9143 mts. 75 dms.2; 6) Circ. IV, Parcela 155-h, Matrícula 67.261, Pda. 045-213.338-5. Sup. 9143 ms. 75 dms.2. Todos del Pdo. Gral. Pueyyerdón (045). en la Parcela 155h existe edificación ocupada por Sr. Luis Dal Prato (DNI 12.782.114), quien manifestó que vive en Gonzalez Chavez 3950 y que cuida desinteresadamente ese sector para evitar ingresos de ocupas; en tanto las restantes parcelas se encuentran desocupadas. FECHA INICIO: 2 SEPTIEMBRE 2025 A LAS 10:00 HS. Con Base $35.844.198,30 y FINALIZARÁ EL 17 SEPTIEMBRE 2025 A LAS 10:00 HS. Depósito en garantía $1.792.209,90. Visitar diariamente. Toda la información a sus efectos y condiciones, se encuentran disponible en la pagina de la S.C.B.A.- https://subastas.scba.gov.ar/. Mar del Plata, julio de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

G2940 S.A. C/GUEVARA HECTOR ROLANDO S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Sec. Única de Mar del Plata, en autos "G2940 S.A. c/Guevara Hector Rolando s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 7096, rematará mediante subasta electrónica el 62,5 % de los inmuebles NC. Circ. 5, Parc. 34, Matrícula 20523 (33) y NC. Circ. 5, Parc. 33, Matricula 20524 (33). Base: U$S 162.500.- Martillero: Ignacio

Martin Saforcada, Reg. 3515 Tel. 2234376266. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. (https://subastas.scba.gov.ar). Mar del Plata, agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

MONACO MARIA ELENA C/BYRNE ABEL OSMAR S/LIQUIDACIÓN DE REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

POR 3 DÍAS - El Juz. de Familia Nº 1 Depto. Jud. T. Lauquen hace saber que el martillero Jose Luis Criado (CUIT 20-22282940-3) en autos "Monaco Maria Elena c/Byrne Abel Osmar s/Liquidación de Regimen Patrimonial del Matrimonio", Expte. Nº 3761, subastará electrónicamente el 100 % del inmueble que forma parte del edificio ubicado en calle Dorrego N° 235, e/Gral. Lamadrid y Cnel. Brandsen de la ciudad de Carlos Casares, pcia. de Bs. As. designado catastralmente como: Circ. I, Sec A, Mz 27, Parc 10-b, Subpar 1, U. F. N° 1, Ptda. Inmobiliaria Nº 016-3342, Matrícula Nº 210 (016), con sup. total para la unidad de 227,76 mts. cdos. y aprox. 182 mts. cdos. cubiertos. Consta construcción en su fte destinada a local comercial, con dependencias para vivienda familiar, todo en regular estado de conservación y uso. Calle asfaltada, acceso a red eléctrica, gas natural, agua potable y desagües cloacales. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 12 HS. Fecha acreditación postores: hasta el 19 de septiembre de 2025 a las 12 hs. Exhibición: 15 de septiembre de 2025 de 10 a 12 horas. Base U$S 30.000. Depósito en garantía U$S 1.500. Cuenta bancaria Bco. Pcia. Suc. Trenque Lauquen. En Pesos: 6704-027-513991/4, CBU Nº 0140356327670451399144; en Dólares: 6704-028-160/0, CBU Nº 0140356328670400016006. El deposito en garantia y el saldo de precio se deberán abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos equivalentes al dólar "MEP", conforme cotización del décimo día hábil anterior al día de comienzo de la puja. Honorarios martillero 4 % c/pte. más el 10 % de ap.prev. Audiencia de Adjudicación: 11 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en sede del Juzgado de Familia N° 1, Julio A. Roca 525 Trenque Lauquen, donde el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el pago de los honorarios del martillero y aportes de ley. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. El comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Se habilita compra en comisión. No se admite la cesión del derecho del postor ganador. Ocupado por la Srta. Olga Ramírez junto a dos hijos de 8 y 20 años de edad, en calidad de acuerdo judicial realizado con el demandado, conforme acta de constatación de fecha 8 de agosto de 2024. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial. Informes: Al Juzg al mail :juzfam1-tl@jusbuenosaires.gov.ar y teléfono: 02392-432614 o al martillero al teléfono: 2392-402100, correo electrónico: criadojoseluis@yahoo.com.ar, portal de subastas judiciales en https://subastas.scba.gov.ar o bien al expte. a través de la MEV en https://mev.scba.gov.ar. Trenque Lauquen, agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

STEMPHELET WALTER ATILIO ARMANDO C/CONSTRUCCIONES TRES ARROYOS S.R.L. S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que el martillero Verónica Di Rocco, Colegiada al T° IV F° 168 del CMCPBB, designado en autos “Stemphelet Walter Atilio Armando c/Construcciones Tres Arroyos S.R.L. s/Cobro Ejecutivo“, Expte. N° 43146, rematará mediante subasta pública electrónica, el 100% del bien automotor HZQ 592, Pick Up, Ranger DC 4 x 2 XL Plus 3.0 D, Año 2009, Número de Motor C34260306, Chasis BAFDR12P09J191667, precio de reserva mínimo la suma de Pesos Ciento Noventa Mil ($190.000). La subasta se llevara a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS Y FINALIZA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012.- Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.) Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. El monto del tramo inicial es igual a la suma que se realice como primer oferta en la subasta. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en garantía: El equivalente al 5 % del monto fijado como precio de reserva es de Pesos Nueve Mil Quinientos ($9.500). Cuenta judicial: A los fines de la realización de los depósitos en garantia se informa el Numero 027 - 510276/6, CBU: 01403341-276205 51027665 cuenta juidcial Banco Pcia. de Bs. As. Sucursal Tres Arroyos. Comisión: Facúltese al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 8% de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Visita de los rodados: El dia 02 de septiembre de 2025, de 10:00 hs. a 10:30 hs. en Berutti N° 710 de Tres Arroyos. Acta por secretaria: Conforme lo normado por el art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 14 de octubre de 2025 a las 12:00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18), El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, y comprobantes de pago tanto del depósito en garantía como del saldo del precio y el 8% más aportes de ley (10%) en concepto de comisión del señor martillero. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes, y en su caso se autorizará al martillero a efectuar la entrega de posesión del bien rematado (art. 580 CPCC). Se permite la sesión del Acta de adjudicación en los términos legales.- Condiciones generales: Se permite la Compra en comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 CPCC, y art. 21 3er. Par. Anexo I, Ac. 3604/2012).

Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.- Para participar, inscribirse como usuario desde el portal http://subastas.scba.gov.ar y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA.- Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular.- Martillero interviniente: Veronica Di Rocco, Berutti N° 710 Tres Arroyos, Tel: 02983-15415256. Tres Arroyos, 2025.

ago. 21 v. ago. 22

NICOLAS DAZEO SACIFI S/INCIDENTE LIQUIDACIÓN (6 LOTES UBICADOS EN CALLE CATRIEL CIPRIANO E/CIUDAD DE DOLORES Y OBISPO ENRIQUE RAU)

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MdP. Autos: “Nicolas Dazeo Sacifi s/Incidente Liquidación (6 Lotes Ubicados en Calle Catriel Cipriano e/Ciudad de Dolores y Obispo Enrique Rau)" Expte. 126.971, hace saber por 5 dias que la fecha correcta de FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL ELECTRÓNICA ES EL 16-SEPTIEMBRE-2025 a las 10:00 hs. Toda la información a sus efectos y condiciones, se encuentran disponible en la página de la S.C.B.A.- https://subastas.scba.gov.ar/. Mar del Plata, agosto de 2025.-

ago. 21 v. ago. 27

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORZO ALEJANDRO MATIAS Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Zárate - Campana, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, sito en Av. Mitre N° 755, 4° piso, Zárate, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados “Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Corzo Alejandro Matias y Otro/a s/Ejecucion Prendaria” (Expte. Nº 33882 - 2022), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Take Up! 1.0 MPI, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Volkswagen N° CWR083880 Chasis: Volkswagen N° 9BWAG4123KT506338, Gris oscuro, Naftero, Modelo Año: 2018, Fabricación año: 2018, Dominio: AD042DX, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 17/9/2025 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 30/9/2025 A LAS 10 HS. Exhibición: 9/9/2025 de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 - Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, pcia. de Bs. As y en forma virtual: https://www.youtube.com/watch?v=gKToA7TUkNw Sin base y con un Precio de reserva de $2.650.600. Depósito de garantía: $132.530 Seña: 10 % de valor de compra. El depósito de garantía no integra la seña. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Zárate, Cuenta N° 027-0538138/0 CBU N° 0140036627710353813804 CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 30/10/2025 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la seña. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio en la cuenta judicial de autos bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 9/7/2025: Patentes ARBA: $1.132.849,10 Infracciones PBA y CABA: No registra. Las deudas que pesen sobre el automotor serán a cargo del adquirente en remate. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web http://subastas.scba.gov.ar o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-31832934-7.

ago. 22 v. ago. 25

ROSADA HÉCTOR JUAN Y OTRA C/GUERRIERI JOSÉ S/COBRO HIPOTECARIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, hacer saber en autos: "Rosada Héctor Juan y Otra c/Guerrieri José s/Cobro Hipotecario (LP B-667239/1997 - Causa 233)" el comienzo de proceso de subasta judicial por medio electrónico según siguientes detalles: Martillero interviniente: Ricardo Enrique Severini (matrícula 3669), calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, email: ricardoseverini@hotmail.com, contacto telefónico 221-612-2034. Bien: 100 % del departamento Desocupado en edificio Avda. Arana esquina 9, Torre VI Barrio Foecyt, piso 2°, departamento “C”, Villa Elisa, La Plata, designado como Unidad Funcional 156, polígono 02-34, superficies cubierta 58,47m2. Semicubierta: 1,56m2. Total: 60,03m2. Designación Catastral: Circ. VI, Sec. A, Frac. I, Subparcela 156. Partida: 055-336.808-1. Dominio: Matrícula 85.067/156 - La Plata (55). Consta de estar-comedor, cocina, pequeño lavadero, dos dormitorios y baño. Estado regular necesita reparaciones. Deuda total expensas a febrero/2025 $4.441.970,00 Expensa febrero/2025 $63.000,00. Condiciones: Base $15.000.000,00. Garantía de oferta $750.000,00. Seña 10 % del precio de compra. Comisión martillero 3 % del precio a cada parte más 10% de aporte sobre la comisión. Impuesto de sellos 12 por mil del precio. Para participar es obligación inscribirse en el Registro de Subastas Electrónica Sec. La Plata, Palacio Tribunales, 13 e/47 y 48 La Plata, pasillo central puerta 8, email: subastas-lp@scba.gov.ar hasta tres días hábiles antes del comienzo de celebración acreditando el depósito en cuenta de autos de la Garantía de oferta. La primera oferta será igual al precio de reserva los siguientes tramos se incrementarán en un 5%. Si en los tres minutos se realizara una oferta, el plazo se ampliará automáticamente diez minutos más. Los depósitos de los no ganadores serán reintegrados a la cuenta del depositante sin petición a los que no hubieren realizado reserva de oferta, a éstos a su petición. Prohibidas la compra en comisión y la cesión de boleto. Podrá optar por la inscripción directa del dominio o proponer escribano. En este último caso,

los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo. A la audiencia de Adjudicación deberán comparecer el martillero y el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor. Acreditará el depósito en cuenta de autos de la seña, y entregará al martillero el dinero suficiente para el pago del impuesto de sellos, comisión y aporte a su cargo. Deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, y en casilla electrónica, bajo apercibimiento de tenerlo por fijado en los Estrados. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Cronograma Exhibición 16-09-2025 de 11:30 hs. a 12:30 hs. COMIENZO DE OFERTAS 26-09-2025 A 10:00 HS. FINALIZACIÓN DE OFERTAS 10-10-2025 A 10:00 HS. Audiencia de adjudicación 28-10-2025 a las 10:00 hs. Cuenta de autos 2050-027-942.573/7. CBU 0140114727205094257371. (firmado en la fecha de la firma digital por María Victoria Sagarra, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

VILLALBA FRANCISCO C/CANEPARE MARIO Y OT. S/COB. EJEC. DE ALQ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Daireaux, hace saber en autos "Villalba Francisco c/Canepare, Mario y Ot. s/Cob. Ejec. de Alq.", Expte. Nº 13649-20, que el martillero Raúl Antonio Sannutto (CUIT 20-05062995-4), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 25/09/2025 A LAS 12 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 08/10/2025 A LAS 12 HS. Cierre de inscripción 22/09/2025 a las 12 hs. Al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra, el vehículo marca Peugeot modelo 408 Allure 2.0N, cuatro puertas, Año 2011, dominio KHT748, al momento del secuestro se encontraba en marcha. Estado general bueno, con detalles propios del uso. Kilometraje: 238.161. Sin Base. Precio de Reserva: $5.000.000. Dep. en Gtía.: $250.000. El mismo deberá realizarse en la cta. Bco. Pcia. Suc. Daireaux N° 501685/6, CBU Nº 0140370927682450168568. (CUIT Pod. Jud. 30707216650). Honorarios 10 % con más el 10 % de ap. prev. a/c comprador. IVA s/el valor de venta a/c del comprador. Permite compra en comisión y cesión de derechos. Saldo a los 5 días de aprobado el remate. Las deudas fiscales que pesan sobre el bien y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Audiencia de adjudicación: 29/10/2025, a la hora 12 hs. la que se celebrará por videoconferencia mediante la aplicación Microsoft Teams. El adjudicatario deberá acreditar formulario de inscripción, comprobante de pago del dep en gtía, constancia de cód de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Exhibición. El 16/09/2025 de 10 a 12 hs. calle Rivadavia N° 230 de Henderson. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 y 580 del Cód. Proc. Informes en http://subastas.scba.gov.ar, al Juzgado (2316) 454064, jpdaireaux@jusbuenosaires.gov.ar, al martillero al tel 2392-558210, sannuttoinmobiliaria@gmail.com) o bien al expte. a través de la MEV en https://mev.scba.gov.ar.

ago. 22 v. ago. 26

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo de La Costa cita y emplaza a Herederos y/o Sucesores del Sr. SALVADOR JUAN CORTESE, titular del DNI n° 4344963 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ. IV; Secc. W; Manz. 29; Parcela 4a; e inscripto al dominio en el Folio 5/50 - DH 21064/80 (42) - DH 11767/73 -DH 5988 del Partido de Gral. Lavalle (42)- hoy Partido de La Costa (123), sito en la calle Jujuy nro. 2453 de San Bernardo del Tuyú, Pda. inmobiliaria 123-68416, en los autos caratulados: "Cortes, Hernan c/Cortese, Juan s/Prescripción adquisitiva larga", Expte. 61.924, para que dentro del término de doce días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, de agosto 2025.

ago. 8 v. ago. 22

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo del al etrada Cecilia Chelala, Área Postulatoria y Procesos Especiales, a cargo del Proc. Raúl J. Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "Carmona Lucia Valeria c/Jaime De Alzogaray Carmen y Otros s/Prescripción adquisitiva" - Expediente N° 3448/23, en los cuales se ha dictado las providencias de fechas 04/02/2025 y 12/05/2025, que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. 1) Agréguese. 2) A la publicación de edictos solicitada, y atento a la devolución sin notificar de la cédula ley 22.172 dirigida a Guido Alberto Contreras, líbrese oficio Ley 22.172 al Juez Civil que por turno corresponda de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires a fin de proceda a ordenar que se publique Edictos en el Boletín Oficial de la jurisdicción de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva caratulado: "Carmona Lucía Valeria c/Jaime De Alzogaray Carmen y otros s/Prescripción adquisitiva", Expte. Nº 3448/23, promovido por Lucía Valeria Carmona, CUIL 27-24059195-8, sobre el inmueble sito en calle sito en Juan G. de Las Heras 730, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, inscripto bajo Matrículas registrales S-19349 (Padrón N° 9084); S-40195 (Padrón N° 9506) y S-10121 (Padrón N° 211924). En el mismo acto, cítese a GUIDO ALBERTO CONTRERAS, DNI N° 20.222.345, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo, haciéndose constar que el plazo precedente queda ampliado por sies días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT). 3) Se autoriza al diligenciamiento del oficio Ley 22.172 a los letrados Mario Agustín Racedo, MP N° 1961, Esteban Francisco Galvaire Monroy, MP N° 9777, y/o quienes ellos designen. 4) Asimismo, se hace saber que atento a lo informado por la Oficina de Gestión Asociada en Sucesiones N° 1 en fecha 29/11/2024, nos encontramos a la espera de la respuesta del Archivo Judicial a la oficina mencionada por la causa caratulada: "Alzogaray Francisco Gabriel - Jaime Carmen s/Sucesión" Expte. N°2978/08. Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación".///" San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. 1)... 2) Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y conforme lo dispuesto por el artículo 423, inciso 4 del CPCCT, publíquense Edictos en el Boletin Oficial Judicial por el término de diez (10) días a

efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva promovido por Lucía Valeria Carmona, CUIL 27- 24059195-8, sobre el inmueble sito en calle Juan G. de Las Heras 730, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, inscripto bajo Matrículas registrales S-19349 (Padrón N° 9084); S-40195 (Padrón N° 9506) y S-10121 (Padrón N° 211924). En el mismo acto, cítese a Carlos Teófilo Caillou, DNI N° 3.647.235, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo, haciéndose constar que el plazo precedente queda ampliado por sies días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT)". Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.- Secretaría, 31 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos “SANCOR CUL s/Concurso Preventivo” (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de informar la modificación de la fecha para la recepción de las impugnaciones y observaciones (Art. 34 LCQ): 24/09/25. Rafaela, 7 de agosto de 2025. Agostina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado - Juez.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1650-23, interno N°3882 caratulada "Alvarez Marina Veronica s/Lesiones leves (Art.89 del C.P.) a Marcela Raquel Alvarez en Pila", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ALVAREZ MARINA VERONICA, titular del D.N.I 29.860.473, la resolución dictada enla presente causa que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 3 de junio de 2025. Autos y Vistos:.. Y Cosniderando:... Por Todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal en la presente causa Nro.-1650-23 caratulada "Alvarez Marina Veronica s/Lesiones leves (Art.89 del C.P.) a Marcela Raquel Alvarez en Pila" IPP0301-2777-2200; correspondiendo Sobreseer en forma total a la imputada Alvarez Marina Veronica resulta ser de nacionalidad: argentina DNI 29.860.473, nacido el 06/10/1982 en Lezama hija de Nestor Adolfo y de Mirta Raquel Leanez con último domicilio conocido en la calle 4 - Nro. 141 - de la Localidad de Pila, por el delito de "Lesiones Leves" previsto y reprimido en el artículo 89 del Código Penal por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutiva. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense de intervención. Oportunamente, Archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo). Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez Subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio Secretario Juzgado Correccional Nº 3 Depto. Dolores. Facio Matias Andres, Secretario.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN NAHUEL MANCUELLO en la causa Nro. 6953-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 41.929.621, con último domicilio en la calle México 2294 de Benavidez, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación concedida y se ordene su detención, en el marco de la causa nº 6953-P que se le sigue por el delito de robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, Atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación concedida y se ordene su detención (arts. 189 inc. 1°, 302 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de agosto de 2025.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 23 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 11 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra en los autos “Romero Batalla Estefania s/Quiebra (Pequeña)”- Expte: Nº LP-11881-2025 de ESTEFANIA ROMERO BATALLA, DNI N°35.170.520, de nacionalidad argentina, con domicilio real denunciado en calle 71 entre 157 y 158 Nº 3007 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Pedro Kurten con domicilio en calle 45 Nº 753 de la ciudad de La Plata, fijando fecha límite la del 26 de Septiembre de 2025 para que los acreedores presenten su demanda verificatoria remitiéndola con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del órgano falencial y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales-, a la casilla de correo electrónico que denuncie el Síndico -o en el domicilio que éste fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos-, en el horario de Lunes a Viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno al 2392-610542 o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Deberán abonar el arancel del art. 32 LCQ, el cual se fija en el monto del 10 % S.M.V.M el cual podrá ser cancelado mediante transferencia a CBU bancaria de la sindicatura, a saber, Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro, CBU 0110525430052500134397, Alias: lunatl, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Establecer el día 10 de octubre de 2025 como fecha de vencimiento del plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación, puedan enviar a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura, las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes respecto de las solicitudes de verificación, debiendo previamente cursar por la misma vía las solicitudes de remisión de los legajos para revisarlos; o de manera presencial en el domicilio que ésta fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos.

Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 07/11/2025, e informe general el día 23/12/2025.- Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, ... julio de 2025.-

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de Dr. Negri Nicolas Jorge. Juez, sito en calle 13 entre 47 y 48 Palacio de Tribunales, Provincia de Buenos Aires comunica que en los autos caratulados “Reyes Geraldine María Celeste s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 15/07/2025 se ha decretado la quiebra de GERALDINE MARÍA CELESTE REYES, DNI 28.168.869 (art. 88 inc. 1, ley 24.522), con domicilio real en calle Directorio Nº 471 de la localidad de San Vicente, partido San Vicente la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. María Cecilia Ferrari con domicilio constituido en calle 41 nro. 578 PB de La Plata, y el domicilio electrónico 27287688534@cce.notificaciones. Se aclara que en virtud de la implementación de nuevas tecnologías al proceso, corresponde brindar la posibilidad de realizar la debida verificación de créditos a través de medios electrónicos a fin de salvaguardar los derechos de los acreedores, así como los de la propia deudora (arts. 17 y 18, Const. Nac.), y con ello, facilitar el regular desenvolvimiento del presente proceso falencial. Asimismo, se permite el cumplimiento de la verificación de créditos señalada en forma electrónica, para lo cual los pretensos acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al correo electrónico personal denunciado de la Sindicatura estudiojuridicoferrari@gmail.com, y transferir a la cuenta bancaria denunciada de su titularidad los importes correspondientes al arancel establecido por el art. 32, ley 24.522. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 13/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, debiendo dicho funcionario presentar el Informe Individual el día 10/11/2025 y el Informe General el día 29/12/2025 todo lo cual se hará constar en los edictos que se manda publicar -cuya confección realizará la Sindicatura- durante cinco días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere y en el término de 24 hs. La Plata, agosto de 2025.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a LEONEL OSCAR DUARTE (DNI N° 36905554, soltero, comerciante, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1992 en la Localidad de Chacabuco (B), hijo de Maro Oscar Duarte y de Silvia Esther Dicundo, domiciliado en calle Pintos N° 117 -Depto. N° 4- de Chivilcoy -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-897-2025 (10701) "Duarte, Leonel Oscar s/Abuso sexual simple y exhibiciones obscenas (IPP 09-00-5341-24 E IPP 09-00-5388-24) en concurso real en Chivilcoy (B)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. WALTER UCCELIO y ALEJANDRA ROMERO en causa nro. INC-20347-1 seguida a Menendez Ulises Emiliano por el delito de Incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de agosto de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de agosto de

2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única, Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Eduardo Enrici, Juez, hace saber en autos caratulados "Comis Fernando Xavier s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 354, con fecha 11 de junio de 2025, se decretó la quiebra de FERNANDO XAVIER COMIS, DNI: 30.896.254, CUIL: 20-30896254-8, domicilio real calle 527 Nº 2264 B° localidad Villa Argentina-Florencio Varela, Pcia. de Bs.As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. María del Carmen Natoli, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificatorias, hasta el día 10 de noviembre de 2025, domicilio procesal calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificatorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nº 6900-516411/7 CBU: 1403443690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día 29 de diciembre de 2025 e informe general el día 13 de marzo de 2026.- Quilmes 11 de agosto de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial Pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 ley 24.522).- Quilmes, 11 de agosto de 2025.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Morón (sito en Alte. Brown y Colón, Edificio de Tribunales, ala penal, 4° piso, Sector "K" de la Ciudad de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar), Secretaría única, tengo el agrado de dirigirme a Ud... en causa nro. J-5047 caratulada: "Escalante, Alejo Nicolás s/Resistencia a la autoridad y daño agravado por ser de bienes de uso público, todo ello en concurso real entre sí", a fin de solicitarle tenga a bien publicar el edicto que se adjunta al presente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que ALEJO NICOLAS ESCALANTE comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FEDERICO NICOLÁS FANIZI; cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad, argentina, hijo de Germán Carlos y de Uboldi, Silvia Rosana, nacido el 27/03/1991 en la Localidad de Lanús, titular del D.N.I. N° 35.999.003, y con último domicilio conocido en la Calle Ricardo Silva N° 1946 e/Las Heras y Los Cipreses de la Localidad de Longchamps Partido de Almirante Brown, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la IPPN° 07-02-016813-20 (R.I.N° 8197), caratulada "Fanizi, Federico Nicolás s/Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de la firma digital-. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Federico Nicolas Fanizi, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo: Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a AXEL YOEL TABORDA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-770-2025-8962 - "Taborda Axel Yoel s/Lesiones leves calificadas, resistencia a la autoridad, violación de domicilio, todo en concurso real entre si", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Axel Yoel Taborda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a PAOLA EDITH COUFFIGNAL, DNI 26202722, nacido en Arrecifes, Pcia. de Bs. As, el 30/12/1977, hijo de Ricardo y de Susana Durez, con último domicilio conocido en calle Independencia n° 1405 de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-344-2023, IPP-IPP PP-16-01-001631-20/00, caratulada: "Couffignal Paola Edith - Robo - Gonzalez Romina Griselda Lujan- Encubrimiento- Lesiones Leves - Amenazas Agravadas -San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de agosto de 2025.- 1.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 6 de agosto pasado y de lo informado en actuaciones policiales que se adjuntan al presente, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Paola Edith Couffignal, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-344-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). (...) Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal

Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada de los delitos de encubrimiento, lesiones leves y amenazas agravadas - deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-344-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de agosto de 2025.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Doctor Del Bene Leonardo, comunica por 5 días que con fecha 31/03/2025 se decretó la Quiebra de PINEDA JUAN JOSE, DNI Nº 18373029, con domicilio real en calle Antonio Petrelli Nº 2220 Frente de la localidad de Lomas de Zamora, partido Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo con domicilio calle Tucumán 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 15/10/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, debiendo ser clara y legible, incluyendo: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación.- 2- Nombre y apellido.- 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico.- 4- Constancia de CUIT.- 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere).- 6- Teléfono.- 7- Correo electrónico.- 8- CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera.- 9-Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. O presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificatorio: 10% Salario Minimo Vital y Movil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos Nº 445700849346301 en el Banco Macro CBU 2850457940008493463012 Alias: gus.larrus.pesos. Informe individual: 27/02/2026. Informe general 27/03/2026. Lomas de Zamora, agosto de 2025. Di Sciascio Favio Cesar, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FABIAN AARON PARED, poseedor DNI 38.624.103, nacido el día 6 de febrero de 1995 en Capital Federal, hijo de Carlos Fabian Pared y de Miriam Mariana Bustos para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-55389-2400 (Registro Interno Nº11131), caratulada "Pared Fabian s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)".- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Felisatti Romina, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RODRIGO AGUSTÍN DOMINGUEZ en causa nro. 20591 seguida a Barrios Lisandro Nicolás por el delito de Incidente de Ejecucion de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de junio de 2025. Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de agosto de 2025. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de

Ejecución Penal.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRIAN NAHUEL HERRERA en causa nro. 20560 seguida a Cruz Federico Ezequiel por el delito de Homicidio en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: /ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Federico Ezequiel Cruz Argentina Lugar nacimiento: Mar Del Plata Fecha nacimiento: 04/01/2006 Documento de identidad: Dni 48491254 Nombre del padre: Federico Ordlando Chavez Nombre de la madre: Carolina Isabel Cruz domiciliado en calle Los Granados 4682 Mar del Plata a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego, impuesta por sentencia de fecha 21 de mayo de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 21 de mayo de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 21 de mayo de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 21 de mayo de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 21 de mayo de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 21 de mayo de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 2 de Junio de 2025."."///del Plata, 2 de Junio de 2025. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de mayo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1. Fijar domicilio y no mudarlo sin previa autorización al organismo de contralor; 2. Someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados; 3. Prohibición absoluta de acercamiento y contacto con Braian Nahuel Herrera en una radio no inferior a 300 metros. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando:Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Lesiones Graves en Tentativa, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "...toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "...originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convencion Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de ".. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Ampliar la Restriccion de Acercamiento impuesta a Federico Ezequiel Cruz respecto del Sr. Brian Nahuel Herrera, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento En un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de Contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 Bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter

físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaida en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Federico Ezequiel Cruz respecto de la persona de Brian Nahuell Herrera con domicilio en calle Necochea 9572 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 2) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente. j) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 0800-12374-24 causa nro. 8714 del Tribunal en lo Criminal N° 3 Mar del Plata.".". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de Agosto de 2025. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - I. Considerando el tiempo transcurrido y la imposibilidad de notificación al imputado CRISTIAN JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ LENCINA, DNI 42.320.237, hijo de Lucio López Lencina y Viviana Andrea Figueroa, con domicilio en la calle San Cayetano 118, Moreno, notifíquese al mismo mediante edictos, los cuales serán publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme al artículo 129 del C.P.P.B.A., que deberá comparecer ante este Juzgado, ubicado en Av. Bartolomé Mitre 1480, Moreno, el primer día hábil siguiente a la notificación, a la primera hora, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. El edicto a publicarse deberá llevar el siguiente texto: “Moreno, 12 de agosto de 2025. El Juzgado de Garantías Nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, notifica por este medio y por el término de cinco (5) días (art. 129 del C.P.P.B.A.) a Cristian Jose Francisco Lopez Lencina, DNI 42.320.237, hijo de Lucio Lopez Lencina y de Viviana Andrea Figueroa, con domicilio en la calle San Cayetano 118 de Moreno, que deberá presentarse en los estrados de este Juzgado de Garantías Nro. 2 de Moreno ubicado en calle Av. Bartolomé Mitre 1480 de Moreno, el primer día hábil siguiente a la notificación, a la primera hora, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo". Fdo. Gabriel Alberto Castro, Juez de Garantías. II. Atento a lo aquí dispuesto, sumado a los intentos realizados tanto por esta judicatura como por la defensa técnica a fin de poder notificar al imputado Lopez Lencina de la resolución de la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en causa 135.611 tal como fue encomendado por la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes, póngase en conocimiento del presente a la Alzada, sirviendo la presente de muy atenta nota de envoi III. Notifíquese a la Defensa Oficial. Moreno, 12 de agosto de 2025. Gabriel Alberto Castro, Juez de Garantía.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Agustina Cedeira, Jueza del Tribunal en lo Criminal de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 1643 (IPP N° 02-01-002247-23/01), caratulada: "Tobares Area Solange Anahi s/Robo Calificado en Poblado y en Banda", a los efectos de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. III.- Citar por edictos a la señora SOLANGE ANAHÍ TOBARES AREA - DNI N° 36.834.941-, nacida en fecha 18/04/1992 en la ciudad de Mar del Plata, hija de Tobares Arturo Vicente (v) y de Area María Angélica (v), con último domicilio en calle Magnasco N° 2245 de igual localidad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal en lo Criminal, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Dispónese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta ciudad. Fdo. Dra. Agustina Cedeira- Jueza. 8/8/2025". Martínez Santiago, Secretario.

ago. 18 v ago. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco dias, a LUCAS TOMAS LUDUEÑA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº IE-6785-20, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse por ningún modo y por su comisión en lugar poblado y en banda, Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y Tenencia Ilegal de Arma de uso civil, conductas que concurren materialmente entre si. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, al día de la firma. Atento lo requerido por la Sra. Agente Fiscal mediante el dictamen glosado con fecha 21 de abril del corriente año, así como lo manifestado por la defensa técnica en su presentación electrónica que antecede, y previo a resolver al respecto, advirtiendo que a la fecha no se ha dado con el paradero del causante Lucas Tomas Ludueña, teniendo en cuenta los resultados de la diligencia practicada con motivo de la citación cursada en el marco del presente -cfr. oficio de la comisaria glosado en fecha 26 de diciembre de 2023- no habiendo sido informado a la fecha por parte de la Defensa Técnica interviniente los datos del paradero, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Lucas Tomas Ludueña, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese

edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Dr. Roberto A. Conti. Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, al día de la firma.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a ABRAHAM JAVIER ZARATE, DNI 42.254.462, de nacionalidad argentina, hijo de Eduardo Javier Zarate y de Claudia Eugenia Quiñones, nacido el dia 6 de diciembre de 1999 en Capital Federal, con último domicilio informado en la calle Macacha Güemes N° 1602,de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-028897-24/00 caratulada "Zarate, Abraham Javier s/Privación Ilegítima de la Libertad Calificada" cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 12 de agosto de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Abraham Javier Zarate, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Fiscalia en su presentación obrante en fecha 6 de agosto de 2025, cíiteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 12 de agosto de 2025.

ago. 18 v. ago. 22

POR 10 DÍAS - En causa N° 1601-1417, caratulada "Incidente de Ejecución de Subasta en CN° 1601/2022 "Rodriguez Adrián Guillermo (IPP 03-02-3066-20)", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a RODRIGUEZ ADRIÁN GUILLERMO, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de diez días, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de agosto de 2025. A despacho la presente CN° 1601-1417 caratulada "Incidente de Ejecución de Subasta en CN° 1601/2022 "Rodriguez, Adrián Guillermo" (IPP 03-02-3066-20)", y atento el estado de autos, déjese sin efecto la subasta ordenada atento lo informado por Registro Público de la SCJBA, en cuanto no esta previsto la realización de subasta publica en el fuero penal y convocase a las Asociaciones de Protección Animal, que acrediten personería jurídica, y con sede en el Departamento Judicial Dolores interesadas en el bien decomisado a presentarse en la sede de este Juzgado en el término de diez días. Notifiquese, Publiquese edictos en el Boletín Oficial...". Fdo: Jorge Agustín Martinez Mollard - Juez.

ago. 18 v. ago. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyù, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: “Reymundo Marcelo Fabian c/DÌAZ DE CAMPO MANUEL EMILIO s/Prescripción Adquisitiva Viceñal/Usucapión (INFOREC 958)” Expediente Nº 67793, Cítese al accionado y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de doce días (ya ampliado conforme a la distancia, Art, 158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del Art.91 de la Ley Nº 5827 citándoselo por Edicto conforme al Art.681 citado que se publicará por diez días en el Boletín Oficial y Diario Pionero. Mar del Tuyú, agosto del 2025.

ago. 18 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a UBALDO MARTIN BENAVIDEZ, DNI 37486452, nacido en, pcia. de Bs. As, el 13/03/1993, hijo de Jose Mario y de Olga Mabel Aguirre, con último domicilio conocido en calle Lazaro Delgado 973 de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-377-2023, IPP PP-16-00-008103-22/00, caratulada: "Benavidez Ubaldo Martin- Lesiones Leves Calificadas- Arrecifes" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 15 de julio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 17 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ubaldo Martin Benavidez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-377-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifiquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-377-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a WALTER IGNACIO EGÚEZ, en la causa N° 7201-P del registro de éste Juzgado, titular del DNI 45.850.160, nacido el día 11 de diciembre de 2004 en la ciudad de Salta provincia de Salta, de estado civil soltero, empleado, de estudios secundarios incompletos, con último domicilio en la calle Martín Coronado N° 203 de Las Tunas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo de Silvia Beatriz Carrizo (v) y de Lino Omer Eguez (v), por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa Nº 7201-P que se le sigue por los delitos de Robo, Robo en Tentativa y Hurto en Grado de Tentativa, todos ellos en concurso real, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro. Visto lo indicado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos Egúez, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se contacte o comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar letrada. Secretaría.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 12 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 27/03/24 se ha decretado la quiebra de MARCO ERNESTO IOCCO, DNI 25.716.488, con domicilio real en la calle Solis 9661 de la ciudad de Mar del Plata autos "Iocco, Marco Ernesto s/Quiebra" expte 27341, Sindico designado CPN Gabriela Elena Chiappa atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30-10-25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.33 ley 24552) 4) Se fija 16-12-25 para presentar Informes Individual.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a RPDRIGO JESUS FERNANDEZ, con DNI 43257719, de nacionalidad argentina, hijo de Carlos Fernandez y Sandra Ocampo, con último domicilio conocido en calle casa 258 del Barrio Fonavi de San Nicolás por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1046-22-1 caratulada: "Fernandez Rodrigo Jesus - Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de mayo de 2025. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 03/01/2025,con relación a la citación y notificación del imputado puesto en conocimiento a la defensa sin expresión de parte a la fecha, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Fernandez Rodrigo Jesus, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-1046-22-1 que se le sigue por el delito de Objeto de la causa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Ofíciese al Boletín Oficial a tal fin. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa ...deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° SN-1046-22-1 de este registro (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, de mayo de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Morón, doctora Graciela Julia Angriman, en el marco de la 4469 (I.P.P. N° 10-00-056702-24/00), caratulada "Meza, Juan Carlos s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo", cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JUAN CARLOS MEZA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, nacido el 11/05/1977 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, DNI 25.812.109, de estado civil soltero, de ocupación refaccionista, instruido con estudios secundarios completos, con último domicilio en calle Gorostiaga 981 y Bomplant de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, hijo de Florentino Meza y Marta Susana Bravo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025. I...- II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jaun Carlos Meza por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Angriman Graciela Julia - Jueza Secretaría, agosto de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, del Departamento Judicial Avellaneda Lanus, sito en Carlos Tejedor 283 de Lanús, provincia de Buenos Aires, en autos “Chimento Laura Vanesa s/Quiebra (Pequeña)”, exte 123033 hace saber que el día 11 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de CHIMENTO LAURA VANESA, DNI 24270147, Sindico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el día 1 de octubre de 2025 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificatorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el de noviembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 3 de diciembre de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Lanús, 18 de julio de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 06 de Quilmes, interinamente a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez P.D.S., en autos "Niro Nahuel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", Expte QL - 18076 - 2025, hace saber que el 15/07/2025 se decretó la quiebra de NIRO NAHUEL ALEJANDRO, argentino, DNI Nº 40.890.582, con domicilio en la calle Martín Rodriguez N° 2903 1D SEC 13 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 10 de Noviembre de 2025 al Sindico Cdor. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 26 de diciembre de 2025. Informe General 14 de marzo de 2026. Dra. Gabriela Sandra Massone y Dr. Samanta Noemí Glereán - Interina. Secretarias.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en IPP PP-03-02-006315-24/01 caratulada "Octavio Braian Cejas s/Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, de este

departamento Judicial de Dolores, y por su expresa disposición, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado OCTAVIO BRAIAN CEJAS, cuyo último domicilio conocido era en Diagonal 20 N° 851 y calle 15 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, Autos y Vistos Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Dr. Leonardo Paladino, Defensor Oficial a cargo de la UFDD N° 1 de Mar del Tuyú, en favor del imputado Octavio Braian Cejas, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria PP-03-02-006315-24/01; Primero Que mediante pieza digital E03000006803666 19/6/2025 13:17:53 Resolución-Propuesta de Acuerdo de Juicio Abreviado, el Sr. Agente Fiscal, de la UFI Desc N° 11 de Mar de Ajó, Dr. Pablo Gamaleri, requiere la elevación a juicio de la presente causa. Segundo Que, se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento a la Defensa, quien se opone al progreso de la acción, mediante pieza digital E03000006833532 7/7/2025 08:10:30 Requerimiento Electr. -Sin Oposición- Devuelve Requisitoria de Elevación a Juicio, solicitando el sobreseimiento. Refiere que la totalidad de las pruebas reunidas en la investigación penal, carecen de fuerza relevante al momento de conformar una acusación inequívoca y directa contra los encartados de autos, constituyendo una violación al estado de inocencia (art. 18 C.N.), e inobservancia de los arts. 1, 3, C.P.P., y art. 8º Pacto de San José de Costa Rica. Asimismo que, no son de suficiente entidad los elementos reunidos a nivel probatorio, como para entender que se ha cumplido exhaustivamente con los arts. 157, 158 y ccs. del C.P.P., al momento de dictar y peticionar la elevación de la presente causa a juicio. Indica también que el/los autores del hecho no fueron aprehendidos al momento de perpetrar el mismo, desconociéndose objetivamente su identidad y que en el lugar del hecho no se levantaron rastros, huellas, ni muestras que permitan objetiva e indubitadamente atribuir a mi asistido la autoría o coautoría del hecho investigado. Agrega que primer elemento de fundamento de la acusación se ha consignado la denuncia de la Sra. María Cristina Ismael, de la cual surge claramente el señalamiento de una persona de nombre Damián Brizuela, el cual en ningún momento fue identificado, citado a declarar ni se hizo tarea investigativa alguna sobre esta persona, quien presuntamente ofrecía el rodado por la red social Facebook, situación que fuera manifestada por un compañero de trabajo de la denunciante de autos. No obstante, es menester destacar que en el lugar del hecho investigado, un supermercado de tránsito fluido, no se recogió un solo testimonio que ubicara a mi ahijado procesal en el lugar de los hechos. En este sentido, pongo de resalto que no se realizó reconocimiento en rueda de personas, como así tampoco de cosas (ropa), todo ello teniendo en cuenta la declaración de la denunciante y de quienes visualizaron las cámaras de seguridad del local donde labora la denunciante de autos, como tampoco se realizó una pericia de cotejo de rostro. Tampoco surge del acta de desgrabación ponderada en autos, que alguna de las tres personas que se observa circular en bicicleta por el lugar hubiera ingresado al garage referenciado por la denunciante, donde había dejado su bicicleta. Suma a ello que a pesar de las múltiples cámaras de seguridad existentes, en ningún momento el Sr. Cejas fue visto sustrayendo el rodado denunciado. Asimismo, resulta importante poner de resalto que tal como surge del acta de procedimiento de fecha 21 de agosto de 2024 (14.20 horas), quien llevaba la bicicleta al momento de su aprehensión, es el era Ezequiel Matias Gutiérrez, a quien se le incautó la misma, tratándose de un rodado tipo todo terreno, marca Vairo XT 3.5, rodado 29, color negro con detalles blancos. Destaco además, que abona tal circunstancia el testigo requerido por el personal policial, el Sr. Cultri; es decir que quien se trasladaba en la bicicleta sustraída en autos era el Sr Gutierrez y no Cejas. En virtud de todo lo expuesto, no obra en autos constancia alguna que de manera inequívoca permita atribuir la autoría del hecho de hurto denunciado a Octavio Cejas, como tampoco determinar que hubiera participado efectivamente en el mencionado hecho, y por tal motivo, la presunción de inocencia en relación a mi defendido se encuentra indemne. Concluye, que por lo que analizando la cuestión de manera objetiva y de acuerdo a los principios constitucionales invocados, principalmente el denominado "in dubio pro reo", por el que en caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado, corresponde el dictado del sobreseimiento total de Octavio Cejas en orden al delito de hurto. Tercero Función de la etapa intermedia Del juego armónico de los arts. 23 incs 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B.J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder:Ad. Hoc. pág. 225).Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. l999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente.. Cuarto Que de conformidad con lo estatuído por el art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados 21/08/2024 la acción penal no se ha extinguido (art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con las constancias de: denuncia Penal obrante en pieza Digital E03000006238716 21/08/2024 18:01:07 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238716), acta de inspección ocular obrante en pieza judicial digital E03000006238717 21/08/2024 18:01:43 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Inspección ocular (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238717), croquis ilustrativo y placas fotográficas obrante en pieza judicial digital (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238718)y pieza judicial digital E03000006238719 21/08/2024 18:03:02 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Anexo Fotográfico

(https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238719), acta de procedimiento obrante en pieza judicial digital E03000006238729 21/08/2024 18:40:39 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Acta de Procedimiento (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238729), declaración testimonial de Cultri obrante en pieza judicial digital E03000006238735 21/08/2024 18:43:25 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238735), Inspección ocular obrante en pieza judicial digital E03000006238738 21/08/2024 18:44:14 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Inspección ocular (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238738), declaraciones testimoniales de efectivos policiales obrantes en pieza judicial digital: E03000006238752 21/08/2024 19:12:57 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238752) y E03000006238753 21/08/2024 19:13:35 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238753), acta de visu obrante en pieza judicial digital E03000006238754 21/08/2024 19:14:28 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Acta de Secuestro Urgente (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238754), Acta de desgrabacion obrante en pieza judicial digital E03000006240628 22/08/2024 12:26:39 -Oficio- Actuaciones Complementarias (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006240628), acta de detención obrante en pieza judicial digital E03000006240628 22/08/2024 12:26:39 -Oficio- Actuaciones Complementarias (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006240628 y demás constancias de autos, se encuentra justificado: "Que en el día 20 de agosto de 2024 en un horario que no se puede precisar con exactitud pero que resulta ser entre las 16:00 y las 20:30 horas, tres sujetos adultos de sexo masculino posteriormente identificados dos de ellos como Octavio Cejas y Ezequiel Matias Guierrez, se dirigieron al chalet ubicado en la calle 32 entre 14 y 15 de la localidad de Santa Teresita donde una vez en el lugar sin ejercer violencia se apoderaron ilegítimamente de una bicicleta marca Vairo propiedad de la Sr. Maria Cristina Ismael, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder, consumando de esta forma el iter delictivo propuesto." C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como "Hurto" delito previsto y reprimido en el art. 162 del Código Penal. D) Que en pieza digital E03000006241913 26/8/2024 11:06:20 Acta -Audiencia art. 308, el imputado al momento de prestar la declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. no hizo uso de declarar. E) Siendo mi mas íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Octavio Braian Cejas resulta autor del hecho calificado como: "Hurto" delito previsto y reprimido en el art. 162 del Código Penal. Que a la luz de los elementos reunidos por la instrucción, entiendo debe la presente seguir su curso a la etapa plenaria. 1.- Elemento de cargo que surge de la denuncia penal de autos realizada por la Sra. Ismael Maria Cristina obrante en pieza digital E03000006238716 21/08/2024 18:01:07 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238716) manifiesta "... Que resulta ser empleada del comercio razón social "Frutamar" sito en calle 32 entre 14 y 15 de este medio, que trabaja en el horario comprendido entre las 08:00 horas a 12:30 hs y de 16:30 hs a 20:30 hs, que todos los días se dirige a su lugar de trabajo en su bicicleta tipo montanbike de color negra marca Vairo modelo XT 3.5 Rodado 29, la cual deja siempre guardada en un chalet lindante al comercio donde trabaja, que también es propiedad de la empresa, que para ingresar a dicho chalet posee una reja con un pasador que luego de Ingresar deja su bicicleta en un garaje que posce, que no le coloca otra medida de seguridad. Que en el día de ayer y siendo las 20:30 horas en momento que la dicente se retira de su lugar de trabajo para dirigirse al chalet a donde guardar su bicicleta constata que autores ignorados sin ejercer violencia en la reja de acceso dado que la misma solo posee un pasador sustraen su bicicleta montanbike de color negra marca Vairo modelo XT 3.5 Rodado 29. Qua preguntas que se le formulan responden, que el comercio donde trabaja (frutamar) posee cámaras de seguridad, que no posee testigos presenciales del hecho, que en el día de la fecha en horas de la mañana en momento que se hace presente a su lugar de trabajo es que se acerca uno de sus compañero de quien no fotografica en su poder no aportando la misma para no comprometer a su compañero. Que la dicente quiere dejar asentado que le dijeron muchas personas que Brizuela ya estuvo detenido, que miro el faceebook de Brizuela y ahí se logra ver que estuvo detenido varias veces por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente la cual es leída ratificada y firmada al pie para legal constancia de lo sucedido. 2.- Elemento de cargo que surge del inspección ocular del lugar de los hechos obrante en pieza judicial digital :E03000006238717 21/08/2024 18:01:43 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Inspección ocular (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238717) de la cual surge " El lugar de los hechos sita en calle 32 entre 14 y 15 de Santa Teresita a los fines de levar a cabo inspección ocular del lugar donde sucedieron los hechos, al llegar arribo a las siguientes conclusiones: que me hallo en una zona que cuenta con todos los adelantos de la época moderna, como luz, gas, tv por cable etc. siendo una zona comercial, ubicada sobre la avenida 32, siendo este acceso principal a la localidad de Santa Teresita, emplazado sobre la vereda Norte con vista sur ubicado lindero a supermercado de nombre de Fantasia "Frutamar" entre las calle 14 y 15 de este medio, siendo un chalet, de una planta con techos de tejas de mampostería, con fachada de ladrillos a la vista, con patio delantero con cerco perimetral con rejas de uno 1.80 mts de altura, de acceso principal a la propiedad. No se observan signos de daño que hacer constar. No se observa la presencia de cámaras en dicha propiedad.Se solicita relevamiento de cámaras en via pública y comercio lindero. Respecto a la calle 32 resulta ser de cinta asfáltica con único sentido de orientación vehicular de Oeste a Este respecto a la calle 14 y 15 resulta ser de similares caracteristicas a la anterior con doble sentido de orientación vehicular de Sur a Norte y viceversa, se observan cámaras de seguridad sobre calle 32, se observa cámaras de seguridad en supermercado lindero. Se solicita relevamiento vecinal. Sin más elementos de relevancia que hacer constar. Seguidamente se procede a la toma de apuntes y placas fotográficas para la posterior confección del croquis ilustrativo e inspección ocular, y retorno al asiento de la dependencia policial lugar donde por razones de logística y comodidad es labrada la presente. Por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente la cual es leida ratificada y firmada al pie para legal constancia de lo sucedido. Se adjunta adunado al mismo croquis ilustraivo y placa fotografias obrante en pieza judicial digital E03000006238718 21/08/2024 18:02:27 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Croquis ilustrativo (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238718)y pieza judicial digital E03000006238719 21/08/2024 18:03:02 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Anexo Fotográfico (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238719). 3.- Elemento de cargo que surge del acta de procediemiento obrante en pieza judicial digital E03000006238729 21/08/2024 18:40:39 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Acta de Procedimiento (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238729) de la cual de desprende "En la

localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro siendo las 14:20 horas el suscripto Sargento Rodriguez Marcos secundado por el Oficial Gigena Lucas, ambos numerarios de la Comisaria La Costa Primera en circunstancias que recorríamos la jurisdicción en prevención de delitos faltas en general en vehículo particular, al momento de estar transitando por Diagonal 20 en sentido de dirección noroeste a la altura de calle 35, observamos que desde el domicilio ubicado sobre dicha Diagonal calle 15 egresan de un domicilio allí existente dos personas masculinas, una sentado sobre una bicicleta tipo todo terreno vestido con campera de color negra y pantalón joggins del mismo color y el restante vestido con campera de color bordo y pantalón de color negro caminando a SU par por Diagonal 20 hacia calle 36. Que ante ello nos acercamos hacia dichas personas y una vez frente a los mismos podemos advertir que la bicicleta en la cual circula el sujeto masculino vestido con campera de color negra tipo "puffer", gorra visera de colores claro, pantalón de color negro y zapatillas deportivas de color blancas reúne las mismas características que las denunciadas en el día de la fecha por Ismael Maria Cristina, sustraída del local comercial "Frutamar" sito en calle 32 entre las calles 14 y 15 de este medio en el día de ayer 20 de agosto del corriente año. Que ante ello procedemos a detener el vehículo al presentarnos frente a dichas personas, al advertir la presencia policial el sujeto que caminaba sale corriendo rápidamente dándose a la fuga por Diagonal en dirección al domicilio del que había egresado en tanto que la persona que circulaba en bicicleta es interceptado por los actuantes sin que oponga resistencia. Que seguidamente y frente a dicha persona a preguntas que se le formularon para conocer su identidad dijo llamarse: Gutierrez Ezequiel Matías, argentino, de 24 años, instruido, soltero, con domicilio n calle 15 y Diagonal 20 de Santa Teresita, titular del DNI No 42.782.410 que memoriza y dicta quien ante el requerimiento policial no puede justificar la procedencia como tampoco la titularidad del rodado. Que a continuación y a todos los efectos legales se procedió a requerir la presencia de un testigo hábil, que una vez habido e impuesto de las penas con que la ley castiga al falso testimonio presto juramento de decir verdad respecto de cuanto viere, supiere o le fuere preguntado siendo identificado: Cultri Emlliano_Daniel, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, instruido, de estado civil soltero, nacido el día 03 de dicfembre de 1992, de ocupación empleado, domicilindo en calle 33 numero 1481 de este medio, DNI ne 37.537.425 que memoriza y dicta. A continuación y en presencia del testigo requerido el causante fue consultado respecto de la procedencia de dicha bicicleta, no pudiendo justificar su tenencia como también la propiedad, razón por la cual y teniendo conocimiento acerca de la existencia de actuaciones por el delito de Hurto, iniciada por denuncia de Ismael Maris Cristina, siendo las 14:35 horas procedimos a efectivizar su aprehensión conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 153 inc. 3 del C.P.P Ley 11.922, colocándole un juego de esposas como medida de seguridad propia y de terceros notificándolo de manera verbal de los derechos y garantías mínimas que por su calidad le asisten conferidas por el Art. 60 del mismo cuerpo legal y que en sede policial le serán notificadas en legal forma. Asimismo por razones de necesidad y urgencia se procedió a la incautación del rodado tipo todo terreno marca Vairo XT 3.5 rodado 29" color negra con detalles blancos. Que asimismo y en presencia del testigo se le efectuó una inspección por sobre las prendas del aprehendido a efectos de establecer que no posea otros elementos de interés para la investigación bien algun elemento de peligrosidad para terceros, actuantes o si mismo arrojando dicha diligencia resultado Negativo. A continuación ya los efectos del traslado a sede policial se requiere la presencia del móvil policial identificable numero de orden 31.394 a cargo de la Sargento Rus Gustavo y Sargento Rath Cintya, numerarias de la misma dependencia policial quienes efectivizan el traslado del aprehendido a sede de la Comisaria La Costa Primera, previo paso por el Hospital Local, fines de realización de informe médico legal. Ya en dependencia se procede a confeccionar la presente acta, la cual una vez concluida, es leída, ratificada y firmada al pie para constancia por los actuales. 4.- Elemento de cargo que surge de la declaracion testimonial de Cultri Emiliano Daniel obrante en pieza judicial digital E03000006238735 21/08/2024 18:43:25 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238735) en la cual declara "Que en el dia de la fecha siendo alrededor de las 14:30 horas el dicente caminaba por diagonal 20 en dirección hacia calle 36, cuando visualiza en las arterias mencionadas a dos masculinos los cuales no reconoce, quienes venían vestidos uno de zapatillas blancas, pantalón negro y campera negra el cual lo hacia sobre una bicicleta tipo a cambios marca vairo de color negra, rodado 29" no recordando vestimentas del segundo masculino que lo acompañaba caminando. Que en ese momento observa que un vehículo particular se pone a la par de las dos personas los intercepta, observando que descienden dos policías que el masculino que iba caminando ante esa situación sale corriendo hacia el lado de calle 35, mientras que al masculino que iba en bicicleta lo interceptan en el lugar. Que en ese momento le solicitan al dicente que oficie como testigo de actuación. Que el muchacho de la bicicleta no pudo acreditar la procedencia de la bicicleta incluso no contestaba nada. Que ante ello el personal policial procedió a detener a dicha persona anoticiando que la bicicleta había sido denunciada como sustraída en el día de ayer en el comercio fruta mar de calle 32 entre 14 y 15 de Santa Teresita y lo trasladaron en un móvil policial que se presento en el lugar. Que preguntado es todo cuanto tiene para declarar por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente la cual es leída y firmada para legal constancia. 5.- Elemento de cargo que surge de la inspección ocular obrante en pieza judicial digital E03000006238738 21/08/2024 18:44:14 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Inspección ocular (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238738) "Que el lugar sito en diagonal 20 y calle 36 de este medio, donde tras la práctica de un reconocimiento visual de la zona llego a las siguientes conclusiones: que la misma se trata de una zona poblada. Que las viviendas que se encuentran en el lugar son de mampostería moderna, construidos en una y Que respecto de la luminaria artificial del lugar la misma resulta ser escasa. Que en relación a la diagonal 20 la misma resulta ser de material de asfalto, en buen estado de conservación y uso con doble sentido de circulación vehicular, es decir de sur-este a nor-oeste y viceversa, mientras que la calle 36 resulta ser de material de asfalto en la intersección de diagonal 20 y de material de arena compacta el resto de la arteria, encontrándose en buen estado de conservación y uso, con sentido de circulación vehicular de oeste a este únicamente, respecto al transito vehicular y peatonal de la zona, el mismo resulta ser moderado durante el día. tornandose escaso hacia la noche hasta ser casi nulo en horas de la madrugada Que el lugar de la aprehensión resulta ocurrir en la vía pública tomando la sociedad de fomento barrio San Martín, la cual se encuentra ubicada frente al lugar del hecho. Seguidamente se procede a la toma de fotografías del lugar y de apuntes para la posterior elaboración de croquis ilustrativo retornando al asiento natural de esta dependencia policial, donde es labrada la presente que una vez finalizada se ratifica y firma al pie para constancia. 7.- Elemento de cargo que surge de la declaración testimonial de Gigena Lucas y Rodriguez Marcos obrante en pieza judicial digital ratificando lo actuado en el acta de procediemientos obrante en pieza judicial E03000006238753 21/08/2024 19:13:35 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238753)y E03000006238752 21/08/2024 19:12:57 -Actuación

Policial (art. 293 CPP)- Declaración Testimonial (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238752). 8.- Elemento de cargo que surge del acta del Visu obrante en pieza judicial digital E03000006238754 21/08/2024 19:14:28 -Actuación Policial (art. 293 CPP)- Acta de Secuestro Urgente (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006238754),en la cual consta ..." En la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de BuenosAires, Republicd Argentina, a los 21 dias del mes de agosto del año 2024,siendo las 16:30 horas, la suscripto Oficial Ayudante Cristian D. Lujan,secundado en esta oportunidad por Oficial Ayudante Vargas Marina Soledad,ambos numerarios de comisaria costa Ira ST, en momentos y circunstancia que nos encontramos constituidos en la oficina de Oficial de servicio, es que procedemos a realizar en este acto examen Visu en el asiento de esta seccional policial, de Bicicleta todo terreno marca Vairo XT 3.5 Rodado 29, de color negra con detalles blancos. Acto seguido se procede a la toma de placas fotográficas para una mayor ilustración de lo antes narrado. Por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente la cual es leida ratificada y firmada al pie para legal constancia de lo sucedido". 9).- Elemento de cargo que surge del acta de desgrabación de camaras obrante en pieza judicial digitalE03000006295742 19/09/2024 09:26:23 -Certificado- Certificado (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006295742) en la que se desprende: En la localidad de Santa Teresita, Partido do Le Costa, provincia de Buenos Aires, república Argentina, a los veintidés (22) días del mes de Agosto del ato dos mail veinticuatro siendo las 10:00 horas d suscripto Oficial Principal Facundo Diaz, numerario do la Comisaría La Costa Primera, en el marco de la presente Investigación Penal Preparatoria registrada con N' 03-02-6315-24 caratulads Hurto de la que resulta denunciante Ismael Mari Cristina con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N' 11 a cargo del Dr. Pablo Gamaleri del Departamento Judicial Dolores y a los efectos de la obtención de material de interés investigativo se procede a la desgravación de contenido filmico obtenido de las cámaras de órbita privada situadas en les inmediaciones de calle 32 entre las cales 14 y 15 de Santa Teresita raíz del hecho en investigación acaecido con fecha 20 de agosto de 2024 en las inmediaciones del comercio razón social "Frutamar" sito en calle 32 entre 14 y IS de Santa Teresita Que al respecto y en la imágenes digitalizadas e identificadas como Secuencia Ne 0l Secuencia No 02 y Secuencia N 03 a_ través de la Cémara de videovigilancia instalada en el sector extemno del comercio razón social "Frutamar" con vista hacia la vereda sur de calle 32 en dirección hacia calle 15 de Santa Teresita en el horario de 19:49.42 del día 20/08/2024 se observa a tres personas masculinas circulando en tres bicicletas haciéndolo por calle 32 en dirección oeste, de las cuales una de ellas vestida con campera negra con capucha de color gris o claro, pantalón negro y en un rodado, tipo playera se desvía hacia la vereda sur de calle 32, hacia un recinto lindante al comercio alli existente de nombre "Frutamar". Que minutos después y ya no lográndose visualizar con precisión dado que el sector en cuestión carece de buena luminosidad se observa salir a unas persona masculina en una bicicleta a gran velocidad por calle 32 en dirección sur mientras los otros os restantes aguardan sobre la calle. Que asimismo y a través de la Cámara de videovigilancia con vista hacia calle 32 y 128 de Santa Teresita en el horario que no se logra visualiza con precisión pero si en el momento inmediatamente previo a la descripción anterior se observa circular a tres personas en tres bicicletas que lo hacen por calle 12 en sentido de dirección norte a sur hacia calle 32. detallando que el primero de ellos vestido con prendas oscuras lo hace en un rodado tipo de paseo de color negra y oscuras mientras que el segundo vestido con campera o buzo de color negro con capucha de color gis o claro lo hace en una bicicleta tipo playera y el tercero vestido con campera o buzo con capucha de color negro pantalon negro -y zapatillas.de color blancas lo hace en una bicicleta de paseo con en detalle de un canasto delantero y guardabaro trasero, dichas imagenes se digitalizan y se identifican como Secuencia No 04. Secuencia Ne 05 y secuencia No 06. Que S todo y no siendo para mas se da por finalizado el acto, del que previa e integra lectura que de por si se efectúa sc firma al pie para constancia. Asimismo se obra glozada a la misma las placas fotograficas mencionadas en el acta en pieza judicial digital E03000006240628 22/08/2024 12:26:39 -Oficio- Actuaciones Complementarias (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006240628). 10) Elemento de cargo que surge del acta de procedimiento y detención obrante de la pieza judicial Digital E03000006295742 19/09/2024 09:26:23 -Certificado-Certificado (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E03000006295742), de la cual se desprende "En la ciudad de Santa Teresita, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, hoy día 22 de Agosto del año 2.024, siendo las 21:00 hs horas, el funcionaria que suscribe Sargento Moroyra Facundo, secundado on esta oportunidad por el Sargento Rodriguez Marcos Ambos numerarios de la comisaría Santa Teresita, Que en el día de la fecha en momento que nos encontrabamos abocado a la realización de tareas investigativas en el marco de la I.P.P. Nro. PP-03-02-006315-24/01. Caratulada "Hurto" con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N 11 mar de ajo, a los fines de efectivizar orden de detención de Octavio Cejas. que en momento que nos encontrábamos a bordo de vehículo particular circulando por calle 14 en dirección de norte a sur y al llegar a calle 35 y calle 14 observamos detenido a un sujeto quien se hallaba vestido con campera de color negra, pantalón negro, y zapatillas color claras, a bordo de una bicicleta de paseo de color marrón con canasto de color negra y guardabarro de color negro, que al lograr visualizar a este sujeto reconocemos sin lugar a dudas que se trata de Octavio Cejas sobre quien recae orden de detención, que ante ello, nos aproximamos hacia este sujeto, tomando los recaudos pertinentes e identificándonos nuestra condición de funcionarios, procediendo a reducir al mismo haciendo uso de la fuerza mínima e indispensable, tras lo que al individuo refiere ser y llamarse Cejas Octavio Braian, D.N.I, 42.361.471, de nacionalidad argentina, nacido el 01/06/2000, de 24 años de edad, de estado civil soltero, Empleado, domiciliado en Dalgonal 20 y calle 15 N° 851 de Santa Teresita, hljo de Cejas Oscar Alberto(v) y Barrera Adriana Marcelina(v); acto seguido procedemos a asegurarlo mediante la colocación de esposas. Que atento a ello es que solicitamos la presencia de un testigo que pasaba circunstancialmente por el lugar manifestando ser y llamarse Vergara Jorge David, argentino, instruido, soltero, _ empleado de 39 años D.N.I 31.246.176 que memoriza. hijo de Catalino Zeferno Vergara(v) y_de Nelida Beatriz Miranda_ (F), con domicilio en calle 48 N 1235 E/calle 12 y calle 13 de la Localidad de Santa Teresita, a quien se pone en conocimiento del motivo por el cual fue solicitado como testigo, prestando conformidad para el acto, seguidamente se procede a realizar un cacheo preventivo y superficial sobre sus prendas de vestir de los identificados a los fines de descartar que posean algun elemento que sea de peligrosidad tanto para st mismo como para el personal actuante o terceros, arrojando la diligencia resultados Negativos. A esta altura por todo lo relatado y siendo las 21:10 horas se procede a la Detención del ciudadano Octavio Cejas, en el marco de la 1.P.P: Numero PP-03-02-006315-24/01 caratulada "Hurto", previsto y reprimido y penado por el Artículo 162 Código Penal, de tramile ante el Juzgado de Garantías N* 4 Mar del Tuyu, por lo cual es puesto inmediatamente en conocimiento de los derechos y garantias que lo asisten en el Articulo 60 del C.P.P. Acto seguido se procede a hacer entrega de copia autentica de la providencia dispuesta por el magistrado de intervención que dispone la medida de comercial personal, la cual rubrica para constancia. Que a esta

altura se hace presente móvil. Móvil 31394 a cargo de Sargento Sanchez Micaela y Oficial de Policia D Ambrosio Pablo ambos numerarios de la UPPL La Costa quienes realizar el traslado del detenido a sede policial Seguidamente una vez en dependencia se procedió en presencia del testigo de actuaciones a secuestrar la Bicicleta de paseo de color marron con canasto de color negro y guardabarros de color negro, como así también se procede al secuestro de una campera de color negra, pantalón negro y zapatillas claras las cuales el detenido Cejas poseia colocados. Que siendo las 21:30 horas se procede a mantener comunicación telefónica con el MPF el Dr. Pablo Gamalieri a quien se lo interiorizo de los pormenores de nuestra llamada, avalando lo actuado y solicitando. 11) Elemento de cargo que surge del acta de visu de la cual se desprende. En la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 22:00 horas, el suscripto Oficial Subayudante Lesta Joaquin, numerario de este seccional policial, cumpliendo funciones de reten de Oficial de Servicio del día de la fecha y en IPP n° 03-02-006315-24/00 caratulada "Hurto", de trámite por ante la UFID N* 11 de Mar de Ajo a cargo del Dr. Pablo Gamaleri realizando VISu llegando a las siguientes conclusiones: Tengo ante mi vista una bicicleta tipo playera marca roda-nor, de dama de color marrón, con canasto delantero negro, guardabarros trasero, una campera de lana de color negro, sin marca con cierre delantero, un pantalón de jogging de color negro con una franja en vertical en los costados de color gris, y un par de zapatillas marca Adidas de color blanco talle 42. Que siendo las 22:15 horas no siendo para mas la presente se da por finalizaba la misma siendo leida, firmada y ratificada al pie para legal constancia de lo actuado.-F) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida (art. 323 inc. 5º del C.P.P.). G) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensista. Para concluir, en primer término corresponde destacar la discrepancia existente entre el criterio de quien suscribe y los fundamentos expuestos por la Defensa, ello en virtud de la prueba colectada y la presencia de elementos que naturalmente despejan cualquier ápice de certeza negativa que implique el sobreseimiento del encartado, por lo que debo denegar el mismo siendo oportuno precisar que nos encontramos en una etapa intermedia del proceso, la que consiste en la resolución judicial acerca de la apertura del procedimiento principal, se trata pues de cerrar una etapa de la investigación orientado por lo establecido en el art. 334 C.P.P., en la precisión acerca si el Agente Fiscal ha colectado los elementos suficientes para el efectivo ejercicio de la acción, instancia que en definitiva nos llevará al centro de la cuestión, a la etapa plena del juicio oral, siendo en esta, donde en pie de igualdad, o igualdad de armas como lo denomina la doctrina, se producirá y debatirá toda la prueba ofrecida por las partes. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta en favor de Octavio Braian Cejas DNI 42.361471 con domicilio en diagonal 20 y 15 de Santa Teresita, en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Octavio Braian Cejas por el hecho calificado como "Hurto" delito previsto y reprimido en el art. 162 del Código Penal, correspondiendo su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda. Notifíquese. Regístrese. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribole el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, Visto el estado de autos, lo solicitado por la Cámara Departamental, y atento lo informado por personal policial en pieza digital E03000006878247 31/7/2025 08:42:40 Acta -Acta por cuanto el encartado no ha sido habido en su domicilio, y no habiendo la Defensa Oficial, aportado nuevo domicilio del encartado, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar el resolutorio obrante en pieza digital E03000006834501 7/7/2025 12:39:54 Resolución -Sobreseimiento Denegado. Fecho, y recibido que fuera el resultado de la diligencia, pase a despacho a sus efectos. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCAS NICOLÁS MARTINEZ, con ultimo domicilio en calle 12 de Octubre N° 10578 de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 20636 seguida a Medina Alberto Jesús por el delito de Hurto Calificado y otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de julio de 2025.-...- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco

días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 13 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Ortega Facundo Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" 65110, el día 11/07/2025 se decretó la quiebra de FACUNDO NAHUEL ORTEGA, DNI 36.498.603, con domicilio en calle 556 N° 654 de Quequén. Síndico designado: Cdor. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 Nº 2920- Piso 1º "A" de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves, de 14 hs. a 16 hs., mail: estudiojewkes@gmail.com, Teléfono 2262490417. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 02/10/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 13/11/2025. Presentación del Inf. Gral.: 04/02/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificatorio: ($32.200,00), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 13 de agosto de 2025.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO DE VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.´S a saber: 14-07-002896-25; 14-07-002186-24; 14-07-003556-24; 14-07-002887-25; 14-07-003031-23; 14-07-002666 25; 14-07-004821-23; 14-07-004616-24; 14-07-001002-23; 14-07 001001-23; 14-07-005222-23; 14-07-003693-24; 14-06-000745-23; 14 07-000123-24; 14-07-003649-23; 14-07-002981-23; 14-07-000353-24; 14-07-000432-24; 14-07-001375-23; 14-07-004051-24; 14-07-000663 24; 14-06-004712-24; 14-07-003293-24; 14-07-005126-23; 14-07 002883-25; 14-07-002659-25; 14-07-004550-24; 14-07-002617-23; 14 07-005555-24; 14-07-000705-23; 14-06-000288-25; 14-07-001974-23; 14-07-002181-23; 14-07-001550-23; 14-07-000793-24; 14-07-004380 24; 14-07-005293-23; 14-07-003426-23; 14-07-001259-23; 14-07 001877-23; 14-07-001416-23 14-07-001284-24; 14-07-002243-24; 1407-003901-24; 14-07-000590-24; 14-07-004781-24; 14-07-002960-24; 14-13-000133-24; 14-07-002421-24; 14-07-003083-25;14-06-003493 25; 14-07-003120-25; 14-07-002801-25; 14-07-002711-25; 14-07 002728-25; 14-07-002755-25; 14-07-002723-25; 14-07-002696-25; 14 07-002744-25; 14-07-002874-25; 14-07-002817-25; 14-07-002706-25 14-07-003069-25; 14-07-002940-25; 14-07-003142-25; 14-07-003150 25; 14-07-002868-25; 14-07-002924-25; 14-07-002873-25; 14-07 002742-25; 14-07-002826-25; 14-07-002791-25; 14-06-003265-25; 1406-003222-25. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ...8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo. Fuenzalida Alvaro, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a NIEVA DAVID ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 44608648, hijo de Maria Celia Fernandez, y de Ariel Nieva, último domicilio sito en real: Calle Conscripto Bernardi - Nro. 2275 - Loc. San José - Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0705-12738-2500, causa registro interno n° 8545, seguida a Nieva David Ariel, en orden al delito de daños" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Nieva David Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a EVARISTO RAÚL DIAZ PAREDES en la P.P. N° PP-07-03-018267-22/00 (UFIyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firme electrónica Resuelvo: Sobreseer a Evaristo Raúl Díaz Paredes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de uso de documento falso, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45 y 296 del Código Penal y arts. 321, 322 y 323 inciso 2º del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo - cita y emplaza a LEANDRO OSMAR SANCHEZ, DNI 30.224.064, de nacionalidad argentina, hijo de Mirta Luján Sanchez, nacido el 25 de marzo de 1983 en Adrogué, domiciliado en la calle Algarrobo N° 599 de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-05-8223-25/00 caratulada "Cristaldo, Nicolás Braian y Sanchez, Leandro Osmar s/Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa" (R.I. 11.833) cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 13 de agosto de 2025. Dada la incomparecencia del coimputado Leandro Osmar Sanchez pese a estar debidamente notificado en numerosas oportunidades, las infructuosas actuaciones realizadas por la Seccional Primera de Almirante Brown para hacerlo comparecer mediante el auxilio de la fuerza pública -las que se adjuntan-, más lo oportunamente manifestado por la Defensa, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del

C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de agosto de 2025. Scafidi Lucila, Auxiliar Letrada.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica Sra. YAMILA DAIANA ALE DOMINGUEZ, con domicilio en calle Arribeños 1401 de Mar del Plata, en causa nro. 20547 seguida a Soliz Diego Emanuel por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de mayo de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 13 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 19 v. ago. 25

POR 10 DÍAS - El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos "Yañez Arco, Pablo y Otra c/Espiasse, Rene Pedro Mauricio y Otra s/Usucapión" - Expte. N°: BA-06847-C-0000, cita y emplaza a: URCHIPIA LEANDRO ALBERTO y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-E-511-03 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 31 días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 22/02/2017, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC).- Publíquense edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Rio Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro. San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2025. Mori Valeria Paola.

ago. 19 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en causa 5060, caratulada "Coronel Ezequiel Esteban - Maidana Ithiel Cesar Alejandro Alberto - De Olivera Ezequiel Alberto - Echegaray Francisco Javier - Coronel Maximiliano Gabriel s/Incendio - IPP 18-00-002980-20/00", notifica por el presente a ITHIEL CESAR ALEJANDRO ALBERTO de la resolución que a continuación se transcribe: "5060-I1 Autos: Los de la presente causa 5060 del registro de este tribunal. Visto: Que, el 30 de junio de 2023, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término un año respecto de los imputados Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel, computándose que dicho período probatorio vencería el 30 de junio de 2024. En tal oportunidad, se les impuso a los enjuiciados que, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, abonaran a la víctima la suma de diez mil pesos ($10.000) cada uno. A su vez, como reglas de conducta, se los obligó a fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados; abstenerse de usar estupefacientes; mantener o procurarse una ocupación laboral acorde a sus posibilidades; abstenerse de tener, portar y usar armas de cualquier tipo; abstenerse de relacionarse, mantener contacto y concurrir al domicilio de la familia Kober. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER) que informara los antecedentes que registraban los enjuiciados. Asimismo, la defensa técnica de los encausados solicitó que se dicte la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de sus asistidos, por cuanto se da en el presente caso, lo normado por el art. 76 ter, apartado cuarto, del CP. Luego se le dio vista a la Fiscalía a tenor del artículo 76 ter del CP, expidiéndose el agente fiscal

indicando que si bien Maximiliano Gabriel Coronel y Ezequiel Esteban Coronel no pudieron realizar en el Banco Provincia con motivo del depósito efectuado mediante billetera virtual, la víctima manifestó que no estaba interesada en el cobro de la suma ofrecida; y que de los elementos agregados a esta causa surge que los causantes habían cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio, así como con el resto de las obligaciones, por lo que consideró que correspondía disponer la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de estos. Y Considerando: Que, conforme surge de los informes aportados por el Patronato de Liberados, los causantes han cumplido con las reglas de conducta impuestas. Asimismo, de los informes de antecedentes agregados surge que Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel no han cometido ningún delito durante el periodo de prueba. Además, quedaron exentos de abonar la suma ofrecida en concepto de daño, en virtud del desinterés manifiesto de la víctima. Por tales razones, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel, por cuanto, habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76 ter, párrafo 4to., del Código Penal. En virtud de ello es que... ...Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la acción penal en la presente causa 5060, respecto de Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel en la que se les imputaba el delito de incendio en carácter de coautores art. 186, inc. 1 y 4, del CP; de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter del Código Penal. 2) Dictar sobreseimiento total en relación a Ezequiel Esteban Coronel, Ithiel César Alberto Maidana, Francisco Javier Echegaray y Maximiliano Gabriel Coronel en el marco de la presente causa n.° 5060 de acuerdo con lo normado por el artículo 323, inciso 1.°, del CPP. Regístrese, notifíquese y, una vez firme, líbrense las comunicaciones correspondientes. Oportunamente, archívese". Federico Daniel Martinengo, Juez. Ante mi: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, Secretaría.

ago. 20 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Loguercio Belen. Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Alberto Gorski, sito Vieytes Nro: 370 - Piso 1(CP: 1828) de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Delfino J. A. y Otro/a s/Guarda a Parientes" (Expte. N° LZ-19363-2025), con fecha 04 de julio del año 2025, cita y emplaza a los Sres. CUELLO ROMINA NATALIA, DNI 34.473.128 y DELFINO LUCAS MAXIMILIANO, DNI 35.992.996 para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación comparezcan a tomar intervención que corresponda en autos “D. J. A. y Otro/a s/Guarda a Parientes".- El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "En atención a la imposibilidad de notificar mediante cedula a los progenitores de las menores D. J. y D. E., toda vez que los mismos carecen de domicilio por encontrarse en situacion de calle e indigencia, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado a fs 7 tercer párrafo notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el Plazo de 3 días en forma gratuita”. Loguercio Belén. Juez (04/07/2025).

ago. 20 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 21 de La Plata, a cargo del Dr. Iacomini Hector Lujan. Juez, en autos "Alonso Roxana Verónica s/Quiebra (Pequeña)", Expte n° LP - 46597 - 2025, hace saber que el 07/08/2025 se decretó la quiebra de ALONSO ROXANA VERÓNICA DNI DNI 30876990, CUIL 27-30876990-4 , con domicilio real en calle 35 entre 123 y 124 Nº 339 de la localidad de El Dique - Ensenada, La Plata. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 24 de septiembre 2025 al Sindico Cdor. Manuel Omar Mansanta, correo electrónico: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Domicilio 70 n°788 de La Plata. Presentación del Informe Individual 5 de noviembre de 2025. Informe General 10 de diciembre de 2025. Dr. Diego Esteban Svane. Secretario.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 03 de Quilmes, a cargo de la Dra. Español Diana Ivone, Jueza, en autos "Araya Adrián Agustín s/Quiebra (Pequeña)", Expte n° 56058, hace saber que el 17/07/2025 se decretó la quiebra de ADRIÁN AGUSTÍN ARAYA, argentino, DNI Nº 42.874.886, con domicilio en la calle Maipú Nº 341 de la localidad de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 31 de octubre de 2025 al Sindico Cdor. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 18 de diciembre de 2025. Informe General 23 de marzo de 2026. Dra. Andrea Fabiana Baloira y Dr. Mauro Gilardini. Secretarios.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a BRIAN DANIEL GOMEZ en la P.P. N° PP- 07-03-011926-25/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Resuelvo: "Sobreseer a Brian Daniel Gomez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas coactivas, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45 y 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso segundo y sexto del Código Procesal Penal)". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en cumplimiento de la condena de Inhabilitación dictada por el Juz. Correccional N° 1 en el marco de la causa principal nro. 988-14 seguida contra SANFILIPPO MAURO OSCAR, ordena la publicación de la parte dispositiva de la sentencia dictada en la causa de mención "///que Lauquen, 18 de Noviembre de 2020.-.. Por ello Resuelvo: I) Condenar a Mauro Oscar Sanfilippo, nacido el

día 08/01/1978 en Pehuajó, estado civil soltero, de ocupación funcionario policial, argentino, DNI Nº 26.279.685, sabe leer y escribir, domiciliado en calle Estrada n° 610 de Pehuajó; hijo de Hector Oscar (v) y de Constantino María Elena (v), por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Falsedad Ideológica de Instrumento Público y Abuso de Autoridad en concurso ideal (arts. 293, 248 y 54 del CP), a la pena de un (1) año de prisión en suspenso y dos (2) años de inhabilitación absoluta (art. 298 del CP), con COSTAS (arts. 29 inc. 3º del C.P., 530 y 531 del C.P.P.) Garriz Juan Martin, Juez, Juzgado Correccional nro. 1 Dptal."

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino notifica por este medio a JONATHAN EZEQUIEL BARRETO, D.N.I. @000Insertar el DNI de la pers a notificar si consta@, que en la causa Nº 138407 del Tribunal de Casación Penal Provincial (I.P.P. N° PP-18-01-002597-25/00) caratulada "Barreto, Jonathan Ezequiel y Otros s/Robo Agravado (Uso de Armas)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de La Plata sede del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Jueces integrantes de la Sala Segunda, doctora María Florencia Budiño y doctor Fernando Luis María Mancini (...) Antecedentes (...) Cuestiones (...) Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: Declarar inadmisible la articulación recursiva intentada por el señor Defensor Particular, doctor Roberto Claudio Hermo, por los fundamentos brindados en la cuestión primera. (arts. arts. 421, 433, 450, 451, 454, y ccdtes. del CPP). Regístrese, notifíquese y póngase en conocimiento del órgano jurisdiccional encomendándole tenga a bien arbitrar los medios necesarios para notificar personalmente, por intermedio de quien corresponda, al imputado de lo resuelto, adjuntando copia integra de la presente para serle entregada. Una vez agotado ese cometido, se solicita que dichas diligencias sean remitidas a esta Alzada. Oportunamente devuélvase al Tribunal de origen..." Secretaría, a los 14 días del mes de agosto de año 2025. Ana Laura Teliz, Secretaria.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a: 1.- Sr. HATTORI MATÍAS DAMIÁN, con domicilio en calle Chacabuco N° 4239 de esta ciudad y 2.- Sr. CUBERO CRISTIAN CARLOS, con domicilio en calle Ituizaingó N° 5952 de esta ciudad, en causa nro. INC-20429-1 seguida a Bianchi Leandro Ezequiel por el delito de Incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de agosto de 2025 .- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Tandil, hace saber que en autos "Miguel Matias Pablo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. Nº 12759, se resolvió con fecha 09/06/2025 decretar la apertura de concurso preventivo de MIGUEL MATÍAS PABLO, DNI 26.107.264, CUIT 20-26107264-6, con domicilio real en Av. Marconi Nº 1640 y constituido en calle Alem Nº 171, ambos de la ciudad de Tandil. Se procede a reprogramar las fechas fijadas anteriormente, fijándose hasta el día 25/09/2025 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Diego Raúl Zaragoza, en el domicilio de la calle Gral. Rodríguez N° 166 de Tandil (tel. cel. 02281-15546244) los días lunes, miércoles a viernes de 10:00 a 12:00 hs. Envío de escrito y documentación digital -PDF- al correo electrónico estudiozaragoza@hotmail.com. Informe individual de créditos el día 27/10/2025 y del informe general el día 12/12/2025. Tandil, 13 de agosto de 2025. Zárate José Martín, Juez; Laura Sarti, Secretaria Adscripta.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1494-22, Interno N° 3521 caratulada "Knesevich Claudio Nicolas s/Lesiones Leves y Amenazas Agravadas en Concurso Real (Art. 149 Bis, Parr. 2°, 89 y 55 C.P.) a Ramón Aldana Carolina en General Madariaga", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a KNESEVICH CLAUDIO NICOLAS, titular del DNI N° 29.268.115, la siguiente resolución dictada: "Dolores, 30 de mayo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1494-22, Interno N° 3521 caratulada "Knesevich Claudio Nicolas s/Lesiones Leves y Amenazas Agravadas en Concurso Real (ART. 149 Bis, Parr. 2°, 89 y 55 C.P.) a Ramón Aldana Carolina en General Madariaga", 0305-833-2000, correspondiendo Sobreseer en forma total al ciudadano Kenesevich Claudio Nicolas, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 29.268.115, nacido el 28 de septiembre de 1981 en General Madariaga, hijo de Jorge Nicolás y de Delfina Mabel Pasos, domiciliado en calle Tuyú N° 791 de General Madariaga, registrado bajo el Prontuario N° 1652545 Sección A.P., en orden al delito de amenazas agravadas en concurso real y lesiones leves, previsto y reprimido en el artículo 149 bis, párrafo segundo, 89 y 55 del Código Penal, hecho ocurrido el día 25 de julio del año 2020 en General Madariaga, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutiva. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese". Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional Nº 3 Depto. Dolores.

ago. 20 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en virtud de lo dispuesto en los artículos 145 y 146, del C.P.C.C., cítese por edictos a publicarse por el término de dos días al Sr. RUBEN OSCAR CAPRA, DNI 12.028.373, que comparezca a juicio y estar a derecho, en el término perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 C.P.C.C.). Ello en el marco del Expte. "Caballero Claudio Ruben c/Capra Ruben Oscar y Otros s/Despido" Nº 8876. Fdo. Eduardo O. Viale. Juez.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 1 de Mercedes, emplaza a herederos de SALCEDO STELLA MARIS para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarsele al señor Defensor Oficial, para que lo represente en el proceso. Mercedes.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza, en autos "Di Carlo Patricia Hilda c/Herederos de Mengelle Isidoro y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 118393, citándose a los herederos de ISIDORO MENGELLE y ELISA FLORENTINA GOMEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Chancay N° 339/343 de la ciudad de Bahía Blanca, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección B, Manzana 108-a, Parcela 9, Partida: 40490, Inscripto al dominio en la matricula 111490 para que dentro de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín, en autos caratulados "Cabrera Graciela Liliana c/Manicone, Vito Nicola s/Prescripción adquisitiva larga" (Expte. N° 85658) cita a los herederos de MANICONE VITO NICOLA y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrade N° 720, de Bella Vista, partido de General San Miguel, provincia de Buenos Aires, designado según (Nom. Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 19, Parcela 1 - Inscripción Dominial N° 13022/ F°343/1909), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, 13 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber a la Sra. ELISA DEL VALLE ANDRADA (DNI N° 34.565.659) que en los autos caratulados "Andrada Nathan s/Abrigo" (Expte. Nº TG-6479-2024), con fecha 24/6/2025, se ha declarado el Estado de Adoptabilidad de Nathan Andrada (DNI N° 70.436.822), nacido el 26/9/2024. Tigre.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 2 de Olavarría hace saber que en los autos: “Lestrada Rodriguez Renzo Silvano c/Bernabella S.A. y Otros s/Diferencias Salariales”, Expte. Nº OL409/2025, se ha resuelto: "///Olavarría, 13 de agosto de 2025.- Atento lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en autos, tendientes a notificar el traslado de demanda a BERNABELA S.A., y lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C. -89 ley 15.057, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de DOS días en el "Boletín Oficial", en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, ley 8593, y en uno de los diarios Online de mayor circulación de la ciudad, a saber: Infoeme o En Línea Noticias o Verte, indistintamente, a opción del peticionario, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de declarársela en Rebeldía (arts. 341 C.P.C.y C., 89 ley 15.057).- Los edictos deberán ser confeccionados electrónicamente por el peticionario colocando para el caso de la publicación en el diario, su domicilio electrónico para que una vez confrontado por este Tribunal le sea enviado nuevamente a los fines de su diligenciamiento (art. 398 C.P.C.C., 89, ley

15.057) salvo que la destinataria se encuentre incluída en el listado de domicilios electrónicos habilitado por la SCBA para la recepción de oficios en el link https://registrodomicilioselectronicos.scba.gov.ar/listados.aspx debiendo en este caso colocar el asignado como domicilio electrónico del destinatario para que una vez confrontado y firmado le sea notificado (art.398 C.P.C.C., 89, ley 15.057); y con el domicilio electrónico del destinatario el dirigido al Boletín Oficial a fin de ser suscripto por este Tribunal y notificado adecuadamente.- Dese traslado de demanda a Bernabela S.A., quien deberá comparecer a contestarla dentro del término de diez días, bajo el apercibimiento antes indicado. Copias de demanda y documentación se encuentran a disposición en Mesa de Entradas Virtual.- Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único)". Lopez Arevalo Guillermo Oscar, Juez.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días JOSÉ RICARDO ORTIZ comparezca personalmente al Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, sito en calle Belgrano N° 1405, a reconocer a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1º del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 524 del mismo Código, en autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Ortiz José Ricardo s/Cobro Ejecutivo”, Expediente Nº 2324-2024. San Pedro, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a los herederos ZULEMA CIPRIANA CODINA y de SANTIAGO HERRERA y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (NC: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 48, Parcela 12; Matricula 123492, del partido de Quilmes (86), a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del C.P.C.C.). Quilmes, 12 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia Nº 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la calle Ayacucho n° 2301 PB Gral. San Martín, a cargo de la Dra. Lorena Malvina Martos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Mercedes Hermelo, cita y emplaza por el término de dos (2) días a MOYANO MAYRA ALEJANDRA, DNI 36.260.965 y/o quien se considere con derecho comparezca a notificarse del pedido de situación de adoptabilidad efectuado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescente de San Martin en relación al niño Moyano Josias Uriel Alejandro, DNI 70.356.783 nacido el 31/08/2024, en autos "Moyano Josias Uriel Alejandro s/Abrigo. Expdte. SM-34455-2024 (Nro. interno 87245)", por el término de 5 cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y resolver la situación del niño de autos. El auto que lo ordena se dictó el día 14 de agosto de 2025, y dice: "Teniendo en consideración el interés superior del niño y, atento el tiempo transcurrido desde que el mismo se encuentra institucionalizado, a fin de darle celeridad a este proceso, resulta procedente en consideración a lo establecido art. 145 y sgtes del CPCC, publicar edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial a fin de que comparezca la Sra. Moyano Mayra Alejandra, DNI 36.260.965 y/o quien se considere con derecho a notificarse del pedido de adoptabilidad efectuado por el Servicio Local de San Martin con fecha 9/6/25 en relación al niño Moyano Josias Uriel Alejandro por el término de 5 cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y resolver la situación del niño de autos Ofíciese". Lorena Malvina Martos. Juez. JF2 SM. Gral. San Martín, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, en los autos "Charlin Irene Beatriz y Otro/a c/Alemano Nestor Pedro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 11730/2014 cita y emplaza por 10 días a posibles herederos del Sr. ALEMANO NESTOR PEDRO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección A, Manzana 8, Parcela 1, Unidad Funcional 5, Polígono 01-01, Dominio n° 21381-00-01, ubicado en el partido de San Isidro, localidad de Acassuso. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. Marchesi Matteazzi María Florencia, en autos: “Campo Juan Martín y Otros c/Massucco Silvina Angélica s/Acción Calificación del Bien" Expte. TL-5267-2024, emplaza a SILVINA ANGÉLICA MASSUCCO, DNI 14.250.118, para que dentro de 10 días comparezca a intervenir en los autos, bajo apercibimiento de designársele Defensora Oficial de Ausentes para que la represente.

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo n° 2 de Olavarría, Departamento Judicial de Azul, sito en calle Coronel Suárez 2636 de Olavarría, a cargo del Dr. Guillermo O. López Arévalo, en los autos “Perez Fernando Agustín c/SEM OLAVARRÍA S.R.L. s/Despido” (Expte. OL-1902-2023)”, ha ordenado en su parte pertinente: “… practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial", en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8593, y en uno de los diarios online de mayor circulación de la ciudad, a saber: Infoeme o En Línea Noticias o Verte, indistintamente, a opción del peticionario, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 341 C.P.C. y C., 89 Ley 15.057). Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único) 12/8/2025 López Arévalo Guillermo Oscar-Juez.”; y “Sentencia -De conformidad con lo establecido en el artículo 5°, título "II" del Anexo Único del Acuerdo 3975:Y Vistos: Por los fundamentos consignados en Acuerdo que antecede se Resuelve: I) Haciendo lugar en forma parcial a la demanda incoada en las presentes actuaciones por Fernando Agustín Perez contra Sem Olavarría S.R.L., en consecuencia la demandada deberá abonarle al actor la suma de Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Sesenta y Uno con Treinta y Siete Centavos ($72.715.261,37) El capital de sentencia se encuentra comprendido por indemnización por antigüedad (245 LCT), sustitutiva de preaviso (232LCT) integración mes de despido (233LCT), días trabajados diciembre 2022, vacaciones

proporcionales (150LCT), SAC proporcional 2 semestre (123LCT) arts. 1 Ley 25.323, art. 80 LCT, art. 53 ter Ley 11.653. Deberán las sumas ser abonadas, mediante depósito judicial bancario a la orden de este Tribunal y cuenta de autos, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ley (cfme. art. 724 Código Civil; art. 277 LCT; Ac. 2579/93; Res. 654/09 y Res. 225/11 SCBA; doct. SCBA L 94.961, sent. del 02-07-2010). Costas a cargo de la accionada perdidosa (art. 24 primer párrafo Ley 15.057). En caso de falta de pago en término de la liquidación judicial que otorga la sentencia, los intereses liquidados se acumulan al capital (art. 770 Inc. c. CCCN), y persiste la actualización del nuevo capital por RIPTE, más tasa de interés de 6 % anual hasta el efectivo pago. Con apego a los artículos 16, 21, 43 y ccs. de la Ley 14.967, de conformidad con los antecedentes y monto precedentemente explicitados, con fulcro en las particulares tareas y etapas cumplidas en autos, corresponde regular los honorarios de los/as letrados/as intervinientes en las siguientes unidades arancelarias: María Jimena Del Zotto Ogas 357,463 JUS; Anselmo Ernesto Fioroni 125,112 JUS y Juan Esteban Ramirez 125,112 JUS, con más lo que determina el art. 12 inc. a) de la Ley 6716, y el 21 % de IVA si correspondiere al momento de la percepción (Ley 23.349). Y el de la perita Contadora, Antonella Monteleone, en la suma de $2.908.610, con más el 10 % (arts. 175; 207; 215 Ley 13750 modificatoria de la Ley 10620) y el 21 % de IVA si correspondiere al momento de la percepción (Ley 23.349). Limitando la responsabilidad de la demandada condenada en costas, en atención a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos en: SCBA LP C 118302 S 01/07/2015, SCBA LP AC 75597 S 22/10/2003 y SCBA LP L. 118322 S 14/12/2016, en relación a los honorarios a su cargo de los/as Doctores/as, en las siguientes unidades arancelarias: Del Zotto 334,799 JUS (arts. 2, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 43, 51 y ccs. Ley 14.967) con más lo que determina el art. 12 , inc. a) de la ley 6716, y el 21 % de IVA si correspondiere al momento de la percepción. Y el de los/as peritos/as: Monteleone, en la suma de $2.724.205, con más el 10 % y el 21 % de IVA si correspondiere al momento de la percepción (Ley 23.349) (art. 277 último párrafo L.C.T. modificado por Ley 24432). II) Rechazar los reclamos fundados en artículo 2 Ley 25.323, arts. 9 y 15 Ley 24.013 y 132 bis LCT. Con apego a los artículos 16, 21, 43 y ccs. de la Ley 14.967, de conformidad con los antecedentes y monto precedentemente explicitados, con fulcro en las particulares tareas y etapas cumplidas en autos, corresponde regular los honorarios de los/as letrados/as intervinientes en las siguientes unidades arancelarias: Maria Jimena Del Zotto Ogas 108,999 JUS; Anselmo Ernesto Fioroni 77,857 JUS y Juan Esteban Ramirez 77,857 JUS, con más lo que determina el art. 12 inc. a) de la Ley 6716, y el 21 % de IVA si correspondiere al momento de la percepción (Ley 23.349). En uso de legales facultades ordenatorias, instructorias y de dirección del proceso (arts. 12 de la Ley 15.057; 34, 36 y ccs. C.P.C.C.; arg. RP 693/12), a fin de dotar de mayor seguridad y eficiencia a la operatoria referente a Giros y Transferencias. … Conforme la imposición de costas, el pago de tasa de justicia, contribución sobre tasa de justicia y honorarios de peritos oficiales -en su caso-, deberán acreditarse en las cuentas pertinentes y no en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de imposición de multa de 1 jus honorarios (Ley 14.967) (arts. 35 inc. 3° C.P.C.C., 12 de la Ley 15.057)….Regístrese. Notifíquese (art. 16 inc. "g" de la Ley 15.057; art. 10 Anexo "I" Ac. 4013). Artículo 54 (Ley 14.967): Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el excliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a este podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12 % anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación. En la ciudad de Olavarría. Suscripto en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único). 26-6-2025. Baldoni María Clarisa, Jueza; Cataldi Eduardo Salvador, Juez; López Arévalo Guillermo Oscar, Juez; Benitez Christian Marcelo, Secretario".

ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzg. en lo Civ. y Com. N° 7, Sec. Única, del Dpto. Jud. de MDP cita y emplaza a MAXIMO PRIMITIVO BAVIO para que en el término de 10 días, con más la ampliación legal (Art. 158 C.P.C.C.) comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Villarreal Mirta María c/Bavio Maximo Primitivo s/Presc. aDq./Usucapión", Exp. 132.099, bajo aperc. de nombrar un def. de pobres y ausentes para que lo represente (Art. 341 C.P.C.C.).

ago. 21 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa Nº 7085 (I.P.P. N° 13-00-35885-23), seguida a KATHERINE SAMIRA ABIGAIL MEJIAS, por el delito de Hurto Calificado, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto 2025 Resuelvo I.- Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7085 respecto de Katherine Samira Abigail Mejias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Katherine Samira Abigail Mejias, con DNI 45503782, nacida el 20/02/2004, en Quilmes, domiciliado en calle Mozart 1253 Quilmes instruída, por el delito de hurto calificado por ser cometido con la participación de un menor de edad, de conformidad con lo normado por el art. 41 quater y 162 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 5 de diciembre de 2023 en el partido de Quilmes que tramitó como I.P.P. 13-00-35885-23 ante la U.F.I.J. N° 13 de Quilmes.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.- De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa Nº 6513 (I.P.P. N° 13-00-23919-22), seguida a RUTH ALEJANDRA DUARTE, por el delito de lesiones leves calificadas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2025. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...)

Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 6513 respecto de Ruth Alejandra Duarte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Ruth Alejandra Duarte, titular del D.N.I. N° 38.089.596, de nacionalidad argentina, nacida en Capital Federal, el día 15 de enero de 1994, soltera, ama de casa, hija de Hector Alejandro Duarte y de Catalina Castro Lopez, con domicilio en calle Pasaje Eva Perón N° 3904 de Quilmes, por el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo con ensañamiento y alevosía, de conformidad con lo normado por los arts. 89 en función de los arts. 92 y 80 incs. 1° y 2° del C.P., y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 17 de septiembre del año 2022 en Quilmes. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado. Fecho, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, agosto de 2025. No causando gravamen alguno la notificación al imputado Ruth Alejandra Duarte, cúmplase con la misma mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, librando oficio a dichos fines". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa Nº 5690 (I.P.P. N° 13-00-8843-21), seguida a NESTOR JAVIER CORDOBA, por el delito de robo simple en grado de tentativa a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2025 Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 5820 seguida a Nestor Javier Cordoba y Oscar Alejandro Cordoba por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (art. 42 y 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Nestor Javier Cordoba, titular del DNI 26038089, de nacionalidad argentina, nacido el día 10/07/1977, en Ciudad Autónoma de Bs. As., soltero, empleado, hijo de Oscar Cordoba y de Liliana Pombo, con domicilio en calle French 892 de la localidad de Quilmes por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 9 de abril de 2021 en Quilmes (art. 42 y 164 . del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.. (...) III.- Levantar la Rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Nestor Javier Cordoba y que fuera insertada bajo el N° 3616943 Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial.- A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Nestor Javier Cordoba, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley y archivese".- Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Por Disposición de S.S., en causa nº ME-2548-2023-8832, caratulada: "Jimenez Elena Del Carmen s/Estafa - Tres Hechos- en concurso real en Bragado (P.P. N° 09-00-017710-23/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica a la nombrada ELENA DEL CARMEN JIMENEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 14 de agosto de 2025. Por recibido, agréguese y atento a lo informado por la Comisaría de Villa Luzuriaga (B), toda vez que la encartada Jimenez, no ha podido ser notificada de la audiencia de juicio oral dispuesta a fs. 22, déjese sin efecto la misma y cítese a la nombrada a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sera declarada Rebelde (ar. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez".

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Depto. Judicial de Mercedes, en autos N° 39.086 caratulado: "Vilmasky, Carlos Miguel c/Garayo, José Ricardo s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza por el término de 10 días a JOSÉ RICARDO GARAYO, LE 2.513.582, ADELINA IRIDE DUARTE, DNI 1.392.736, y HÉCTOR JULIÁN MACAGNA, DNI 5.028.952, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien ubicado en calle Rivadavia N° 530, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 112, Parcela 13a, Unidad Funcional 1, Partida Inmobiliaria 012-2457, inscripto en la Matrícula N° 11.602 del partido de Bragado (012), comparezcan a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la Ley 5.827 s/Ley 10.571. Bragado, 18 de agosto de 2025. Corral Gustavo Vicente, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a cargo de Valeria Mincaut, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, notifica a la Sra. LOURDES VERÓNICA CARDOZO (DNI N° 38.327.871), la parte pertinente sentencia dictada el día 13 de agosto de 2025 en los autos "Arevalo Isaias Roman s/Abrigo" Expte. Nº SI-41276-2024 "San Isidro, (ver fecha en firma digital) (...) Por ello, Fallo: 1º) Haciendo lugar a lo solicitado por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Isidro, y por la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, y en consecuencia, declarar la situación judicial de adoptabilidad del niño Isaias Roman Arevalo (DNI N° 54.352.514), nacido el día 7 de noviembre de 2014, hijo de Cristian Rene Arevalo (DNI N° 31.241.825) y de Lourdes Verónica Cardozo (DNI N° 38.327.871) (arts. 3, 12 y c.c. de la C.D.N.; 75 inc. 22) de la Constitución Nacional; 607 inc. 3, 608, 609 y c.c. del C.C. y C.N.; 7 inc. 3), 10, 12 y c.c. de la Ley 14.528; 35 bis de la Ley 13.298 incorporado por Ley 14.537). 2º) Comunicar al Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a los fines dispuestos en los arts. 1, 2 inc. a) y 18 del Ac. 3607/12 y 15 de la Ley 14.528, y proceder a la selección, con intervención del Equipo Técnico del Juzgado, del o los aspirantes del Registro a guardas con fines de adopción, conforme la antigüedad en el mismo y características propias de sus integrantes, a los fines considerados en la presente resolución (art. 609 inc. c) del C.C.y C.N.). 3°) Librar comunicación electrónica al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Isidro al Servicio Zonal de San Isidro y al Hogar a fin de comunicar lo aquí resuelto. 4º) Pasar lo presentes al Equipo Técnico del Juzgado a fin de a de evaluar e indicar las particularidades con la que deben contar dichos postulantes a los fines de efectuar la preselección de los potenciales candidatos a su guarda con fines de adopción. Regístrese. Notifíquese a la progenitora mediante publicación de edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial, y al progenitor al domicilio real denunciado en autos, mediante cédula a librarse

por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles. Garcia Lazzaro Hernan Cesar, Juez". San Isidro, 18 de agosto de 2025. Valeria Laura Moncaut, Secretaria.

ago. 21 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, comunica que con fecha 05/08/2025 se decretó la quiebra de BARRERA MARCOS DANIEL, DNI N° 34.653.737, con domicilio en Avellaneda N° 129 Depto 3, ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Dalla Torre Susana Karina, DNI N° 26.429.002, con domicilio en calle 14 N° 342 de La Plata, correo electrónico: pedroegonzalez7@hotmail.com y glarrus@hotmail.com, teléfono: (221) 575-1909. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces.Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 06/10/2025, fecha límite fijada conforme a los arts. 32 y 200 de la Ley 24.522. Las insinuaciones podrán enviarse en formato PDF a los correos indicados o presencialmente al domicilio del síndico, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono indicado. Arancel verificatorio: 10% Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos Nº 5059-40509/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU Nº 0140135035590405094 2, CUIT Nº 27-26429002-9, Responsable Monotributo: Dalla Torre Susana Karina. Vencimiento período de impugnaciones y observaciones: 21/10/2025. Informe individual: 18/11/2025. Informe general: 06/02/2026. Dolores, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-277-22, interno N° 3268 caratulada "Ojeda Juan Manuel s/Encubrimiento (277 inc 1 apartado del C.P.) en Mar Del Tuyú", Secretaría Unica a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a OJEDA JUAN MANUEL, titular del DNI DNI 40747812, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 11 de agosto de 2025. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -277-22 Interno N° 3268 caratulada "Ojeda Juan Manuel s/Encubrimiento (277 inc 1 apartado del C.P.) en Mar Del Tuyú" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Ojeda Juan Manuel de nacionalidad argentina DNI 40.747.812, nacido el 5 de octubre de 1979 en Ciudad Autónoma De Bs As, hijo de Miguel Angel y de Elena Blanca Guajardo con último domicilio conocido en la Calle 93 Nro. 583 Entre 4 y 5 de la localidad de Mar Del Tuyu, encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro.1571238 Seccion A.P. en orden al delito de "encubrimiento" previsto y sancionado por el artículo 277 inc 1 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 1º de junio del año 2023 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mi Dr.Matias Andres Facio-Secretario.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en J-4453 (I.P.P. nro. 10-00-011062-23/00) seguida a Miguel Antonio Bulacio por los delitos de Amenazas Agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, cítese y emplácese al nombrado MIGUEL ANTONIO BULACIO, (DNI. nro. 22.251.026, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de junio del año 1971, hijo de Pedro Bulacio y de Juan Rosa Rodriguez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel. 6065 7600, email juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, febrero de 2025. No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del imputado Miguel Antonio Bulacio, cíteselo y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin líbrense oficio y edicto electrónicos. Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante (P.D.S.)" Secretaria, agosto de 2025. Maria Lujan Bonanata, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En causa N° 423-6257-2023 caratulada "San Pedro Lucas Matías Ezequiel s/Amenazas, resistencia a la autoridad y lesiones leves todos en concurso real (IPP 2449/22 y 2448/22)", de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a LUCAS MATÍAS EZEQUIEL SAN PEDRO (DNI 36.608.323), la siguiente resolución: "Tandil, 12 de agosto de 2025.- Atento los informes que anteceden, desconociéndose el actual domicilio del imputado Lucas Matias Ezequiel San Pedro, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, se revocará la suspensión de juicio a prueba otorgada y será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. Doctor Héctor Rodolfo Torrens - Juez Correccional subrogante.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juz.de Primera Inst. Civ. y Com. N° 1, del Dpto. Jud. de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, Banfield, a cargo del Dr. Carlos M. Casas, Secretaria Dra. Mónica Alejandra Verderame, comunica por 5 días, que el 24/06/2025, en los autos: "Cattaneo Olga Patricia s/Concurso preventivo (Pequeño)" Expte. Elec. 112177, se ordenó la apertura del concurso preventivo (pequeño) de CATTANEO OLGA PATRICIA (DNI 18.635.241), designándose como síndico a Arce Gonzalo Javier, con domicilio en Carlos Croce N° 1492, de Banfield y Tel 221-5750590, mail gonzalojarce@hotmail.com. Se fija hasta el 07/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el órgano Síndical las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. Se establece el 30/10/2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 35 LCQ) y el 03/02/2026 para que presente el Informe General (art. 39 LCQ). A los fines del fin de que la concursada formule las propuestas de acuerdo preventivo, es decir, el 05/05/2026. Se difiere para su oportunidad la fijación de la audiencia informativa ya que aún no se conoce plenamente el número de acreedores verificados y admisibles. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUDITH VERÓNICA LUQUE, con último domicilio conocido en calle Hernandarias nro. 4174 de Mar del Plata; y a ALDO GUILLERMO DE BENEDETIS, con último domicilio conocido en calle Los Mapuches e/ Mangore y Las margaritas de Mar del Plata, en causa nro. INC-20167-1 seguida a Ramos Néstor Sebastián por el delito de Incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de abril de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLANCA MUÑOZ y MATEO OJEDA en causa nro. 20720 seguida a Gonzalez Miguel Ángel por el delito de Incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Miguel Ángel Gonzalez rgentino, titular del DNI Nº Dni 27669982, nacido el día 19/12/1979, hijo de Florencia Lopez y de Gilberto Gonzalez domiciliado en calle calle 90 n° 3930, Necochea a la pena de Dos años de prisión en suspenso por el delito deAmenazas (tres hechos), Amenazas Calificadas (dos hechos) y Lesiones leves calificadas (tres hechos) en concurso real, impuesta por sentencia de fecha 19 de junio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de junio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de junio de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 19 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de agosto de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de agosto de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 12 de agosto de 2025 .-"///del Plata, 12 de agosto de 2025. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... Del mismo modo imponer como condición - y por el mismo término- la Prohibición de acercamiento del condenado en un radio de doscientos (200) metros y respecto de la señora Blanca Azucena Muñoz, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.).- ....Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Ampliar la restriccion de acercamiento

impuesta a Miguel Ángel Gonzalez respecto de la Sra. Blanca Azucena Muñoz, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 Bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaida en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av. 58 N° 3018, subsuelo 1° piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Miguel Angel Gonzalez respecto de la persona de Blanca Azucena Muñoz con domicilio en calle 74 bis 2344 de Necochea y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) librese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres. ARIEL ESTEBAN, ESTEBAN y MAIRA JENNIFER BARBOSA, en causa nro. INC-20328-3 seguida a Chavarria Anthony Marcelo por el delito de Incidente de salida especial la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de julio de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la victima de autos, la Sra. ALE CINTIA, en causa N° 20650 seguida a Oceno Federico Fabian por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de agosto de 2025. Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que

conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de agosto de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia L. Esquivel, cita y emplaza a LUCIANO RAFAEL CORREA, de nacionalidad argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el día el 1° de diciembre de 1983 en Luján, provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.245.540, domiciliado en la calle Los Ombúes entre Los Ceibos y Los Lotos, Bo. San Jorge de la ciudad de Luján, ser hijo de Alberto Correa y de Nilda Isabel Martinez (V); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-3053-2024 (10591), "Correa, Luciano Rafael s/Robo Agrav. por la participación de un menor de 18 años de edad, en grado de tentativa y en calidad de autor en Luján (IPP 09-01-005122-24/01)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Luciana Lopez Lástrico, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.´S a saber: 14-07-2573-25; 14-07-1702-25; 14 06-2302-25; 14-07-25559-25; 14-07-2564-25;14-07-2550-25; 14-07 2551-25; 14-07-1680-25; 14-07-2175-25; 14-07-1771-25; 14-07-259 23;14-07-2531-25; 14-07-1148-25; 14-07-1729-25; 14-07-2189-25; 14 13-642-24; 14-07-1027-25; 14-07-1716-25; 14-07-1261-25; 14-07-2152 25; 14-07-2129-25; 14-07-129-25; 14-07-2177-25; 14-07-2167-25. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo." Nicolás de La Plaza, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, comunica que en los autos caratulados “Sanchez Maria Florencia s/Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 92.615, con fecha 25 de abril de 2024 se ha decretado la quiebra de MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 37.272.178, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días lunes y viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 15 de septiembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 17 de octubre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 12 de noviembre de 2025. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2025. Giordano Gustavo Fabian, Secretario.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 30 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA VARGAS, DNI Nº 30.199.697. Síndico: Alexis M. Barbagelata con domicilio en Diagonal 74 Nº 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial,

en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20356097476@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 13 de octubre de 2025 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), via presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1°) Pedido de verificación de créditos, 2°) Documentación vinculada con la personería 3°) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Desígnase el día 28 de Noviembre de 2025 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Sindico dispondrá hasta el día 16 del mes de febrero de 2026 para entregar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presenter su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre de Alexis M. Barbagelata: Banco BBVA Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170214140000002574963.- Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, agosto de 2025.- Lopez Saez Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que: 1) en fecha 16 de mayo de 2025 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de DLT IMPORT S.A., CUIT 30-65921582-5, Matrícula 34567, Legajo de Inscripción ante la DPPJ N° 3/63445, con domicilio social en calle Tucumán 3417 de Mar del Plata; 2) en fecha 11 de julio de 2025 se decretó la apertura del concurso preventivo del garante Santiago Ariel García Sola, DNI 28.013.841, CUIT 20-28013841-0, con domicilio real en la calle Tucumán 3417 de Mar del Plata; 3) y en fecha 17 de julio de 2025 se decretó la apertura del concurso preventivo del garante Juan Ignacio Nigro Frontini, DNI 28.842.249, CUIT 20-28842249-5, con domicilio real en la calle Larrea 1787 de Mar del Plata. Síndico designado para intervenir en los tres procesos CPN Diego Fabián Giannetti, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, tel. 2235-227586, casillas de e-mail respectivas: dltimportsa11398@gmail.com, garciasolasantiagoa18047@gmail.com, nigrofrontiniji20899@gmail.com. Presentación de verificaciones hasta el día 15 de octubre de 2025 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 15 hs., previa comunicación por los medios indicados. Se fijan los días 17 de diciembre de 2025 y 18 de marzo de 2026 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Eleno Ventimiglia Emanuel Antonio, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En los autos “Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) c/Banco Hipotecario S.A. s/Repetición Sumas de Dinero” Expte. N° 42072, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 (doce) a cargo del Dr. Bernardo Marcos Diez, Juez, sito en calle Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, acción iniciada en fecha 25/03/2025 cuyo objeto conforme certificación de clase es: inicio de acción colectiva de Repetición de Sumas de Dinero, contra la entidad BANCO HIPOTECARIO S.A., a los fines de que se proceda a la concreta y objetiva restitución -a la totalidad de sus clientes-, de las sumas indebidamente percibidas por dicha entidad bancaria en concepto de el cobro intereses punitorios de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 70/2023 - norma esta ultima inconstitucional - a todos los titulares de tarjetas de crédito emitidas por la entidad demandada cuya aplicación de punitiros devenga admisible En dichos actuados se ha ordenado publicar edictos por tres días en el diario la Capital de esta ciudad y en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de 5 dias, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el art. 55 de la Ley 24.240 y el art. 25 de la ley 13.133 a fin de anoticiar a los usuarios de la entidad, y a las personas que puedan tener un interés en el resultado del pleito así como también a otras Asociaciones de Consumidores, a poner en conocimiento de la iniciación del mismo, la posibilidad de participar del procedimiento y/o en su caso, la posibilidad de que denuncien la existencia de otro proceso de igual entidad al presente, dentro de los 5 días habies computables a partir del dia hábil siguiente al de la ultima publicación edictal. Además se hace saber a los usuarios de la entidad y/o a cualquier persona que tenga interes en el mismo que: Se persigue la defensa de los derechos "de incidencia colectiva", de los usuarios y consumidores de la entidad Banco Hipotecario S.A., a los cuales se les procedió a cobrar intereses punitorios de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 70/23, norma esta ultima inconstituciona. Se deja constancia que se cita a toda persona que pudiera tener un interés en el resultado del litigio y que se encuentre comprendida dentro de los miembros afectados de la clase, a fin de que manifieste su voluntad expresa de ser excluido de la presente acción colectiva, haciéndole saber que la facultad de excluirse del proceso deberá informarse en autos, sin patrocinio letrado alguno, dentro del plazo de citación. Se hace saber que Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) tiene domicilio legal en calle Hipolito Yrigoyen N° 677, Oficina 2, de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires. El presente edicto judicial se publicará por el término de tres (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y durante el termino de 3 dias al Diario La Capital de esta ciudad de Mar del Plata, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el art. 25 de la Ley 13.133 y art. 55 de la Ley 24240.- Mar del Plata, agosto de 2025.- Mazettelle Cristian Adrián, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dto. Judicial de Tres Arroyos, cita y emplaza a NOEMÍ SUSANA OLIVA, CI 6119832, y LILIANA ESTHER OLIVA, DNI: 6534534, para que dentro del plazo de 5 días tome intervención los autos “Raffa Claudia Fabiana y Otro/a c/Oliva Noemi Susana y Otro/a s/División de Condominio” Exp. 39107, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. Tres arroyos, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial La

Plata, hace saber que en autos "Peri, Osvaldo Carmelo s/Concurso Preventivo", Expte. N° 40.489-2, se resolvió con fecha 8 de agosto de 2025 disponer la conclusión del concurso preventivo del Sr. OSVALDO CARMELO PERI, DNI 5.156.753. La Plata, 11 de agosto de 2025. Sonaglia Marcela Rosana, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 3 del Depto. Judicial Azul, con asiento en Tandil, sito en Sarmiento 840 de Tandil cita al codemandado SEBASTIAN POSADA, DNI 22.900.157, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho y conteste demanda instaurada en su contra, en los autos caratulados "Gonzalez Ayrton c/Posada, Sebastian y Otro/a s/Despido", Expte. N° 18.947, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC).-

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita a EDUARDO y ALBERTO MARTÍNEZ ZABALA como herederos de Maria Fermina Zabala; a BEATRÍZ ANA, ADOLFO HORACIO, CELINA, ELEODINA FERMINA, CARMEN RUFINA, MARÍA ERNESTINA, ARMINA Y MARÍA ANTONIA BUSTOS todos ellos como herederos de Rufina Micaela Zabala; a MARÍA DE LAS NIEVES, GRACIELA MARTA Y LUIS MARÍA FERNANDEZ Y ARBIA como herederos de Nieves Italia Arbia; a los demandados MARIA JOSEFA FIRMANI Y ZABALA y LEONARDO ANDRES ARBIA y a los herederos de MARIA ELVIRA FRANCIA y de MARGARITA ANA GARCIA, por el término de 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Garcia Juan M. c/Zabala Juan M., M. Zabala, R. Zabala, Arbia, L. Arbia, N. Arbia, L. Arbia, J. Firmani, M. Firmani, G. Flores y C.F" Expte. n° 87693, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (arts. 53 inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, 14 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de la ciudad de Olavarría, Dpto. judicial de Azul, a cargo del Dr. Lopez Arevalo, Guillermo Oscar, notifica a LIN & LIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIL 30-71531522-6, lo resuelto en autos "Panaro Gabriela Veronica y Otro/a c/Lin Lin Sociedad de Responsabilidad Limitada y Otros s/Despido" (OL - 2918 - 2021) en fecha 28/12/2021: "tiénesele a las demandadas (...) Lin Lin Sociedad de Responsabilidad Limitada por no contestada la demanda y declárasela en rebeldía...". Posteriormente, en fecha 23/5/2022, se proveyó; "decrétase bajo la responsabilidad y previa caución juratoria del solicitante (art. 22 ley del fuero) embargo preventivo sobre los fondos, cuentas corrientes, cajas de ahorro y depósitos de todo tipo que pudiera tener la demandada Lin y Lin S.R.L. -CUIT 30-71531522-6- en el Banco de la Nacion Argentina". Asimismo, en fecha 24/2/2022 se inscibió en el Registro de la propiedad Inmueble, medida de Inhibición General de Bienes y el 16/3/2022 en el Registro de la Propiedad Automotor. Respecto del mismo expediente, se notifica a Lin Wei, DNI 93151880, que en fecha 30/3/2022, se ha resuelto: "Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término conferido en la resolución de fecha 02-07-21, según cédula agregada el 08-02-22, debidamente diligenciada, sin que la Co Demandada Wei Lin haya comparecido a juicio a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el art.28 de la Ley 11653, tiénesele por no contestada la demanda y declárasela en rebeldía..."; disponiéndose medida de embargo sobre los fondos que posea en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en fecha 23/5/2022.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Presidencia a cargo del Dr. Sebastian Such, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento Nro. 32 de la localidad y partido de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Gioventu, Diego Antonio c/Fundición Tumoletti Sucesores de Gabriel Tumoletti y Otros s/ Despido" Expediente 38.646 cita y emplaza al Sr. RAMIRO JOSÉ ALBERTO TUMOLETTI, para que dentro del plazo de diez (10) días, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hiciere se le nombrará a Defensor de Ausentes Departamental. El actor cuenta con beneficio de gratuidad conforme dispuesto por los arts. 27 ley 15057, 20 LCT y 1 Ley 8593.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Musso Guillermo Ezequiel c/Chama Marcos s/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a los herederos de CHAMA MARCOS en los términos del art. 681 del CPCC, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, se citan también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en General Pacheco, partido de Tigre, prov. de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección N, Quinta 4, Manzana 4C, Parcelas 7, 8 y 9, Partidas Inmobiliarias 63.197, 63.198 y 63.199, todo ello bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 18 de agosto de 2025. Facundo Peralta Mariscal, Secretario.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a CASAS POUSADA, EULOGIO y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 111, Manzana 111 f, Parcela 1a, Matrícula 4.734 en esta ciudad de Cnel. Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Crespo, Marta Noemi c/Casas Pousada, Eulogio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 15 de abril de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Zarate a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, Secretaría Única, sito en calle Avenida Mitre N° 755 - piso 4 CP: 2800, en los autos caratulados "Leguizamon Reinaldo Anselmo y Otro/a c/Machado Carlos y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)

(99) Nº de Expediente: 36079 - Nº de Receptoría: ZC-18010-2023, cítese al Sr. MACHADO CARLOS (DNI 23.456.568) por edictos que se publicará por dos días en el Boletín Judicial y en el diario El diario de Escobar, para que dentro del plazo de diez días se presente, bajo apercibimiento de nombrar un defensor oficial para que lo represente.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 2 a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay N° 2466, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, comunica por 10 días la sentencia y liquidación de sentencia dictada en los autos caratulados: "Ricci Claudia Myrian c/Moreira Gaston Gonzalo s/Despido" (Expte. N° LM-49618-2019) que tramitan por ante este Tribunal, las cuales a continuación se transcriben: "San Justo, 25 de octubre de 2024. En la ciudad de San Justo, en la fecha que se indica en la firma digital, los Sres. Jueces integrantes -a sus efectos- del Tribunal del Trabajo Nro. 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Dres. Leandro Javier Rende, (presidente), Marcelo Claudio Molaro (juez subrogante) y Andrea Spraggon Perciavalle (jueza integrante del Tribunal del Trabajo N° 5 departamental), proceden a dictar sentencia en autos "Ricci, Claudia Myrian c/Moreira, Gaston Gonzalo s/Despido", Expte. 49618/2019, y resuelven plantear y votar por separado, previo sorteo que resultó en el siguiente orden: Dr. Molaro, Dr. Rende y Dra. Spraggon Perciavalle, la siguiente y única: Cuestión... ¿Es procedente la acción instaurada? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la única cuestioón planteada el Dr. Molaro Dijo: I- Antecedentes: Se presenta la actora Claudia Myrian Ricci a través de su letrado apoderado Dr. Leandro Ezequiel Elio Cisterna, entablando demanda contra Gastón Gonzalo Moreira. Manifiesta que ingresó a trabajar para el demandado con fecha 5/10/2015 refiriendo que éste explota una empresa que se dedica a realizar la limpieza de inmuebles por finales de obra, que gira bajo el nombre de fantasía "All Shine House". Dice que en atención al tipo de servicio que ofrece, los lugares de trabajo iban variando de acuerdo al cliente que contrata el servicio. En razón de ello, la actora ha prestado servicios en distintos lugares de la provincia de Buenos Aires y Capital Federal, entre los que cita los siguientes: Burger King (Estación de Retiro); Cervecería "Antares" (San Isidro); "Rango Bar" (Ituzaingó); Barrio Privado CISSAB (Tristán Suárez); Estudio de Danza de "Hugo Avila y Lolo Rossi" (Para el programa Bailando por un Sueño de Marcelo Tinelli);- Country Club "Terravista" (General Rodríguez); Las Haras Facundo (Villa Gobernador Udaondo, Ituzaingó); La Renata (Mingote Propiedades). Camp Grande Club de Campo (Pilar); V. Gonzalez Automotores S.A. (Concesionaria Oficial de Fiat sito en Av. Juan B. Alberdi 5930 de CABA);- Barrio CUBA (Villa de Mayo, Los Polvorines); Barrio Privado San Lucas (San Vicente); Parque Bar (Palermo); Shopping de Canning. Manifiesta que al comienzo de la relación laboral, la actora trabajaba efectuando la limpieza de los lugares donde la destinaban, siendo el encargado de todas las personas que efectuaban las tareas de limpieza, el Sr. Daniel, quien era el hermano del demandado. Narra que al poco tiempo del ingreso de la actora, el hermano del accionado se fue del trabajo y quedó como encargada la sobrina del demandado, a quien la accionante conoció como la Srta. Antonella. Expresa que no fue hasta el transcurso de aproximadamente un año, que la Srta. Antonella también se fue del trabajo y quedó la aquí actora como encargada de los empleados que efectuaban la limpieza de los destinos que les eran asignados. Dependiendo del tamaño del lugar que se debía limpiar y también de la urgencia que tuviese el cliente que contrataba el servicio que ofrecía el demandado, los equipos de trabajo se conformaban de hasta 10 personas. Todos estaban a cargo de la supervisión que realizaba la actora, por cuenta y orden del demandado de autos. Refiere que la jornada laboral de la actora iba variando de acuerdo a las directivas impartidas por el demandado Moreira. Dice que "supuestamente la jornada se extendía de lunes a sábados de 06:00 a 17:00 hs., pero lo cierto es que dependía del trabajo a realizar, y como dijera anteriormente de la urgencia que tuviera el cliente que contrataba el servicio al Sr. Moreira". Agrega que en reiteradas oportunidades la jornada laboral se extendió hasta las 20:00 horas y que por ello el demandado abonaba a la trabajadora un extra de $100, independientemente de la cantidad de horas extras que se trabajasen. Expresa que la relación laboral se encuentra regulada por el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 281/96 prorrogado y actualizado por el CCT 74/99 y Resoluciones 641/07 y 199/2008, bajo la categoría de Coordinadora "A". En cuanto a la remuneración percibida manifiesta que ascendía aproximadamente a la suma de $25.000 por mes, dado que el demandado abonaba por cada jornada de trabajo a la actora la suma de $1.000, manteniéndose la relación al margen de toda registración. Las piezas postales referenciadas en el escrito liminar dan cuenta que con fecha 22/4/2019 la actora remitió a su empleador la pieza agregada con la demanda intimando -ante negativa de tareas- a que se le aclare la situación laboral. Intima asimismo por la registración de la relación laboral bajo apercibimiento de considerarse gravemente injuriada y despedida denunciando los datos del vínculo laboral. Intima asimismo por el pago de rubros salariales adeudados. El accionado guardó silencio a tal interpelación. Ante lo cual, la actora remite nueva comunicación en fecha 14 de mayo de 2019, considerándose injuriada y despedida por exclusiva culpa del empleador intimando por el pago de rubros indemnizatorios así como por la entrega de los certificados de trabajo previstos por el art. 80 LCT. Practica liquidación de los rubros que considera adeudados, acompaña documental, pide daños y perjuicios por imposibilidad de acceder al subsidio por desempleo, ofrece prueba y funda en derecho. Peticiona finalmente se haga lugar a la demanda con costas. En 30/6/2021 se decreta la rebeldía del demandado. En 8/11/2021 se abre la causa a prueba. En 6/12/2021 contesta oficio Correo Argentino. En 16/12/2021 contesta oficio AFIP. En 21/4/2022 obra la pericia contable. En 15/7/2022 contesta oficio "Asociación Scholem Leijem". En 25/7/2022 contesta oficio "Administradora Terravista S.A." En 2/8/2022 contesta oficio "Administración Barrio Country Club "CUBA" de Villa de Mayo. En 14/9/2023 se celebra la audiencia de vista de causa. En 19/9/2023 la actora presenta su alegato por escrito. En 9/10/2024 pasan las actuaciones para dictar sentencia... II- LA LITIS. a) Los hechos y el derecho. Entabla la parte actora la presente demanda en procura del cobro de pesos en concepto de indemnización por despido y demás rubros que surgen de la liquidación que practica. Comienzo expresando que no habiendo el accionado Gastón Gonzalo Moreira contestado la demanda se lo declaró en situación de rebeldía -providencia firme de fecha 30/6/2021-, de conformidad con los arts. 33 de la Ley Ritual y 59 y 60 del C.P.C.C., constituyendo tal estado procesal presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por la actora, salvo prueba en contrario, enrolándose en las facultades del juzgador tener por ciertos los mismos (arg. doctrina S.C.B.A. Ac. 25125, sent. del 25/5/78 en autos "Ortiz, Hector E. c/Asoc. Civil s/Despido" AyS 1978-II-335; L. 35420 sent. 24/6/86 en autos "Otero de Flores, Nélida E. y Otros c/Rodriguez, Benigno O. y Otros s/Indemnización por Muerte" AyS 1986-II-140 y L.74908, sent. del 29/5/02, autos "Barneche, Alfredo Desiderio c/Salgueiro, Rubén y otros s/Haberes e Indemnizaciones" entre muchos otros). Refiere la parte actora que ingresó a laborar bajo relación de dependencia del accionado en fecha 5/10/2015 expresando que este explota una empresa que se dedica a realizar la limpieza de inmuebles por finales de obra, que gira bajo el nombre de fantasía "All Shine House", prestando servicios en distintos lugares de la provincia de Buenos Aires y Capital Federal, los

que menciona, cumpliendo tareas de encargada denunciando una remuneración mensual percibida de $25.000, manteniéndose la relación al margen de toda registración. Atendiendo a la situación procesal del accionado y presunción legal contenida en el art. 55 de la Ley de Contrato de Trabajo (y su expresión en el derecho adjetivo a través de la inversión del onus probandi que consagra el art. 48 de la ley ritual) ante la falta de exhibición de libros y registraciones de índole laboral según juramento prestado en el punto XII del escrito de demanda, lo que resulta de la prueba pericial contable producida en autos en fecha 21/4/2022 y lo dispuesto en el auto de apertura a prueba apartado Pericial, tendré por ciertos los hechos afirmados en la demanda referidos en la presente cuestión, los que encuentran probanza corroborante en la prueba confesional ficta del demandado (art. 415 CPCC y su doctrina) a la que hago lugar según petición articulada en la audiencia de vista de causa celebrada en autos, siendo que la citación para absolver posiciones se encuentra debidamente notificada según dan cuenta las constancias de la causa (providencias de fecha 7/9/2023 y 30/6/2021). Ello, a tenor del pliego agregado con el escrito de inicio ("… Que la Sra. Ricci se desempeño bajo su dependencia desde el 05/10/2015;… Que jamás abonó SAC por la relación laboral dependiente con la actora;… Que jamás pagó las vacaciones correspondientes a la actora... Que la actora trabajaba de lunes a sábados de 6 a 17 horas … Que explota una empresa que se dedica a realizar limpieza por finales de obra). Ello así, tengo por acreditada la existencia del vínculo contractual invocado y que la fecha de ingreso de la actora a las órdenes de su empleador (art. 21 LCT) se produjo el 5 de octubre de 2015 conforme lo consignara en su escrito de demanda. En lo que respecta a las tareas desempeñadas, tengo por acreditado con los elementos probatorios individualizados que la actora se desempeñaba como encargada en él emprendimiento explotado por el demandado denominado "All Shine House". También he de tener por acreditada la extensión de la jornada denunciada en el escrito de inicio a tenor de la penúltima posición del pliego absuelto en rebeldía (art. 375 CPCC). Asimismo he de considerar el importe denunciado en la demanda de $25.000, con más la incidencia del sueldo anual complementario como la mejor remuneración mensual normal y habitual devengada en favor de la trabajadora reclamante (conf. doctrina legal SCBA 16/10/99 autos "Juarez, Mario c/Artaza, Luis" D.T. 2000-A-619, SCBA L. 34.492 9/4/85 "Lizarraga, Tomás c/Mahioli, Tomás y Otros" AyS 1985-I 462; L.L. 1986-B, 611, 37-200-S) entre otros). Recuerdo que la Corte también tiene dicho que la determinación del haber remuneratorio percibido por el trabajador con la finalidad de establecer la base para el cálculo de un eventual resarcimiento constituye una típica cuestión de hecho y prueba y que, como tal, se encuentra privativamente reservada al tribunal de la causa y detraída del ámbito de la excepcional vía de la casación, salvo el supuesto de absurdo (conf. L. 88.330 "Calderón" sent. del 31-7-2007). En orden a las condiciones de registro de la relación, en función de los elementos probatorios individualizados en los párrafos precedentes, situación procesal del accionado, falta de exhibición de libros y juramento prestado, he de tener por acreditado que el vínculo que unió a las partes de este juicio no se hallaba registrado según lo establecido por el art. 7 y concdts. de la Ley 24.013 en la redacción vigente a la fecha de los hechos debatidos. Robustece la decisión que postulo el silencio guardado por el demandado a las interpelaciones telegráficas que se le cursaran, lo que hizo tornar operativa en favor de la trabajadora la presunción derivada del art. 57 de la L.CT. Asimismo, tengo presente que en fecha 25/07/2022 obra contestación de oficio de "Administradora Terravista S.A." del cual se desprende con claridad meridiana los siguientes elementos convictivos: a) los ingresos de la actora en el barrio privado y que dan cuenta que la misma registra más de 20 ingresos entre el 19/04/2017 y el 18/12/2018, en diferentes propiedades (puesto que el autorizante es el propietario de la casa donde la trabajadora prestó las tareas de limpieza de obra); b) indica los horarios de ingreso y egreso c) informa que todos los ingresos de la actora fueron bajo el grupo de trabajo "All Shine", dedicado a limpieza de obras previa a mudanzas, grupo que informa es de titularidad del demandado. En orden al intercambio epistolar diré que: "Frente al silencio de la demandada corresponde tener por acreditada la recepción de los telegramas dirigidos a ella y la autenticidad de los documentos que se le atribuyen acompañados en el escrito de demanda" (conf. SCBA, L. 40364, 29//11/1988, en autos "Maldonado, Pedro c/Constructora Vidal Bergani y Cía s/Fondo de Desempleo" AyS 1988-IV, 428). En ese entendimiento, se impone tener por recepcionadas las piezas postales acompañadas con la demanda, las que dan cuenta que con fecha 22/4/2019 la actora remitió a su empleador la pieza postal agregada con la demanda intimando -ante negativa de tareas- a que se le aclare la situación laboral. Intima asimismo por la registración de la relación laboral bajo apercibimiento de considerarse gravemente injuriada y despedida denunciando los datos del vínculo laboral. Intima asimismo por el pago de rubros salariales adeudados. El accionado guardó silencio a tal interpelación. Ante lo cual, la actora remite nueva comunicación en fecha 14 de mayo de 2019, considerándose injuriada y despedida por exclusiva culpa del empleador intimando por el pago de rubros indemnizatorios así como por la entrega de los certificados de trabajo previstos por el art. 80 LCT. Ello así, tengo por acreditado que el vínculo contractual entre actora y demandado se extinguió el 14 de mayo de 2019 por -esencialmente- deuda salarial y falta de registración del vínculo contractual. Reclamado el cobro de rubros de naturaleza salarial, la prueba contraria a la reclamación corresponde a la parte patronal, no obrando en autos elementos acreditantes del cumplimiento de tales obligaciones. Es que de la norma del art. 138 de la L.C.T. se desprende con claridad que cuando de pago de salarios se trata, existe un medio válido de prueba que lo instrumenta: el recibo firmado por el trabajador o bien otorgado en las condiciones del art. 59 del citado cuerpo legal que debe ser incorporado al expediente en la oportunidad procesal oportuna (conf. doctrina legal SCBA L. 82329 S 8-8-2007 "Marcote, Patricia c/Clínica Privada de Psicopatología Comunidad S.A. s/Despido", SCBA, L 89655 S 11-2-2009 "Hidalgo, Ignacio c/Círculo de Suboficiales de la Armada s/Haberes e Indemnizaciones"; SCBA, L 80607 S 3-4-2008 "Leira, Valeria Patricia c/Cía. Paz Amador Moure S.A. s/Cobro de Créditos Laborales"). Lo mismo cabe decir de la indemnización sustitutiva de vacaciones no gozadas. Por todo lo cual, tengo por acreditado que la patronal no abonó a la actora tales rubros, cuya procedencia y eventual cuantificación corresponde sea efectuada en ocasión del dictado de la sentencia. Con el telegrama de fecha 14/5/2019 donde se coloca en situación de despido indirecto, tengo por acreditado que Ricci formuló intimación por la entrega de los certificados a que alude el art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, así como en relación al pago de los rubros indemnizatorios derivados del despido. A través de la pieza telegráfica de fecha 20/8/2019 la actora reitera la intimación por la entrega de las certificaciones del art. 80 de la L.C.T. Probado el contrato y la extensión de la relación laboral correspondía al demandado acreditar la entrega del certificado de trabajo y constancias documentadas previstas por el art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo y según surge de las constancias de autos, no lo ha hecho (art. 375 C.P.C.C.). A tenor de lo que resulta de la manifestación efectuada en la demanda y pieza telegráfica acompañada dirigida a AFIP con fecha 22/4/2019, tengo por debidamente acreditado el cumplimiento de tal requisito. El precepto de referencia, texto según art. 47 de la Ley 25.345 establece que las indemnizaciones previstas en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 24013 procederán cuando el trabajador o la asociación sindical que lo represente remita de inmediato, en todo caso no después de las 24 horas hábiles siguientes a la

Administración Federal de Ingresos Públicos copia de la intimación al empleador a fin de que proceda a la registración del contrato de trabajo, establezca la real fecha de ingreso o el verdadero monto de las remuneraciones. Dicha comunicación fue cursada al ente recaudador en el mismo momento en que se remitió la primera intimación al empleador, esto es el 22/4/2019 conforme da cuenta la pieza agregada a autos y contestación de oficio de Correo Argentino de fecha 6/12/2021. Las conclusiones probatorias se asentaron fundamentalmente en la presunción de verdad derivada de la incontestación de demanda y declaración de rebeldía del accionado, confesional ficta de este (art. 415 CPCC), falta de exhibición de libros y registraciones de índole laboral lo que hizo tornar operativa la presunción del art. 48 de la ley ritual y prueba informativa producida en la causa. En el marco fáctico descripto, expreso que la presente demanda ha de tener favorable acogida toda vez que la omisión de registración de la relación laboral y falta de pago de rubros salariales constituye el incumplimiento de obligaciones esenciales del empleador que por su gravedad no consiente la prosecución de la relación laboral (arts. 52 y concdts. L.C.T., 7 y concdts. Ley 24.013, redacción vigente a la fecha de los hechos). Injuriosa es la clandestinidad de la relación de trabajo y obvia evasión de aportes y contribuciones a los organismos de la seguridad social y consiguiente daño futuro que se le ocasiona al trabajador, pues al momento de jubilarse no contará con los requisitos exigidos para acceder a la PBU (años de servicio), sin perjuicio de configurar un ilícito penal tributario, según el Título II de la Ley 24.769. (arts. 52 L.C.T., 7 y siguientes ley 24013). La conducta del demandado al mantener la relación en estado de clandestinidad importa un ilícito legal y contractual que perjudicó a la trabajadora y a los intereses públicos de toda la comunidad, constituyendo un disvalor que se proyecta en todo el orden social, produciendo evasión fiscal y previsional, competencia desleal hacia aquellos empresarios que cumplen la ley, desfinanciamiento del sistema de obras sociales y enervamiento de la acción sindical, pilar de cualquier sociedad con niveles mínimos de equidad (Julio Armando Grisolía “El trabajo en negro como cuestión social” pag.39 y ss. Revista de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral N° 10 mayo-junio 2001). Este proceder incumpliente -que lamentablemente se encuentra legitimado como hecho común de la realidad laboral argentina -se agrava en el caso de autos con la actitud adoptada por el accionado, ya que no compareció a estar a derecho, quebrantando el deber de buena fe -lealtad- probidad, a que se aspira para todo proceso judicial. De la misma manera es considerada la deuda salarial. Es doctrina legal del Superior que la deuda de salarios constituye injuria cuando el empleador, ante la indispensable y previa intimación del trabajador, se ha negado a efectivizarlos (SCBA, L. 49350 S. 16-6-92 y L. 69.084 S. 69084). Analizando entonces la cuestión de conformidad con los parámetros establecidos por el art. 242 de la L.C.T. considero que los incumplimientos acreditados han constituído injuria, encontrando el suscripto justificada la actitud de la trabajadora de colocarse en situación de despido indirecto, por lo cual corresponde se condene al demandado al pago de los rubros indemnizatorios reclamados, previstos por los arts. 232, 233 y 245 de la L.C.T. Propongo también hacer lugar a las multas reclamadas con fundamento en lo dispuesto por los arts. 8 y 15 de la Ley 24013, toda vez que se verificó en autos el cumplimiento del recaudo previsto por el art. 11 de la citada norma (texto según art. 47 de la ley 25.345) referida a la remisión a la Administración Federal de Ingresos Públicos de copia del requerimiento formulado al empleador) habiéndose acreditado también que la relación laboral no se encontraba registrada. El art. 8 de la Ley 24.013 reconoce el pago de una indemnización a favor del dependiente graduada en una cuarta parte de las remuneraciones devengadas desde el inicio de la vinculación, a cuyo respecto tiene dicho la Corte provincial que la exigencia establecida en el art. 11 de la ley 24.013 es clara y su cumplimiento imprescindible para que el trabajador acceda al cobro de las indemnizaciones que dicho cuerpo legal contempla (conf. causas L. 88.223 "Aguirre" sent. del 22/10/2008; L. 87.582 "Diaz" sent. del 20/12/2006; L. 75.450 "Camarano", sent. del 12/12/2003). Ello, desde la perspectiva que en la interpretación de las disposiciones operativas de la Ley Nacional de Empleo, no se debe prescindir de uno de sus principales objetivos, esto es el de promover la regularización de las relaciones laborales indocumentadas (conf. causas L 91024 "Muñagorri", sent. del 12/12/2007; L. 68.957 "Perrone" sent. del 1/8/1999; L. 77.447 "Morone", sent. del 2/7/2003). Prospera asimismo la indemnización con fundamento en el art. 2 de la Ley 25323 toda vez que ha quedado acreditado que la actora intimó a su empleador por el pago de las indemnizaciones correspondientes al despido. Así lo sostiene el Superior al afirmar que "el art. 2 de la Ley 25323 se refiere a la mora del empleador que, debidamente intimado a satisfacer el pago de las indemnizaciones por despido y falta de preaviso, no lo hiciere obligando así al trabajador a iniciar un proceso judicial u otras acciones para poder percibirlas “(S.C.B.A. Causa L. 92.631 17/12/08, "Manzoni, Patricia Noemí c/Barrasa, Mario Enrique y Otros s/Cobro de Pesos"). En relación a la indemnización prevista en el art. 80 de la L.C.T. (t.o. art. 45 de la Ley 25.345, considero necesario efectuar las siguientes consideraciones: El art. 3 del Decreto 146/01, reglamentario de la norma citada dispone que "El trabajador quedará habilitado para remitir el requerimiento fehaciente al que se hace alusión en el artículo que se reglamenta cuando el empleador no hubiera hecho entrega de las constancias o del certificado previsto en los apartados segundo y tercero del art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo (...) dentro de los treinta días corridos de extinguido, por cualquier causa, el contrato de trabajo". La norma inferior, de cualquier modo, debe ser leída con los límites de la norma superior que reglamenta. Esta última otorga al empleador un plazo de dos días hábiles para cumplir el requerimiento del trabajador relativo a la entrega del certificado o cargar con la indemnización que se regula, la brevedad de ese plazo puede así explicar la interposición de otro plazo antes de que aquel requerimiento quede habilitado ya que, por ejemplo, el cumplimiento de la obligación del art. 80 de la L.C.T. puede incluir la necesidad de regularizar el vínculo (recuérdese que para estos fines un plazo idéntico es otorgado por la Ley Nacional de Empleo). La extensión del plazo encuentra su justificación en facilitar el cumplimiento del empleador, antes que en obstruir la habilitación del trabajador para intimar, aunque la redacción de la norma puede tolerar también esta última interpretación. De tal modo considero que la intimación fehaciente a que hace referencia la norma originaria como su reglamentación sólo puede surtir sus efectos (el inicio del cómputo de dos días y el posterior derecho a una indemnización) una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días acordado al empleador para cumplir la exigencia legal, plazo este último que constituye, desde el momento de la extinción, una oportunidad para que el empleador infractor regularice su situación administrativa. En el caso de autos, el vínculo se extinguió el 14 de mayo de 2019, por lo que la patronal, intimada antes y después de vencer el plazo reglamentario contaba con treinta y dos días para confeccionar los certificados y entregarlos al trabajador una vez operado el distracto; sin embargo las demandadas, tal como ha quedado acreditado, incumplieron su obligación dentro del plazo legal y persistieron en su actitud hasta el presente. Por ello, soy de opinión de establecer la procedencia en el presente caso de la indemnización prevista en el art. 80 de la L.C.T., conforme art. 45 Ley 25345, consistente en el importe de tres veces la mejor remuneración mensual, normal y habitual del actor percibida durante el último año, conforme el apartado tercero de la citada norma. Asimismo, propongo condenar al demandado a entregar a la actora dentro de los treinta días de notificada la sentencia las certificaciones previstas por el art. 80 de la L.C.T. insertando en los mismos el

tiempo trabajado, categoría profesional y remuneraciones devengadas con las constancias de aportes y contribuciones de tal período así como la calificación profesional obtenida en el puesto de trabajo desempeñado (Ley 24.576. B.O. 13/11/95) bajo apercibimiento de extender copia certificada de veredicto y sentencia a petición del interesado, a sus efectos (art. 12, Ley 15.057). Ha de prosperar también el reclamo por los haberes correspondientes a los días trabajados del mes de mayo de 2019, el SAC del 2° período de 2017; 1° y 2° período de 2018 y el SAC proporcional del 1° período 2019 (art. 121 y 123 L.C.T.) y la indemnización sustitutiva de vacaciones no gozadas (conf. art. 156 L.C.T.). A los fines de determinar la base de cálculo del rubro vacaciones, entiendo que el sueldo anual complementario debe considerarse, ya que integrando aquél la retribución del trabajador no se advierte razón por la cual no debe ser computado; no siendo óbice que el art. 155 de la L.C.T. no lo mencione al referirse a la retribución que deba percibir el trabajador por el período de vacaciones, pues este dispositivo supone el otorgamiento del descanso anual obligatorio durante una relación laboral en curso, en la cual el dependiente en oportunidad de su pago, percibirá el aguinaldo por el período trabajado, incluyendo el correspondiente por los haberes de las vacaciones gozadas. Las vacaciones reclamadas correspondientes a los años 2017 y 2018 se rechazan con fundamento en el art. 162 de la L.C.T., dada la incompensabilidad en dinero de las mismas. En lo atinente al rubro "Daños y perjuicios por falta de percepción de subsidio de desempleo", la actora en el escrito introductorio lo reclama ya que al no habérsele efectuado los aportes previsionales de ley, se ha visto en la imposibilidad de obtener las compensaciones correspondientes, no cuantificando tal rubro. Cabe decir sobre el particular que en autos se tuvo por acreditado que la trabajadora se consideró despedido ante graves incumplimientos contractuales patronales impeditivos de la continuación del vínculo laboral (art. 242 y 246 L.C.T.). Asimismo, de los hechos probados surge la no registración de Ricci en los libros laborales por lo que se está frente a una relación laboral no inscripta con la consecuente carencia de aportes y contribuciones. Va de suyo entonces que en tales condiciones no iba a tener posibilidad la trabajadora de solicitar el aludido beneficio (arts. 113 y 114 Ley 24.013) razón por la cual cabe apreciarse queeste reclamo merece ser acogido (conf. arts. y ley citada y doctrina legal emanada de la causa "Colunga, Jorge c/Brandoni, Amilcar s/Despido" L. 73.920). En cuanto a su monto, lo cuantifico en la suma de $43.612, que representa el importe total que debiera haber percibido la actora de haber sido registrado en debida forma ya que en atención a su antiguedad, le hubieran correspondido 12 cuotas mensuales de $3.634,41 a la fecha del despido (conf. art. 117, 118 y concdts. Ley 24.013). b) Liquidación de los rubros que prosperan La demanda prospera, de acuerdo a las conclusiones fácticas y jurídicas efectuadas, por los siguientes rubros y montos que se detallan a continuación, en base al tiempo laborado por la actora y remuneración devengada de $25.000 que con más la incidencia del SAC, por tratarse de un salario diferido, he de considerar la mejor remuneración mensual, normal y habitual a los fines del art. 245 de la L.C.T. ($27.082) (conforme doctrina legal SCBA 16-11-82 "Helmann, Raul Alberto c/Rigolleau S.A." LT 1983 XXXI-B, SCBA 18-7-78 "Cirignoli, Julio c/Karavell S.A.", SCBA 6-3-79 "Di Nunzio, Gerardo c/Pionera S.A.", SCBA 18-11-97 "Reyes, Angel c/Stagnaro, Juan", SCBA 15-5-79 "Soumoulou, Juan c/Istitart Ltda. S.A." DJBA 117-31; idem 5-8-80 "Ortega, Oscar c/Sociedad Mixta Siderurgia Argentina " DT 1981-131, DJBA 119-665 entre otros). Indemnización por antiguedad -art. 245 LCT- (4 períodos): $108.328. Indemnización sustitutiva de preaviso -art. 232 LCT- más incidencia del SAC: $27.082. Integración mes de despido más SAC (art. 233 LCT): $14.443. Indemnización sustitutiva de vacaciones no gozadas (art. 156 L.C.T): $5.643. - SAC del 2° período de 2017 ($12.500); 1° y 2° período de 2018 ($25.000) y el SAC proporcional del 1° período 2019 ($9.305) (art. 121 y 123 L.C.T.): $46.805. - Remuneración días trabajados mayo de 2019: $11.666. Indemnización art. 8, ley 24.013: $150.000. Indemnización art. 15, Ley 24.013 (duplicación arts. 245, 232 y 233 LCT): $149.853. Indemnización art. 80 L.C.T.: $75.000. Indemnización art. 2, ley 25323: $74.926. Daños y perjuicios por omisión de percepción de subsidio por desempleo: $43.612. Lo que representa un total de $ 707.358, monto que con la correspondiente actualización conforme se fundamentará en el capítulo correspondiente deberá ser abonado por el demandado dentro de los diez días de notificada la presente sentencia mediante depósito bancario judicial a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal. San Justo. c) Libramiento de oficios. Atento a la clandestinidad registral verificada en autos, corresponde librar por Secretaría una vez firme la presente sentencia, oficio de comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos, en los términos de lo normado por el art. 44 de la ley 25345 y el oficio previsto por el art. 17 de la Ley Nacional de Empleo al Sistema Unico de Registro Laboral (S.U.R.L.). d) La nueva doctrina legal en materia de actualización de créditos. Aspirando a mantener un criterio prudencial, equilibrado y armónico en la fijación de la tasa de interés aplicable, que tendiese a compensar de alguna manera las sumas que deban percibir los acreedores, sin pretender corregir la depreciación monetaria o subsanar los efectos de la crisis económica (doctrina legal causa B. 49.193 bis, "Fabiano"; sentencia del 2-X-2002), este colegiado consideró que nada impedía seleccionar la tasa pasiva de “mayor rendimiento”, que es aquella que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de plazo fijo a treinta días respecto a fondos captados en forma “digital”, es decir, a través del sistema Home Banking, la que se denomina comercialmente Banca Internet Provincia o BIP, en su modalidad tradicional. Dicha tasa de interés -se sostuvo hasta la fecha- no desnaturalizaba la función del interés moratorio y no contradecía la doctrina legal de la SCBA, ya que seguía siendo una tasa pasiva a plazo fijo de treinta días, pero en este caso, es la que “mejor” cubría las contingencias del crédito laboral reconocido. Es por ello que se propició que los intereses se liquidasen desde que cada suma era debida y hasta su efectivo pago a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a treinta días, para los fondos captados a través del sistema Home Banking de la entidad actualmente denominado Banca Internet Provincia o BIP, con cita de los arts. 7 y 10 ley 23928 mod. por Ley 25561, art. 768 inc. c) Código Civil y Comercial y doctrina legal de la SCBA causas “Ubertalli Carbonino, Silvia c/Municipalidad de Esteban Echeverría s/Demanda Contencioso Administrativa”, B. 62.488 del 18-5-2016; "Cabrera, Pablo David c/Ferrari, Rubén s/Daños y Perjuicios” C 119176 y “Trofe, Evangelina Beatriz c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/Enfermedad Profesional” L. 118587), entre otros. Establecido lo cual, no puedo dejar de considerar la modificación de dicha doctrina legal emanada del Superior en fecha 17 de abril de 2024, la que establece en relación a las prescripciones del art. 7 de la ley 23.928 (conf. art. 4 Ley 25.561) que “en ocasiones, las circunstancias relevantes tenidas en cuenta y valoradas por el legislador al momento de sancionar una ley varían de manera fundamental, el objetivo ambicionado con su dictado se frustra o se modifica en modo absoluto o relevante. A ello puede sumarse el hecho de que la aplicación actual de esa norma provoque un efecto lesivo de tal magnitud que sea capaz de convertir a un instrumento, originariamente válido, en fuente directa de afectación de los derechos tutelados por el ordenamiento. En tal supuesto, la disposición legislativa ha de ser susceptible de reproche constitucional. Es esto lo que sucede, en el caso, con la aplicabilidad a ultranza del art. 7 de la Ley 23.928…En tales condiciones, el ceñido esquema que impone la ley antes citada, en más de un supuesto facilita la licuación del capital

adeudado y provee soluciones alejadas de los intereses económicos en presencia…". Para agregar que "la brecha entre un sistema de mantenimiento del capital adecuado por medio de su actualización más una tasa de interés puro y el sistema hasta ahora aplicado -de capital nominal más intereses a la tasa pasiva BIP (de la anterior doctrina legal)- arroja una pérdida más que considerable en perjuicio del reclamante". Y finaliza puntualizando que "el corolario de todo lo expuesto es inequívoco: el art. 7 de la Ley 23.928, texto según Ley 25.561, en su aplicación al caso, debe ser descalificado porque desconoce el principio de razonabilidad, el derecho de propiedad del reclamante y no permite proveer una tutela judicial eficaz (arts. 1, 17, 18, 28 y concs., Const. Nac.)" (SCBA., causa L.124.096, en autos "Barrios, Héctor Francisco y Otra c/Lascano, Sandra Beatriz y Otra s/Daños y Perjuicios", sent. del 17/04/2024). Dicho ello y tomando el promedio de la tasa pasiva BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires entre la fecha del despido de la actora (14 de mayo de 2019) y la correspondiente al presente pronunciamiento, tenemos que el porcentaje de interés acumulado conforme tasa pasiva digital asciende al 292,31 %, lo que aplicado al capital nominal al que se arribara "ut supra" ($707.358), arroja un total de $2.775.150. Por su parte, si utilizamos un índice de actualización monetaria del capital nominal adeudado apropiado según las características del asunto enjuiciado, tal, la tasa de variación de las Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE); cuyo coeficiente a junio de 2024 (último índice publicado al momento de este pronunciamiento) es de 25,23 (118.007,30 -agosto 2024 / 4.675,25 -índice mayo 2019-).; determina que el capital actualizado asciende, a la suma de $17.846.642, esto es, una cifra muy holgadamente superior de la resultante de la aplicación del art. 7 de la Ley 23.928 (texto según art. 4 ley 25.561); resultando evidente la grave insuficiencia del monto de la reparación a la que se arriba por esta última normativa, consecuentemente y en virtud de la doctrina emanada de la causa "Barrios" antes citada, corresponde declarar su inconstitucionalidad e inaplicabilidad al caso de autos. A su vez, el capital nominal de condena devengará desde la fecha del hecho motivo de autos, un interés puro del 6 % anual, cuyo resultado deberá adicionarse a la actualización del referido capital nominal de acuerdo al índice RIPTE publicado al momento de practicarse la liquidación por secretaría. e) Costas y regulación de honorarios. En la presente acción, las costas serán soportadas por el demandado por resultar vencido (art. 24, ley 15057). Propongo regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. Leandro Ezequiel Elio Cisterna (parte actora), conforme el mérito e importancia jurídica del trabajo realizado y resultado obtenido en el 15 % sobre el monto definitivo de condena con más el aporte legal e IVA si correspondiere. Asimismo propongo regular los honorarios de la perito contadora interviniente Marta Ysabel Morales en el importe correspondiente a 4 jus arancelarios atendiendo a la índole de la tarea cumplida (arts. 1, 2, 3, 9, 15, 16, 21, 28 y conc. Ley 14967; Ley 24.432, Ley 24.409, doctrina del fallo "Zuccoli, Marcela c/Sum S.A. s/Daños y Perjuicios" y "Morcillo, Hugo Héctor c/Provincia de Buenos Aires" de la Excma. S.C.B.A) debiéndose cumplimentar al momento de la liquidación por Secretaría lo dispuesto por los arts. 24 y 51 de la Ley 14967. Los honorarios del letrado y perito, deberán ser abonados en las cuentas bancarias personales de dichos profesionales. A tal efecto quedan intimados, dichos profesionales, para que denuncien en autos, los datos de sus cuentas bancarias (BANCO, N° CBU, ALIAS), a efectos de hacerlo saber a la parte obligada al pago de dichos emolumentos. Una vez satisfechos los honorarios conforme lo ordenado supra, deberá la obligada al pago, acreditar el pago correspondiente, así como el cumplimiento del pago de los aportes a su cargo. También el beneficiario deberá acreditar en el plazo de sesenta días subsiguientes, el pago de los aportes a su cargo; ello bajo apercibimiento de hacer saber dicho incumplimiento a la Caja de Previsión que corresponda. Postulo también condenar a los demandados al pago de la Tasa de Justicia con más el aporte del 10 % sobre la misma dentro del plazo de 10 días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 268, 269, 270 y concdts. Código Fiscal; Ley 11.594; art. 12 inc. g Ley 6716 t.o. Ley 10268). Asi lo voto. A la misma cuestion planteada el Dr. Rende Dijo: Adhiero al voto del colega preopinante por compartir sus fundamentos. A la misma cuestion planteada la Dra. Spraggon Perciavalle dijo: Adhiero al voto del Dr. Molaro por compartir sus fundamentos. Por lo que resulta del acuerdo que antecede el Tribunal del Trabajo Nº 2 de La Matanza. Resuelve: Hacer lugar a la demanda promovida, condenando al demandado GASTON GONZALO MOREIRA a abonarle a la actora Claudia Myrian Ricci la suma de Pesos Setecientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho ($707.358) por los siguientes conceptos y montos: a) Indemnización por antiguedad -art. 245 LCT- (4 períodos): $108.328; b) Indemnización sustitutiva de preaviso -art. 232 LCT- más incidencia del SAC: $27.082; c) Integración mes de despido más SAC (art. 233 LCT): $14.443; d) Indemnización sustitutiva de vacaciones no gozadas (art. 156 L.C.T): $5.643; e) SAC del 2° período de 2017 ($12.500); 1° y 2° período de 2018 ($25.000) y el SAC proporcional del 1° período 2019 ($9.305) (art. 121 y 123 L.C.T.): $46.805; f) Remuneración días trabajados mayo de 2019: $11.666; g) Indemnización art. 8, ley 24.013: $150.000; h) Indemnización art. 15, Ley 24.013 (duplicación arts. 245, 232 y 233 LCT) : $149.853; i) Indemnización art. 80 L.C.T.: $75.000; j) Indemnización art. 2, Ley 25323: $74.926; k) Daños y perjuicios por omisión de percepción de subsidio por desempleo: $43.612 (arts. 14 bis, 75 inc. 22 y concs. Constitución Nacional; arts. 15, 39 y concs. Constitución de la Provincia de Buenos Aires; arts. 74, 128, 232, 233, 245 y 246 de la L.C.T.; arts. 15, 11, ley 24013, ley 25323, art. 375 del C.P.C.C y demás normas legales citadas así como doctrina y jurisprudencia reseñadas. Se rechazan los rubros Vacaciones años 2017 y 2018 (art. 162 L.C.T.) - Declarar la inconstitucionalidad del art. 7 Ley 23.928 (conf. art. 4 Ley 25.561) determinando que el capital nominal de condena devengará desde la fecha del hecho motivo de autos un interés puro del 6% anual, cuyo resultado deberá adicionarse a la actualización del referido capital nominal de acuerdo al índice RIPTE publicado al momento de practicarse la liquidación por secretaría (conf. doctrina SCBA., causa L. 124.096, "Barrios, Héctor Francisco y Otra c/Lascano, Sandra Beatriz y Otra s/Daños y Perjuicios", sent. del 17/04/2024). El monto definitivo de condena deberá ser abonado dentro de los diez días de notificada la presente sentencia mediante depósito bancario judicial a la orden de este Tribunal y como perteneciente a éstos autos en el Banco de la Prov. de Bs.As. Suc. San Justo. Las costas serán soportadas por el demandado en su condición de vencido (art. 24, Ley 15057). Regular los honorarios del letrado interviniente Dr. Leandro Ezequiel Elio Cisterna (parte actora), conforme el mérito e importancia jurídica del trabajo realizado y resultado obtenido en el 15 % sobre el monto definitivo de condena con más el aporte legal e IVA si correspondiere. Asimismo regúlanse los honorarios de la perito contadora interviniente Marta Ysabel Morales en el importe correspondiente a 4 jus arancelarios atendiendo a la índole de la tarea cumplida (arts. 1, 2, 3, 9, 15, 16, 21, 28 y conc. ley 14967; Ley 24.432, Ley 24.409, doctrina del fallo "Zuccoli, Marcela c/Sum S.A. s/Daños y Perjuicios" y "Morcillo, Hugo Héctor c/Provincia de Buenos Aires" de la Excma. S.C.B.A) debiéndose cumplimentar al momento de la liquidación por Secretaría lo dispuesto por los arts. 24 y 51 de la Ley 14967. Los honorarios del letrado y perito, deberán ser abonados en las cuentas bancarias personales de dichos profesionales. A tal efecto quedan intimados, dichos profesionales, para que denuncien en autos, los datos de sus cuentas bancarias (BANCO, N° CBU, ALIAS), a efectos de hacerlo saber a la parte obligada al pago de dichos emolumentos. Una vez satisfechos los honorarios conforme lo ordenado supra, deberá la

obligada al pago, acreditar el pago correspondiente, así como el cumplimiento del pago de los aportes a su cargo. También el beneficiario deberá acreditar en el plazo de sesenta días subsiguientes, el pago de los aportes a su cargo; ello bajo apercibimiento de hacer saber dicho incumplimiento a la Caja de Previsión que corresponda. Condenar al demandado a entregar a la actora dentro de los treinta días de notificada la sentencia las certificaciones previstas por el art. 80 de la L.C.T. insertando en los mismos el tiempo trabajado, categoría profesional y remuneraciones devengadas con las constancias de aportes y contribuciones de tal período así como la calificación profesional obtenida en el puesto de trabajo desempeñado (Ley 24.576. B.O. 13/11/95) bajo apercibimiento de extender copia certificada de veredicto y sentencia a petición del interesado, a sus efectos (art. 12, Ley 15.057). Oportunamente, librar por Secretaría Oficios de comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos, en los términos de lo normado por el art. 44 de la Ley 25345 y el oficio previsto por el art. 17 de la Ley Nacional de Empleo. Condenar al demandado al pago de la Tasa de Justicia con más el aporte del 10 % sobre la misma (contribución Caja de Abogados) dentro del plazo de diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución. El pago de la tasa de justicia deberá efectuarse utilizando el formulario electrónico generado desde el sitio web de la SCBA cuyo modelo integra el Anexo de la Res. 1369/2013 de dicho Tribunal (art. 268, 269, 270 y concdts. Código Fiscal; Ley 11.594; art. 12 inc .g Ley 6716 to Ley 10268). Regístrese, practíquese la liquidación prevista por el art. 59 de la Ley 15057 y notifíquese. Firmado: Molaro Marcelo Claudio-Juez; Rende Leandro Javier-Juez; Spraggon Perciavalle Andrea-Juez". "San Justo, 30 de octubre de 2024. De la liquidación que antecede, vista a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida en caso de silencio. (art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Rende Leandro Javier-Juez".- "San Justo, 30 de octubre de 2024. Sra. Presidente: Conforme lo dispuesto en la sentencia que antecede, practico la presente liquidación: Capital nominal: .....$707.358,00 Capital actualizado conforme RIPTE..... $17.846.642,00 Intereses 6 % anual desde 14 de mayo de 2019, 6 años: 36 %: Sobre el capital nominal..... $254.648,88 Sub-Total:.....$18.808.648,88 Tasa.....$413.790,25. Sobre Tasa.....$41.379,02. Honorarios Dr Cisterna 15 %..(85.7 Jus x $32.922)..... $2.821.297,20. Aportes de ley.....$282.129,72. Honorarios CDORA Morales. 4 Jus 8904/77 x $22.498.... $89.992,00. Aportes de ley Ley 10.620..... $4.499,60. Aportes de ley Ley 12.724.....$4.499,60. Total..... $22.466.234,00. La presente liquidacion aasciende a la suma total de Pesos Veintidos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 cvos… Firmado: Isola Cintia Romina, Auxiliar Letrado". San Justo, 24 de junio de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. José Miguel Echarren, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Nicolás Palacios, sito en la calle Mitre Nº 276 de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Antonelli, Maria Silvia y Otro c/Achaval o Achaval y Bousom, Carlos María y Otros s/Prescripcion Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte nº 14.202) que tramita ante éste Juzgado, cita y emplaza a los demandados CARLOS MARÍA ACHAVAL y/o sucesores, a ALBERTO VÍCTOR TAILLADE, a JORGE VÍCTOR TAILLADE, a MARÍA ROSA MARGARITA LOREDO, a MARÍA LUISA BOUSOM DE MADERO y/o sucesores, a SUSANA MARGARITA FONSECA DE BOUSOM y/o sucesores, a NICOLÁS ACHAVAL BOUSOM y/o sucesores y a MARÍA LUISA MADERO DE FERNÁNDEZ OCAMPO y/o sucesores, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Castelli, 19 de agosto de 2025. Fdo. Mariano Nicolás Palacios. Secretario.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Lauria Ruben Dario s/Cobro Ejecutivo" Nº 62220, cita al demandado LAURIA RUBEN DARIO por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Día" de La Plata, para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento de firma que determina el art. 523 inc. 1 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código y de designarle Defensor Oficial para que la represente. La Plata, noviembre de 2024.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 10 días a los presuntos herederos de Doña ELISABET VELIA WILDNER, DNI 12.466.566; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Ippoliti De Mando Amelia c/Wildner Elizabeth Velia s/Ejecución Prendaria" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Guerreiro Pablo Nicolas, Secretario.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los Sres. ANDRÉS MARCOS COVARO, GABRIEL SAMUEL MORALES, JUAN LUIS CURONE, ALBERTO FARAJ, LEONETO FERMÍN MIGUEL VELLANO y/o a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles que se intentan usucapir cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: 16, Sección: A, Chacra: 38; Manzana: 38h; Parcela: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17; Matriculas: 9.105, 9.106, 9.107, 9.108, 9.109, 9.110, 9.111, 9.112, 9.113, 9.114, 9.115 y 9.116 respectivamente, del Partido de Adolfo Gonzales Chaves, a fin de que en dicho plazo tomen intervención en autos caratulados "Cejas, Norman Gabriel y Otro c/Covaro, Andrés Marcos y Otros s/Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 15.147, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Adolfo Gonzales Chaves, agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "Marzano, Guillermo Daniel c/Matelic, Ludvik y Mazzarella, María Elena s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte.

45.989/25), cita y emplaza por el término de diez días, al/los heredero/s de MARÍA ELENA MAZZARELLA y/o a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, ubicado en la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, sobre la calle Thames N° 215, con Nomenclatura Catastral de origen: Cir. 2, Secc. B, Qta. 40, Mz. 40B, Parc. 3E, Partida 16257-009 e individualizado luego como parcela 3F en el plano de posesión 009-1-2024; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que los represente. Baradero, 19 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes (B), en autos caratulados "Banchero, Juan Pedro y Otro c/Calderon, Dardo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", Expte. N° 77002 hace saber a DARDO CALDERON y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble a usucapir objeto de este juicio, que se encuentra delimitado por las calles n° 21, nº 25 Augusto Krause, nº 76 Cayetano Castro y nº 80 Anastasio Chavez de Chivilcoy, Partido/a 028-8369, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 18, Sección F, Quinta 155, con inscripción de dominio Matrícula 028-28936, que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (art. 146, 147, 150 y concs. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2025. Alberto R. Ubaldini, Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 nº 323 de la ciudad de Necochea, en los autos caratulados "Guzzetti Aldo Javier c/Sucesores de Fiscina Jesus Juan Angel y Fiscina Rodrigo s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expte. N° O-59093, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. RODRIGO FISCINA, DNI 42.679.353 y los herederos de JESUS JUAN ANGEL FISCINA, DNI 16.096.327, se presenten en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 piso 4° de Bahía Blanca, cita a CONSTRUCTORA VALLE VIAL S.C.A. y a quienes se consideran con derechos sobre los inmuebles Nomenclatura Catastral: Cir: I, Sec: D, Mza: 319F Parc:14 inscripto a la Matricula N° 50292 del partido de Bahía Blanca; Cir: I, Sec: D, Mza: 319F Parc: 15 inscripto a la Matricula N° 50293 del partido de Bahía Blanca; y Cir: I, Sec: D, Mza: 319F Parc:16 inscripto a la Matricula N° 50294 del partido de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezcan y contesten la demanda en los autos "García Martin Mariano y Otro/a c/Constructora Valle Vial Sociedad En Comandita por Acciones s/Prescripción adquisitiva larga" -Expte. N° 56367-, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente". Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025 - Javier Alejandro Sanchez, Secretario.

ago. 22 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1028-23, interno N° 3764 caratulada "Fratti Roberto Julio Adan s/Hurto Simple (Art. 162 del C.P) a Lucio Joaquin Damico en Gral. Belgrano", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FRATTI ROBERTO JULIO ADAN, titular del DNI 40.499.064, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 18 de agosto de 2025. Autos y Vistos... Y Considerando:...Por todo ello; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -1028-23 Interno N° 3764 caratulada "Fratti Roberto Julio Adan s/Hurto Simple (Art. 162 DEL C.P) a Lucio Joaquin Damico en Gral Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Fratti Roberto Julio Adan de nacionalidad argentina DNI 40499064, nacido el 14/06/1996 en Ezeiza hijo de Roberto y de Silvia Luisa Camusso con último domicilio conocido en la Calle Saavedra - Nro. 1118 - Loc. Tristan Suarez, encontrándose registrado en repartición provincial bajo Prontuario Nro.1449668 Seccion A.P. en orden al delito de "hurto simple" previsto y sancionado por el artículo 162 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). Registrese - Notifiquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS EZEQUIEL RAMIREZ, en la causa Nro. 6269-P/7453-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 33.298.769, con último domicilio en la calle Ravignani 2112, de la localidad de Manuel Alberti, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa nº 6269-P/7453-P que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro y hurto, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro. Por recibido, téngase presente lo indicado por la defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se contacte o comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129,

303 y sstes del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar letrada.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Uno de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, hace saber por cinco días que en autos "Gil Carlos Abel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente 39920, en fecha 22/05/2025 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CARLOS ABEL GIL, DNI 14.214.532, argentino, de ocupación tornero y comerciante, con último domicilio en calle Solís Nro. 252 de Adolfo Gonzales Chaves. Se designó Sindico al Contador Víctor Hugo Susbielles, DNI 11.113.766, con domicilio legal en calle Terrada Nro. 946 de Bahía Blanca. Se fijó plazo hasta el 23 de septiembre de 2025 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos vía e-mail a casilla victorhugosusbielles@yahoo.com.ar, debiendo acompañar la documentación en soporte digital. El arancel deberá pagarse mediante transferencia o depósito al Cbu 0110130630013095504079, Caja de ahorro Nro. 1309550407, Sucursal Bco. 1130. Se fijó plazo hasta el 29 de octubre de 2025 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q) y hasta el 15 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). El Plazo del periodo de exclusividad vencerá el 14 de julio de 2026. Tres Arroyos, 18 de agosto de 2025. Hernando A. Ballatore. Secretario.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento que del oficio diligenciado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral, adjuntado con fecha 03/06/2022, surge que la cotitular registral, Sra. Magdalena A. Agüero se encuentra fallecida, suspéndase el trámite del presente juicio (art. 97 del CPCC). Cítese y emplácese a los herederos de la demandada Sra. MAGDALENA A. AGÜERO, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento de rebeldía y asimismo tomen conocimiento del estado del juicio. A tal fin, publíquense edictos por el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos - San Nicolás - Buenos Aires. Notifíquese. Fdo: Luque Videla María Laura Juez/a de 1ra. Instancia - Valdez Mercado Anabel Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia. Rio Cuarto.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a (argentino, instruído, casado, nacido el día 3 de diciembre de 1986, hijo de Carlos Narvaez y de Sara Aquino, domiciliado en calle Arrotea N° 3180 de la Localidad de González Catán -B-, DNI N° 34.176.809) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-3095-2019 (8239) "NARVAEZ, IVAN JAVIER s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra en Concurso Real con Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ALEGRE CLAUDIO GUSTAVO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37161932, hijo de Liliana Rosa Veliz, y de Jorge Alegre, último domicilio sito en real: calle El Ceibo - Nro. 2381 - Loc. Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-9036-2200, causa registro interno n° 8236, seguida a Alegre Claudio Gustavo, en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora.- Atento el estado de autos, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra el nombrado ante ese organismo. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Alegre por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a FRANCO MAXIMILIANO BOGADO, DNI N° 41072427 de nacionalidad argentina, nacido en La Emilia el día 05/02/1998, hijo de Francisco Ceferino Alves y de Norma Beatriz Bogado, con domicilio real: calle Provincias Unidas - nro. 1276 - loc. Villa Campi, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1817-24-2, caratulada: "Bogado Franco Maximiliano- Robo - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 11/07/2025 con relación a la citación y notificación del imputado y no habiéndose expresado la Defensa, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Bogado Franco Maximiliano para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal, en causa SN-1817-24-2 que se le sigue por el delito de Robo, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 1817-24-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 18/08/2025.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a SERVIAN ACOSTA NELSON DARIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: paraguayo, DNI 95748674, hijo de Acosta Blanca Cecilia, y de Servian Eladio, Nivel de Educación, último domicilio sito en Real: Calle España - N° 840 - Loc. Tristan Suarez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-01-010925-23, causa registro interno N° 8318, seguida a Servian Acosta Nelson Dario, en orden al delito de amenazas" cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Servian Acosta Nelson, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Servian Acosta Nelson, para que en el

término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 8318, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves agravadas por tratarse de una persona con la que mantiene una relación de pareja y por mediar violencia de genero en concurso real con amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente." Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a LIZAN MAYRA ALEJANDRA, cuyos datos filiatorios resultan ser: boliviano, Indocumentado, hijo de Beatriz López (V), y de Abel Lizan (V), Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Virgen De Itatí - Nro. 1128 - loc. Villa Centenario, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-05-012985-25/00, causa registro interno n° 8508, seguida a Lizan Mayra Alejandra, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe :"Dispóngase la citación por edictos de la encausada Lizan, Mayra Alejandra, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Lizan, Mayra Alejandra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8508, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea, en los autos caratulados 65176, hace saber que el día 8/8/2025 se decretó la Quiebra de PEREZ, RAMIRO QUIMEY, DNI Nº 39.274.090, CUIL 20-39274090-3, con domicilio real en calle 521 bis N° 2245 de la ciudad de Quequén, pcia. de Buenos Aires. Días y horarios de atención: Martes y jueves en el horario de 9:00 a 12:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación 3/11/2025. Presentación Inf. Ind.: 19/12/2025. Presentación Inf. Gral.: 30/3/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificatorio: Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos con 0/100 ($32.200), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14/8/2025.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - En causa n 5565/00 (sorteo n 997-2024) seguida a "Arias (Serrano) Oscar Alberto, Ruiz (Martinez) Diaz Leandro Fabián, Sosa (Silva) Adriana Raquel, Vega (Ruiz) Omar Vicente s/Robo agravado por su comision en poblado y en banda, en Moreno", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a OSCAR ALBERTO ARIAS (SERRANO), del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, ... de agosto de 2025 Por recibido, habida cuenta lo peticionado por la Defensa Oficial del encartado Oscar Alberto Arias (Serrano), atento el estado de la causa a su respecto y previo a resolver, cítese al nombrado para el día 29 de agosto próximo, a las 09:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Notifíquese a las partes". Dra. Patricia V. Guerrieri. Jueza del Tribunal en lo Criminal n 4 Departamental Mercedes. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), a los del mes de agosto de dos mil veinticinco.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Defeis Silvia Beatriz s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 82992/2024 hace saber que el día 27/06/2025 se decretó la quiebra de SILVIA BEATRIZ DEFEIS, argentina, DNI Nº 25.491.536, CUIL 27-25491536-5, con domicilio real en calle 465 e/21 B y Cno. Gral. Belgrano Nº 1758 de la localidad de City Bell, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires; Sindicatura actuante Cdora. María Cecilia Ferrari, CUIT 27-28768853-4, teléfono 0221-5674110 y 0221-421-7267, con domicilio electrónico en 27287688534@cce.notificaciones, correo electrónico estudiojuridicoferraril@gmail.com y domicilio legal en calle 41 nro. 578 PB La Plata, días y horas de atención: martes y jueves de 9 a 12:00. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la Ley de Aplicación en forma remota mediante el envio de las demandas verficatorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificatorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: Hasta el 26 de septiembre del 2025. Presentación informe individual: 7 de noviembre del 2025 y Presentación del Informe General: 19 de diciembre del 2025. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FEDERICO MENGHINI en causa nro. INC-18756-3 seguida a Salinas Diego Alejandro por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de agosto de 2025. Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están

vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Federico Menghini notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MICAELA OBERTS, progenitora del menor de edad T. B. O., con domicilio en calle Rawson Nro 7112 de esta ciudad en causa nro. INC-19932-2 seguida a Borrelli Juan Manuel por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de agosto de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Micaela Oberts, progenitora del menor de edad T. B. O., con domicilio en calle Rawson Nro 7112 de esta ciudad notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROPIETARIO DEL LOCAL comercial de rubro bazar cuyo nombre de fantasía es "BELLA PALOMA", situado en calle San Martín N° 3055 de Mar del Plata y PROPIETARIO DEL LOCAL comercial cuyo nombre de fantasía es "WISH", situado en calle Rivadavia N° 3031 de Mar del Plata en causa nro. 20134 seguida a Vandelli Mara Virginia por el delito de Incidente de ejecucion de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 octubre 2024.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime

conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a LUIS ANGEL MARÍA FRÍAS, DNI 29.919.480, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, hijo de Raúl Alberto Frías y de Mirta Magdalena Nuñez, nacido el 20 de febrero de 1983, con último domicilio informado en la calle Figueredo S/N entre Pío Baroja y Benito Pérez Galdos de Villa Fiorito, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-057598-23/00 caratulada: "Frias Luis Angel Maria s/Encubrimiento-11152-" y su acumulada por cuerda I.P.P 07-00-068453-23/00 caratulada: "Frias Luis Angel Maria s/Robo" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 19 de agosto de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Luis Angel Frias y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado en el día de la feche por la Seccional Quinta de Lomas de Zamora, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 11 de agosto de 2025, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 19 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HECTOR NICANOR HERBAS JIMENEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-18332-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por ser cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de las actuaciones policiales de fecha 17 de julio y 18 de agosto de 2025, sumado al traslado conferido a la Defensa actuante, quien en fecha 6 de agosto del año en curso manifestó no contar con nuevos datos de su defendido, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Hector Nicanor Herbas Jimenez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. 19/08/2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital.

ago. 22 v. ago. 28

POR 1 DÍA - En el lapso de dos meses. El Juzgado de Familia con asiento en Azul, cita a todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por ZAMALLOA LAURA, DNI Nro. 47.806.043 y ZAMALLOA INÉS, DNI Nro. 44.362.458, en el marco de los autos caratulados "Zamalloa Ines y Otro/a c/Zamalloa Gorvenia Rodolfo s/Cambio de Nombre" (art. 17 de la ley 18.248).En virtud de la materia traída a tratamiento, dése intervención al Ministerio Público Fiscal Departamental para que dictamine acerca de lo peticionado. En comunique a mramirez y 27211736300@notificaciones.scba.gov.ar. Azul de agosto de 2025. Berlingieri Federico Juez.

1° v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Depto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos:

"Barrera Pablo Agustin s/Cambio de Nombre", Expte. SN-9652-2025 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 a los fines de que en el término de 15 días hábiles desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por HULJICH PABLO AGUSTÍN, quien ha iniciado la presente acción con el objeto de suprimir su apellido paterno para ser inscripto con el apellido de su madre, modificando su nombre a Barrera Pablo Agustín. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 12 de agosto de 2025…. téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y del inicio de las presentes actuaciones, deberá publicarse edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el art. 70 del CCCN....".- Fdo. Dr. Miguel Angel Cornelli, Juez de Familia.

1° v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Martin Hernando Cherubini, con asiento en calle 25 N° 627 de Mercedes, en autos caratulados: "Lorenzo, Andrea Susana s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 1553), cita a la presunta ausente ANDREA SUSANA LORENZO DNI 23.366.402, nacida el 26 de marzo de 1974, hija de Andres Hugo Lorenzo y Evelia Gladys Heredia, una vez por mes durante seis meses. Mercedes, 26 de junio de 2025. Dra. Natalia Verónica Videtta Secretaria.

1º v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita al encartado Sr. BARBALACE VICTORIO, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones "Barbalace Victorio s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", bajo apercibimiento de lo normado por el art. 89 del Código Civil y Comercial de la Nación- declaración presuntiva de fallecimiento-, procediéndose a la publicación de edictos en el "Boletín Oficial", una vez por mes durante seis meses (art. 88 C.C. y C.N.). Acuña Romina Alejandra, Secretario.

1º v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por el lapso de una vez al mes durante dos (2) meses, en los autos caratulados "Illia, Alejandro Eduardo y Otro/a s/Cambio de Nombre" Expte. n° 35047, a los interesados a plantear oposición a la supresión del apellido paterno Illia, para que sea sustituido por el apellido del abuelo materno y progenitora Cabrera y sean identificados como CABRERA ALEJANDRO EDUARDO, DNI 42.041.611, y CABRERA GASTON, DNI 45.035.507. Tandil, 18 de julio de 2025. María de las Mercedes Martín, Secretaria.

2° v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara Nro. 1648, CP: 1828, Banfield, Lomas de Zamora, Bs As, conforme lo dispuesto en los autos caratulados "Martinez Nancy Elba s/Cambio de Nombre" (Expte LZ - 28668 - 2025), cita y emplaza por 15 días a quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre de MARTINEZ NANCY ELBA. La resolución reza: "Lomas de Zamora, 03 de julio de 2025… En atención a lo expuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, del cambio de nombre solicitado por Martinez Nancy Elba ordenase la publicación de edictos en el boletín oficial una vez al mes, por el lapso de dos meses, a cuyo fin, líbrese edicto…". Lezcano Osvaldo Sergio. Magistrado Suplente.

2º v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Roxana Del Río, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Liliana Bontempi, notifica que en los autos "Munarriz Daniela Itziar s/Cambio de Nombre" las Srtas. MEDINA, ROCIO MARINA, DNI 48.221.739, y MEDINA LOURDES MERCEDES, DNI 49.988.512,, han solicitado cambio de su apellido Medina por Múnarriz, a efectos de notificar a terceros el cambio de nombre solicitado, otorgando el plazo de quince días hábiles desde la última publicación para formular oposición (arts. 145, 341 del CPCC, art.70 del CCyC). El presente edicto deberá publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el "Boletín Oficial". Lomas de Zamora de julio de 2025.

2º v. ago. 22

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIETO NORA BEATRIZ. La Plata, julio de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ELVIA GARDO. Pergamino, agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FELIPE ANTONIO APPEZZATTO. Pergamino, agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 3 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MARTÍN CESAR HARISGARAT, DNI 17.691.995, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, en los autos "Harisgarat Martin Cesar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 75249. Dolores, 13 de agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PRIMO MARIA SARA. Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA PATRICIA PEREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría Única, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ELIAS ALBERTO ANTONIO. Tres Arroyos, agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de FRANCISCO EULOGIO DEUTSCH. Dolores, agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO LORENTE, DNI 12.330.513, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados “Lorente, Daniel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 6339. General Guido, agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BANEGAS. Coronel Suárez, 14 de agosto de 2025. Fdo.: Larumbe Leandro - Auxiliar Letrado.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LILIA HAYDEE FERRARIO. Coronel Suárez, 13 de agosto de 2025. Fdo.: Leandro Larumbe. Auxiliar letrado.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA MARSICANO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA IGLESIAS. Tres Arroyos, 4 de agosto de 2025, Secretaría Única.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría Única, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARRAMENDI O ARAMENDI JUAN DOMINGO. Tres Arroyos, 16 de mayo de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ ANGELETTI**.** Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA MARTINEZ GOYENECHE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALCON ANTONIO HECTOR DNI M. 5283094. y MOLINA LIDIA AMANDA DNI F.33226606, en autos caratulados: "Falcon Antonio Hector y Otro-a/ s/ucesión ab- intestato, (Expte. Nº 75239)"

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA ZELFA MORETE. General Conesa, 13 de agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CHIARAVALLOTI TEODORO. Lomas de Zamora, julio de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Única de Lomas de Zamora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante NAVARRO CARLOS RODRIGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL PACHECO. Bahía Blanca, agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEBAN BRUNETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaría, 14 de agosto de 2025. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ESPINOSA.- Baradero, 13 de agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME TEIXIDO y de DANIELA GARCIA. La Plata, 14 de agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HAACK. Coronel Suárez, 8 de agosto de 2025. Fdo. Julieta Salvi, Auxiliar Letrado.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial San Nicolás, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO CURCURUTO y ADELMA GREGORIA LOEZ. San Nicolás, 6 de agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO MARIA MAGDALENA. San Nicolás de los Arroyos, agosto de 2025.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de ANDRIN ALEJANDRO GUSTAVO.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUARACHI NESTOR (DNI 92189483). Azul, agosto de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 20 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BOSIS ADELIA. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PIZZINO. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAN NELIDA ELBA, DNI F 4291662. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2025. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LANDIN CESAR ARNOLDO. Maipú, agosto de dos mil veinticinco.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA LANG. General Conesa, 13 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON AQUEVEQUE y/o NELSON AQUEVEQUE MONTECINOS y ORTEGA ELISA AURORA. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, Secretaría Única del Departamento

Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUSANA CARMEN ZORZOLI. Lanús, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo Alejandro, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alfredo Natiello y Dr. Pablo Martín Priede, sito en 29 de septiembre 1890, de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gallo Ricardo Angel s/Sucesión Ab-Intestato " Exp. 72987, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALLO RICARDO ANGEL. Lanús, 14 de agosto del año 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GULINO DARIO JAVIER, DNI 26.465.263. Lanús, 5 de agosto de 2025

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BUSCIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CATALINA SLEIMAN y JOSE MOHANA. General Arenales, agosto 18 de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Miranda Yolanda Noemi s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 75245, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA NOEMI MIRANDA. Dolores, 14 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COGO CARLOS ENRIQUE. Pergamino, 7 agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ERMELINDA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ y/o DELIA EMELINDA MARTÍNEZ y/o DELIA MARTINEZ y/o DELIA ERMELINDA MARTINEZ. Pergamino, 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ENRIQUE ARMANINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 13 de agosto 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Estomba 34, Piso 1 de Bahía Blanca, en autos caratulados “Bravo Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 74035), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. BRAVO MARIA ROSA. Bahía Blanca, agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LEONARDO BERGROTH. Pergamino, 11 de agosto de 2.025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Bacalusso, Juan Jose Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 80260, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don JUAN JOSE MARIA BACALUSSO. Pergamino, 11 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MIGUEL MORA ACEVEDO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA JOSEFA CANGELOSI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ARNOLDO BRETZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIEL OVED ZUÑIGA VAZQUEZ o ELIEL OVED ZUÑIGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO RAMON CRISPINO, DNI NRO. 5.297.661. Tres Arroyos, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN VICENTA PELLEGRINO. Lomas de Zamora 11 de agosto del 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Madero nº 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "Garcia Bustamante, Dante Jorge s/Sucesion Ab-Intestato" Expediente C - 41467, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don DANTE JORGE GARCIA BUSTAMANTE. Maipú, agosto 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO BELLIZZI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALEJANDRO MALDONADO. General Lavalle, 6 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA MARIA FULLONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELES PACINI. Baradero, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME GLADYS NOEMI, DNI F 3249997. Tres Arroyos, 14 de agosto de 2025. Dra. María Belén Odasso Auxiliar Letrada

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR DIEZ.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO DI GRESIA, DNI M.5.389.773. Tres Arroyos, agosto de 2025. Dr. Dr. Hernando Antonio Arrístides Ballatore. Secretarío.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, en autos caratulados "Madsen Maria Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°40047, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MADSEN MARIA ALEJANDRA, DNI 16.474.291. Tres Arroyos, 13 de agosto de 2025. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GAISER. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLITANI EDUARDO HÉCTOR . La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA MARTA ISOLINA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINA POGGIO. Baradero, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Nº Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIA, FELIPE AGUSTIN, REYES ROSA MARIA, GRACIA FELIPE JORGE. Gral. San Martín, 18 de agosto de 2025.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELA LAURA NOBILE (DNI 16.168.771). Azul, 18 de agosto de 2025. Dr. Gaston Roberto Rosa, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFOSSE RAUL ARMANDO (DNI M 5381034). Azul, agosto de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 21 v. ago. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Galliano Maria Cristina S/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-27939-2025 - SM-27939-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLIANO MARIA CRISTINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Gonzalez David Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-26617-2025-SM-26617-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ DAVID ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FORTUNATO MARCELO ALEJANDRO. Gral. San Martín, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA IRENE BENEDETTI CALAMITA y/o MARGARITA IRENE DIAZ y/o MARGARITA IRENE BENEDETTI CALAMBITA y/o MARGARITA IRENE BENEDETTI, DNI N° 2.226.060. Quilmes, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GALVAN. La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ANGELA GANCEDO y JOSEFA CONCEPCIÓN FERNANDEZ. San Isidro, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PUCA y ANA AZUCENA BEVACQUA. Lobos, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIERI EMMA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA DE CANO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 21 Departamental La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante NÉLIDA DEL CARMEN ANDRADE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del Cód. Procesal), a herederos y acreedores. La Plata, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NUÑEZ. Avellaneda. Vanesa Elisabeth Giocoli, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Lujan Iacomini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MARTÍN PAFUNTI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARES, ROBERTO ANTONIO. Agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA LUCIA MATTERA y NICOLÁS PERROTTI. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARTIN MORALES. En la ciudad de La Plata, 18 de agosto de 2025. Juan Ignacio Argûero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO LEON MARGOLIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro, 13 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ESTER MADRUSSAN. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA INES SPIEDO. En la ciudad de La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ MARIA DOLORES. San Isidro, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DARIO VERAS. La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de HERBETKO ROSA NORMA por el término de treinta días. San Isidro, 18 de agosto de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OREBE BALBINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MARIA DELIA DIAS". La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CENTURION LEONIDAS. Quilmes, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN ETCHEVERRY y de SUSANA CARMEN STAGNARO. La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COSTA ELSA IRENE. Quilmes, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER GUEREÑA. La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA EMILCE FISSINA. La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORATTO ALEJANDRO HECTOR y LAGUARDIA ANA MARIA.Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANTONIO DELFOR y de SEGURA BEATRIZ. La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA KORS. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FURLONG, DNI 5.186.715. La Plata, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLAR ERMELINDA FACUNDA. Avellaneda, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI PIETRO CELIA MARIA. San Isidro, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VICTORINO BAYALA, DNI 5.157.530. La Plata, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA RAMONA SOSA. Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE FEDERICO SCHULZ. San Isidro, 18 de agosto de 2025 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SOUSA DIAS D.N.I. N° 93.882.706. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS COCCA. San Isidro, 18 de agosto de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MACCA DE DECET GILDA. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANERO OSCAR ALFREDO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BALDROMINA VIERA. Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SANDOVAL. San Isidro, 18 de agosto de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PARNOFIELLO. Avellaneda, a los 18 días del mes de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA HERMINDA SOSA CORDERO y EDUARDO FELIPE CALCERANO. Avellaneda, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLEN NORA BEATRIZ. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDAL MIGUEL ANGEL. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS JUAN BAGLIERI. Lanús, 18 agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASAS NORMA BEATRIZ. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA DEL CARMEN GÜERCI o GUERCI. San Isidro, 18 de agosto de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORNÉ NILDA TRINIDAD. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARIBALDI ELENA BEATRIZ. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ARGENTINA GASTIAZORO. Del Pilar, 18 de agosto de 2025. Secretario (Ac. 3733/14 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROTONDI MARIO HUMBERTO. San Isidro, 18 de

agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI CECILIA POZZI. San Isidro, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ ALEGRE. San Isidro, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANINA XIOMARA MAKX. Pigüé, 6 de agosto de 2025. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOSCATELLI CARLOS GUIDO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO WALTER CEBALLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HEBE NORMA COLOMBATTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. de Marina L. Rosales, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Laura Carina Maldonado, y Secretaría Única a cargo de los Drs. Sebastián Uranga Morán y Guido Alberto Taranto, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, sito en calle J. J. Paso N° 633 de la ciudad de Punta Alta, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña RAQUEL MARGARITA SPEZIA. Punta Alta, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COVATO SERGIO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FATIMA BEATRIZ SAUCEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENCIO ALBERTO RAUL y AVIGLIANO LIDIA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA ESTHER VILA CHENU. Bahía Blanca, agosto de 2025. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABBRUZZESE HAYDÉE IRMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORNET JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLA PEDRO JACINTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCALAMOGNA DANIEL ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO GARCIA PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA NELIDA PANTALEONE. San Justo. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONDERO AURORA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9 de La Matanza, en el Expediente: LM-2822-2023, ordena la publicación por un día del pertinente edicto por el plazo de un día en el Boletín Judicial, citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HORACIO AROZARENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Suarez Della Porta Rodrigo Carlos, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA STALLDECKER SCHWAAB. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de INES BEATRIZ CARDINALE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PAN NÉLIDA. Lanús, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA YACIUC. Avellaneda, el día de la firma digital. Dario Nazareno Diaz Orrac, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) sito en la calle: Carlos Tejedor Nº 283, de la localidad de Lanús, en los autos caratulados: Zivjolias Cecilia Verónica S/Sucesión Ab Intestato Expte. 125745/2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA VERONICA ZIJOVLIAS. Lanús, 12 de junio del año, 2025. Fdo. Dra. Raquel Negri, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Silvia Moriconi del, Departamento Judicial de Avellaneda, sito en la Av. Mitre N° 2609, 3° piso, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Franco Lorena Alejandra S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° AL - 24605 - 2025), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FRANCO LORENA ALEJANDRA, DNI 27.522.734, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA AGAPITA CAMINOS o MARIA AGAPITA CAMINO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Aldubato Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDUBATO JUAN CARLOS, DNI M4.603.184. Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIA ANGELA JOSEFA CARLINO, DNI F 5816258, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Carlino Antonia Angela Josefa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº MP-22456-2025. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata "Bonifacio Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO ANA MARIA, DNI 10262963, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Benitez Ana Elvira s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ ANA ELVIRA, DNI F 6179845, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SERGIO DANIEL CASTILLO, DNI 17.179.888, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LEONARDO RUIZ (D.N.I. N° 34.092.830). Mar del Plata, 13 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GAITAN, DNI 11.039.893, en los autos "Maria Cristina Gaitan s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ALICIA NEVILLE. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ ERIKA INES VANINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. General San Martín, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERGERO RICARDO. Junín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Depto. Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CAMBRES FERNANDEZ. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EHRLICH ENRIQUETA OTILIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODORA.ACEVEDO. General Belgrano, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA LUCIA ESQUIVEL. Gral. San Martín, agosto de 2025. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de BALOCCO HECTOR OSCAR. Rojas (B), agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cañuelas, del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO FERNANDO FERNANDEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Cañuelas.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes FELIX ANGELES PEREYRA y INES RAMONA OCHOA para que en el plazo de treinta días acrediten su vínculo. San Martín, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cañuelas, del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA ESTHER CAROLA PINOLA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Cañuelas.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PAVON GODOY (DNI 7724004). San Vicente, 19 de agosto de 2025. Daniela Sofia Altamirano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA EMILIA DELIA SANTOS. La Plata, 19 de agosto de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR AMARO NEIRA. La Plata, agosto de 2025. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Pergamino pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ. Pergamino, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA FATTORI. La Plata, agosto de 2025. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABBIANI, SERGIO. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLEITAS MARIA CRISTINA. San Isidro, de agosto de 2025. Dr. Sebastián Elguera, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LAURA LUJAN ROTUNDO. La Plata, agosto de 2025 (art. 2340 C.C.C.N.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLEITAS MARIA CRISTINA. San Isidro, agosto de 2025. Dr. Sebastián Elguera, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO FONTINOVO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, en autos caratulados "Esteche Ana Maria S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° DIGI-40032, que tramita por ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTECHE ANA MARIA, DNI F 4.581.703.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Junín (Bs. As.) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AIDEE SAVOY, a que comparezcan en autos dentro del plazo de treinta días a tomar intervención y estar a derecho. Mercedes (B), agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la Jueza Ma. Juliana Hernandez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CARLOS ALEJANDRO MOULIA como se ordena en autos caratulados: “Moulia, Carlos Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato”, Expediente número 49075. Chascomús, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Bolívar N° 475 de la ciudad de Chascomús, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña SPINELLI CASINGHINO ANATILDE NORA que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, en autos caratulados "Spinelli Casinghino Anatilde Nora S/Sucesión AB-Intestato", Expte. N° 49016-25 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Chascomús, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de LOPREIATO DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMA MIGUEL ANGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 734 C.P.C.C.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENZATO, RODOLFO ELIAS Y RAMIREZ, NELLY MARIA. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de General San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CLAUDIO RIBERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Gral. San Martín, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARISA MATILDE TORRES, JORGE VANRELL y SEBASTIAN NAHUEL VANRELL. General San Martín, 13 de agosto de 2025. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNES, MARTA DIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Tauro Juan s/Sucesión Ab-Intestato -Expe. SM-22813-2025-SM-22813-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUN TAURO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n, segundo piso, Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLMOS GRACIELA RAMONA, DNI 14.386.569, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Morón, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Rios Hugo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato -Expe. SM-28252-2025 - SM-28252-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS HUGO DANIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLAZA JULCA ANTONIO ROMULO. Gral. San Martín, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Griot Daniel s/Sucesión Ab-Intestato -Expe. SM-28128-2025-SM-28128-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GRIOT, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.). General San Martín, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Aguilera Felisa Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-27907-2025-SM-27907-2025- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILERA FELISA ISABEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) General San Martín, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASA JUAN LUIS ALBERTO y de GONZALEZ CECILIA GRACIELA. Gral. San Martín, de agosto de 2025. Paola Soledad Puccio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MECHINI CLAUDIO DOMINGO y PIETRALITO ALCIRA ESTER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 19 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del doctor Marcos Fernando Val del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano N° 141, de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Nicolini Manuel Angel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 75784), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLINI MANUEL ÁNGEL. Dolores, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la Jueza Ma. Juliana Hernandez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANTONIO JUAN PEREZ y NILDA NOEMI CAMPANELLI, como se ordena en autos caratulados “Perez, Antonio Juan y Campanelli, Nilda Noemi s/Sucesión Ab-Intestato”, Expediente Número 49026. Chascomús, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DEL CORTI JORGE HORACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes INES CELINA DAGOSTINO DNI 3.624.351 y HECTOR ELEUTERIO DELL´OCCHIO DNI 5.163.502. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRACKEN MARIO. Morón, 14 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO VIDAL y de SABINA VIRGINIA SMIJAK. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORQUIDEA HAYDE FUNES. Bragado, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO BENITO FREIRIA. Chivilcoy, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAVEZ ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR ANGEL FOSSATI. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON ALTAMIRANO y BEATRIZ ISABEL RIOS. Avellaneda, el día de la firma digital. Dario Nazareno Diaz Orrac. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE REISER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA JEANNERET. Quilmes, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MANCUSO, DNI 93.677.373. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Magistrada Suplente, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS HÉCTOR CUSOLITO. Campana, agosto de 2025. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FELICITAS RIOS y/o FELICITAS RIOS, DNI 18.738.610.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ ANDRES ENRIQUE, 10.162.863. Quilmes, junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO LUPETTI y de BLANCA BEATRIZ SUAREZ. Quilmes, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES BERGONCE. Bragado, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES OTILIA BISIO (arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N., y 734 -en lo pertinente- del C.P.C.) Mercedes, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ANGELINI. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GHIGLIONE, MÓNICA MABEL. Mercedes, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSE MERLO y MERCEDES GOTI. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAISTEGUIS NELIDA ISABEL. Mercedes, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA OLACIREGUI. Veinticinco de Mayo, 14 de agosto de 2025. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ADRIAN FRANCO HULD. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única a cargo del Dr. Leandro Ignacio Sever y el Dr. Carlos Enrique Ithuralde, declara abierto el juicio sucesorio de VECTOR RUBEN LEJONA, DNI 5453604, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C.), procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL IBERRO. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PESTANA GERARDO y GARCIA HAYDEE. Quilmes, 19 de agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 25 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NEHUEN MATIAS IRIARTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del Cód. Procesal). La Plata, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial número 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANUNCIA LOPEZ y ANDRES MARCIAL SOLOHAGA. Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA VERDURA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de COSME GIAMMARCO. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO DIACONO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante JOSE FLORENCIO SEGUNDO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANGEL GATTI (DNI. M 1.178.367). San Vicente, 19 de agosto de 2025. Daniela Sofia Altamirano. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MARTINI RICARDO ADRIAN s/Sucesion Ab-Intestato". Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JIMENEZ RICARDO ANTONIO VICENTE. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOFREDO JORGE JOSE MARIA. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA ESTER MARINONE. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERA EMETRIO FLORENCIO, y FERREYRA TERESA URSULA s/ Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, 15 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN TAMBASCO. Lomas de Zamora, 19 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS GERONIMA OVIEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR PELLEGRINI. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO CLAUDIO BLANDI**,** DNI 11.875.980. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Alberti, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN FRISARI, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA JOSEFINA CAÑETE y JOSE OSBALDO VILLALOBO. Banfield, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Pagotti Alberto Atilio y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato" - Expe. SM-18943-2025 - SM-18943-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLADA BOJKO y ALBERTO ATILIO PAGOTTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 19 de agosto de 2025. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ ARTURO. Lomas de Zamora, agosto de 2025. Fdo. Roberto J. Forzati, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNETTI VICTORIA CATALINA, titular de Documento Nacional de Identidad Nº 3.898.496. Alberti 15 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO GUIDO VAGNONI, titular del DNI Nro. 4.824.154. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Merkel Berta Albertina s/Sucesión Ab-Intestato" acumulado a "Tumminello Jose Osvaldo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 100886 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERKEL BERTA ALBERTINA. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Mini, Clelia Clementina s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111590 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINI CLELIA CLEMENTINA. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Aguilar Jose y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111897 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR JOSE y MARRERO MARIA ESTHER. Bahía Blanca, 19 de agosto 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO FERNANDEZ. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA ROSA GIORGIS. Chivilcoy, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, en autos caratulados "Kinderknecht Irma s/Sucesion Ab-Intestato" (Expte. SN-10708-2025) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KINDERKNECHT IRMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FERMINA CARETA. General San Martín, agosto de 2025. Escola Marcelo Pablo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CESAR LAIÑO. San Cayetano, fecha resultante del certificado de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WAGNER SUSANA ELVIRA, DNI 11.540.227. Necochea, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don TARANTINO JOSE. Gral. San Martín, 19 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General

Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO ORTIZ. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERARDINO IANIERO y VICENTA IZZI. La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZAPATA, ALICIA EUFEMIA**.** Cañuelas, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOLINDA IGNACIA EVANGELISTA y PASCUAL JOSE RINGUELET. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Pamela Veronica Gomez Del Moro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ROSA ANA PAEZ y JOSE ARMANDO VIVA. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Pamela Veronica Gomez Del Moro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA ALICIA SANDOVAL. La Plata, 19 de agosto de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20082-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA BEATRIZ ESTELA, DNI 10505759. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 subrrogado por la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DIVINA LAMELA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. Juan Manuel Arrascaite, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO DANIEL DAVILA. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Peinemann Norman s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 111899 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEINEMANN NORMAN. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados "Gimenez Patricia Elena s/Sucesión Ab-intestato" Expte. Nº QL-31569-2024 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ PATRICIA ELENA, DNI N° 14.242.366. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMOLA OSCAR LUIS, DNI M 5.191.375. Quilmes, 31 de julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAGUIRE JAIME PATRICIO. Morón, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CASTAÑO ARMINDA CARMEN. Marcos Paz, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELTRAMI HERNAN MARCOS. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ADELINA ORIBE. Bragado, 18 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante DE SANTIS, CARMELA MARIA, DNI 93.514.307. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ITATI SALOMON. General Rodríguez. Dr. Francisco C. Pin, Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, perteneciente al Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KRISTIANSEN, CRISTINA ELISA. Marcos Paz, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALGUARNERA RODOLFO JOSE. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALBERTO ANGEL. Morón, 13 de agosto de 2025. Verónica Beatriz Gardiol, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NAVARRO DALMACIO OMAR. Necochea, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIZZI ANTONIO. Moreno, en la fecha de su firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Navarro cita y emplaza a herederos y acreedores de IBARRA, ALEJANDRO ELOY por el término de treinta días. Navarro. Dra.Guillermo Fabián Valverde, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORELLO NOEMI RAQUEL. Puan, 18 de agosto de 2025. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NOVICK LEA.- Morón, 18 de agosto de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Doctor Carlos Lorenzo Illanes, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, con sede en calle 27 N° 600 de Mercedes, en los autos caratulados: "Alfonso Alfredo s/Sucesión Ab-intestato", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ALFONSO. Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ASCENCIÓN RIVERA. Morón. Paola Andrea Galarza, Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO ZULMA MARIA. Puan, 18 de Agosto de 2025. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, sito en Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de CASIMIRO ALBERTO FERNANDEZ que se presenten en autos "Fernandez Casimiro Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 482-2025 a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 18/08/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MABEL RONDI, DNI 1.227.554, y de JUAN CARLOS MOLINA, DNI 7.835.401. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio N° 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR REYNOSO, para que se presenten en autos "Reynoso, Horacio Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" (Inforec 970)" Expte. N° 12759-2025 a hacer valer sus derechos. Henderson, 18 de agosto de 2025. Patricia B. Curzi, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ELENA LASTRA (DNI N° 17.568.862). Firmado digitalmente en Miramar, en la fecha indicada por el sistema informático (Ac. 3975 SCBA).-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña IRMA ARGENTINA AZCARATE.- General Villegas, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola - Juez en lo Civil y Comercial, con domicilio en Av. Ricardo Balbín 1753, Gral. San Martín, comunica que en los autos "Ardusso Ceferino Severo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (expdte. 73843) , Expte. Nº 73.843, se ha ordenado publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CEFERINO SEVERO ARDUSSO, DNI M6.620.576 y EMMA NELIDA MARCONI, DNI F3.276.188, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCALAIN, JUAN CARLOS (DNI M 7292923) y de MOREDA ZERBINATTI, MARTHA ESTHER (LC 4005887). Firmado digitalmente en Miramar, en la fecha indicada por el sistema informático (Ac. 3975 SCBA).-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Depto. Judicial de Junín (b); cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ZALAZAR NERI ALBA ANTONIA.- Junín (b), agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLIA NELVA BONAVITTA, en los autos caratulados "Bonavitta, Dolia Nelva s/Sucesión Ab-Intestato " Expte. Nº 7757-25 . Pellegrini, agosto de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Mendez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Marcela Cohen, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Lamaison Leandro Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. TL 102483/2025), cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de LEANDRO ALBERTO LAMAISON, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número Nueve, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA AMALFI (arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N. y 734 del C.P.C.) Mercedes (B), 12 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia Nº 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ LIDIA AZUCENA, DNI F 3524850. Daireaux, 18 de agosto de 2025. Maria Natalia Eleno, Abogada Secretaria ad-hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALBANESE LUIS DNI M 5317614 y TISSOT TERESA MANUELA, DNI F 4.708.061 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Departamento Judicial de Azul a cargo del Sr. Juez Walter Fabián Pachecho, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN GOÑI (DNI F 4.560.095). Benito Juárez, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Fabian Valle, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORTHELLE MARIA ESTHER. Mercedes (B), agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21668-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABADIN CLAUDIO EMILIO, DNI 13869001.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia Nº 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA ARACELI FARÍAS LC 3524804 y de GUIDO ROBERTO CARRARO LE 5244932. Daireaux, 18 de agosto de 2025. Maria Natalia Eleno, Abogada Secretaria ad-hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA POTENZA. Veinticinco de Mayo, 18 de agosto de 2025. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA GARCIA ZAVALETA. Veinticinco de Mayo, 18 de agosto de 2025. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, declara abierto el proceso sucesorio del Sr. CORTES HECTOR OSCAR y/o Cortes y BADALON HECTOR OSCAR, DNI Nº 4.854.382, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en las presentes actuaciones. Mar del Plata, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALCIDES DOVICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia Nº 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CAMILA VARGA LC 3524872 y de INOCENCIO DONATE DNI 5.236.940. Daireaux, 18 de agosto de 2025. Maria Natalia Eleno, Abogada Secretaria ad-hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCO, MARTA NORMA, DNI 4.888.398.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ ZUNILDA MERCEDES y MUÑOZ ALBORNOZ CALIXTO ELARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº Única, de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA, MARCELA FABIANA DNI 25.107.235.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-4998-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIGRIS SILVANA, DNI 92535211. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR FLORENCIO GORDON y JUANA ANGELICA ANSALDI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR RUBEN OBENAT, argentino DNI Nº 4.728.126 y de ADA ALICIA VIOLANTE, DNI 2.031.970 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Obenat Hector Ruben y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº MP - 13233 - 2025. Mar del Plata, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-19574-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALAZAR EDUARDO ALFREDO - DNI 8.003.625.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ELBA FILOMENA SCARPITTI. Las Flores, 19 de agosto de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY CONCEPCIÓN DE SANTOLO. La Plata, 19 de agosto de 2025. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUERTA MARIA AMALIA y SICILIANO ANGEL BENITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVELION ARCE DUARTE, DNI 94.629.221. La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO ANDRÉS LOPEZ.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO BELACHUR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE DE BELLIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA LUJAN GAMONDI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO REMIGIO CERINI, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de NÉLIDA CALCAGNO y JUAN CARLOS FERNANDEZ. Chacabuco, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALBERTO HERMINIO CARRERAS. General San Martín, agosto de 2025. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR BASILIO ANGUAS. Lomas de Zamora, 13 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA VELAZQUEZ. Lomas de Zamora, agosto 2025. Dra. Leticia Patricia Reyes, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PÉREZ ESTURAU JOSÉ MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Depto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA INES BONUSI; ENRIQUETA MARIA BONUSI y ELENA BONUSI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de EDERLINDA ALICIA GIOIOSA. Las Flores, 19 de agosto de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle Nº 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ JOSE MARIA, DNI M 5357204.- General La Madrid, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle Nº 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL RAZZINI MARIA ELISA, LC 04003399, y de PUGNI RUBEN ALFREDO LE 05113869.- General La Madrid, 18

de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IOLE CONT, DNI 93.175.867. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY JOSE RODRIGUEZ, DNI M 5167383. Quilmes, 13 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS ADELAIDA JUANA SANTOS, DNI F 3759465. Quilmes, 13 de agosto de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENITO MIGUEL QUEROL, LE 566789 y de MARIA ROSA VISCONTI, LC 2064972. Quilmes, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELSA JEDRASZEK. Tandil, 19 de agosto de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BAUTISTA, DNI 20.064.140.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RUSSO ROSA VANESA. Gral. San Martín, 19 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. Nº 2, San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAS EMILIO FRANCISCO.- Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS RONALDO LOPEZ. General San Martín, agosto de 2025. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, Secretaría Única, a cargo del infrascripto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VANESA GISELLE SAAVEDRA. Lomas de Zamora, 4 de agosoto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaria única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE NORBERTO SAMBADE BALSAS.- General San Martín, agosto de 2025. Firmado Digitalmente por Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO. General San Martín, agosto de 2025. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALICIA ROSA LOPEZ, DNI 10.799.634.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña PITTELLI, NORMA GRACIELA, DNI 16.721.879. Benito Juárez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAL MANUEL, DNI 04.778.685.-Quilmes, 19 de agosto de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA BEATRIZ RIDOLFO, DNI 17.470.061. Quilmes, 24 de septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de RAMIREZ GERMAN DANIEL. Quilmes, a los 13 días de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes declara abierto el juicio sucesorio de JUAN QUATTRIN, DNI 93.428.613 y SILVIA QUATTRIN, DNI 93.429.362 procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Quilmes, 10 de febrero de 2025. Fdo. José Gustavo Fuchs, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de ELENA ERLINDA SARAVIA y ENERIO PEREZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Partido Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORETTI CARLOS FRANCISCO. San Justo, 13 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENENDEZ HORACIO ARIEL. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2025. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ESTEBAN MARMOL. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OTTONELLO RAUL OSCAR. Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PALMA TARTUFOLI con DNI 93.436.740. Quilmes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC).

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO FABIÁN RIZZI. General Lavalle, 12 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA DORA CARREÑO. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Isetta Angela Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" (inforec 970) Expte. N° 12.383 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISETTA ANGELA BEATRIZ. Navarro, 14 de agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PAPA ALICIA BEATRIZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 18 de julio de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL AYDEE BONO. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PANNELLA ANTONIO.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ELENA CASAS y NORMA HAYDEE VENEGAS. Bahía Blanca, agosto de 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ROBERTO BARGÜES. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025 - Joaquin A. Castro- Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO AMILCAR SABATINI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO TASCON. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DANIEL MULLER. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María del Pilar Weimann. Auxiliar Letrado

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANA NEULIST, PABLO ESTEBAN BIELICKI, EMA ELISA KREUTZ. Lanús, agosto de 2025. Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart. Juez.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ARGENTINO SALINAS, CLOTILDE SANDOVAL y de MIGUEL ANGEL SALINAS. La Plata.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO JORGE HOFMEISTER. Bahía Blanca.- Maria Damiana Frías, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUCAS GILBERTO. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA MARIA CRISTINA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOSE NESTOR OMAR. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por APOLINARIO BONIFACIO CARRION y OLGA MANUELA MIREZ. General Arenales, agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos (2) de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARDO NILDA DORA. Junín, agosto de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESEBERRI JOSE OMAR (LE 5490699).- Dra. Josefina Russo, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO QUATTROCCHIO y AMALIA NOEMI IRIBAR. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.- María José Houriet, Auxiliar Letrada.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCADER JUANA (CI 3845565). Azul, junio 19 de 2025.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAVALA ALFREDO OSCAR (DNI M 5392016). Azul, agosto de 2025.- Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.

“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.

“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon Nº 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France Nº 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea Nº 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 nº 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 Nº 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver Nº 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón Nº 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara Nº 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó Nº 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier Nº 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero Nº 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporariamente.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó Nº 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó Nº 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó Nº 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes nº 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea Nº 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche Nº 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > **ACUERDO Nº 4088/2022**

(Art. 9 de la Ley 14967)
A partir del 1º de octubre de 2022 **$6076**
A partir del 1º de noviembre de 2022 **$6366**
A partir del 1º de diciembre de 2022 **$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 1º de octubre de 2022 **$4152**
A partir del 1º de noviembre de 2022 **$4350**
A partir del 1º de diciembre de 2022 **$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.
Nº 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:
Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:
Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:
Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:
Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:
Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: segunda quincena de todos los meses.
N° 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1° al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: febrero, 1° al 15 de septiembre.
Nº 2: 1° al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1° al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1° al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1° al 23 de noviembre.
Nº 2: 1° al 17 de enero, 1° al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 2: 1° al 14 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal
N° 1: 1° de enero al 31 de marzo, 1° de julio al 15 de septiembre, 1° al 15 de diciembre.
N° 2: 1° de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1° al 15 de enero, 1° al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1° al 17 de enero, del 1° al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1° al 14 de febrero, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
N° 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
N° 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
N° 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
N° 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1° al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
N° 3: 1° de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial
PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)
Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril. 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
N° 7: 1ra de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
N° 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
N° 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)
Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
N° 6: abril.
N° 7: mayo.
N° 8: junio.
N° 9: julio.
Nº 10: agosto.
N° 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1° al 15 de junio, 1° al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de julio.
N° 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
N° 6: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de agosto.
N° 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
N° 8: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de septiembre.
N° 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
N° 10: 1° al 15 de abril, 1° al 15 de octubre.
N° 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
N° 12: 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
N° 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal
N° 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)
Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)
Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1° al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
N° 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
N° 13: 1° al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
N° 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
N° 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
N° 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio,12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
N° 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
N° 4: 1° al 9 de febrero, 1° al 10 de abril, 1° al 10 de junio, 1° al 11 de agosto, 1° al 10 de octubre, 1° al 11 de diciembre.
N° 5: 1° al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1° al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
N° 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1° al 10 de septiembre, 1° al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)
Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)
Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
N° 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N°1: 1ra. quincena de cada mes.
N° 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
N° 1: enero, mayo, septiembre.
N° 2: febrero, junio, octubre.
N° 3: marzo, julio, noviembre.
N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: 1° al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
N° 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
N° 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1° al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
N° 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
N° 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
N° 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
N° 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
N° 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
N° 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: marzo.
Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
N° 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela
Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
N° 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
N° 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui
Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da de diciembre.
N° 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui
N° 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela
Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
N° 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)
Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
N° 15: 2da. de agosto.
N° 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 1° al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución
Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1° al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
N° 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
N° 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1° al 15 de diciembre.
N° 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás
Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata
N° 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo
Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro
Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata
Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
N° 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica